

SESIÓN ORDINARIA
H. LXVII LEGISLATURA DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
31 DE ENERO DE 2017.

PRESIDENTE: SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO, PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. 31 DE ENERO DE 2017. SEGUNDA.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (18:30) DIECIOCHO TREINTA HORAS DEL DÍA (31) TREINTA Y UNO DEL MES DE ENERO DEL AÑO (2017) DOS MIL DIECISIETE, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO ASISTIDO DE LAS DIPUTADAS SECRETARIAS MARISOL PEÑA RODRIGUEZ Y SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DIO PRINCIPIO LA SESIÓN CON LA INSTRUCCIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR QUE ABRA EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR CINCO MINUTOS, PARA QUE LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA, REGISTRÁNDOSE DE "PRESENTE" LOS SIGUIENTES: DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO; DIPUTADA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ; DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO; DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ; DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO; DIPUTADA ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ; DIPUTADO JESÚS EVER MEJORADO REYES; DIPUTADO MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ; DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ; DIPUTADA ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ; DIPUTADO JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA; DIPUTADO SERGIO URIBE RODRÍGUEZ; DIPUTADA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ; DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS;

DIPUTADO ADÁN SORIA RAMÍREZ; DIPUTADO AUGUSTO FERNANDO ÁVALOS LONGORIA; DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA; DIPUTADO RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN; DIPUTADA ELIA ESTRADA MACÍAS; DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ; DIPUTADA ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ; RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ; DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO Y DIPUTADA ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

| NOMBRE | REGISTRO |
|------------------------------------|-------------|
| AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA | 19:46:25 |
| ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR | 19:46:26 |
| JORGE A. SALUM DEL PALACIO | 19:46:25 |
| SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO | 19:46:25 |
| MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ | 19:46:31 |
| LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA | 19:47:29 |
| ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ | 19:49:52 |
| GERARDO VILLARREAL SOLÍS | 19:48:50 |
| ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ | JUSTIFICADA |
| FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ | 19:46:49 |
| JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ | 20:37:32 |
| RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ | 20:32:43 |
| MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ | 20:01:37 |

3

| | |
|----------------------------------|----------|
| RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN | 19:47:03 |
| JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ | 19:46:45 |
| ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ | 19:46:27 |
| JESÚS EVER MEJORADO REYES | 19:46:38 |
| ADÁN SORÍA RAMÍREZ | 19:46:26 |
| ELIA ESTRADA MACIAS | 19:47:55 |
| GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ | 19:46:26 |
| JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA | 19:48:46 |
| SERGIO URIBE RODRÍGUEZ | 19:58:41 |
| RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO | 20:46:57 |
| ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ | 19:47:58 |
| MAR GRECIA OLIVA GUERRERO | 15:06:44 |

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, HAY VEINTICUATRO DIPUTADOS ASISTENTES LE INFORMO QUE SE RECIBIÓ TARJETA DE LA C. DIPUTADA ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ, EN LA CUAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN DÉCIMO TERCERA, DE LA “LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO”, SOLICITAN A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA QUE LES SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA, HAY QUÓRUM SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

PRESIDENTE: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA

4

PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

PRESIDENTE: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA DE HOY 31 DE ENERO DE 2017.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

| | |
|---------------------------------|---------|
| ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR | A FAVOR |
| JORGE A. SALUM DEL PALACIO | A FAVOR |
| SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO | A FAVOR |
| MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ | A FAVOR |
| LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA | A FAVOR |
| ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ | A FAVOR |
| GERARDO VILLARREAL SOLÍS | A FAVOR |
| ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ | |
| FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ | A FAVOR |
| JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ | |
| RICARDO FIDEL PACHECO | |

| | |
|--------------------------------|---------|
| RODRÍGUEZ | |
| MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ | |
| RODOLFO DORADOR PÉREZ | |
| GAVILÁN | A FAVOR |
| JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ | A FAVOR |
| ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ | A FAVOR |
| JESÚS EVER MEJORADO REYES | A FAVOR |
| ADÁN SORÍA RAMÍREZ | A FAVOR |
| ELIA ESTRADA MACIAS | A FAVOR |
| GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ | A FAVOR |
| JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA | A FAVOR |
| SERGIO URIBE RODRÍGUEZ | |
| RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO | |
| ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ | A FAVOR |
| MAR GRECIA OLIVA GUERRERO | A FAVOR |
| ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR | A FAVOR |
| JORGE A. SALUM DEL PALACIO | A FAVOR |

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: SON VEINTE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PRESIDENTE: PREGUNTO A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

6

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DEL DÍA DE HOY 31 DE ENERO DE 2017, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

| DIPUTADO | SENTIDO |
|------------------------------------|---------|
| AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA | A FAVOR |
| ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR | A FAVOR |
| JORGE A. SALUM DEL PALACIO | A FAVOR |
| SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO | A FAVOR |
| MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ | A FAVOR |
| LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA | A FAVOR |
| ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ | A FAVOR |
| GERARDO VILLARREAL SOLÍS | A FAVOR |
| ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ | |
| FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ | A FAVOR |
| JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ | |
| RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ | |
| MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ | |

7

| | |
|-----------------------------------|---------|
| RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN | A FAVOR |
| JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ | A FAVOR |
| ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ | A FAVOR |
| JESÚS EVER MEJORADO REYES | A FAVOR |
| ADÁN SORÍA RAMÍREZ | A FAVOR |
| ELIA ESTRADA MACIAS | A FAVOR |
| GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ | A FAVOR |
| JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA | A FAVOR |
| SERGIO URIBE RODRÍGUEZ | |
| RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO | |
| ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ | A FAVOR |
| MAR GRECIA OLIVA GUERRERO | A FAVOR |

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO: SON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA DE HOY 31 DE ENERO DE 2017

PRESIDENTE: A CONTINUACIÓN SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: SEÑOR PRESIDENTE.

| | |
|--|--|
| | |
| <p>TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.</p> | <p>OFICIO NO. D.G.P.L 63-II-6-1615.- ENVIADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL EXHORTAN A LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE TOMEN EN CONSIDERACIÓN LO PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE TIPIFICACIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO, Y EN SU CASO, REALICEN LAS REFORMAS QUE CONSIDEREN PERTINENTES A SUS LEGISLACIONES LOCALES.</p> |
| <p>TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.</p> | <p>OFICIO NO. 011/2017-P.E.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ANEXANDO ACUERDO POR EL QUE SOLICITAN SE DEROGUE EL ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.</p> |
| <p>TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ATENCIÓN</p> | <p>OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL MOVIMIENTO CIUDADANO "DURANGO MAS UNIDO", HACIENDO DIVERSAS</p> |

9

| | |
|------------|-----------------|
| CIUDADANA. | MANIFESTACIONES |
|------------|-----------------|

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, PASARÍAMOS AL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO, DARA PRIMERA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN QUE CONTIENE SOLICITUD PARA INSCRIBIRSE CON LETRAS DORADAS EN EL MURO DE HONOR DEL RECINTO LEGISLATIVO LA LEYENDA C ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL DE 1917.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO, HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LE FUE TURNADA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE, INICIATIVA QUE PROPONE INSCRIBIR CON LETRAS DORADAS EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LA LEYENDA "C ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL DE 1917; POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LA RESPONSABILIDAD ENCOMENDADA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 93, POR LAS FRACCIÓN XIV DEL NUMERAL 121, Y LOS ARTÍCULOS 176, 177, 180, 181, 182 Y 183 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, NOS PERMITIMOS PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, EL PRESENTE DICTAMEN, CON BASE EN LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS QUE MOTIVAN LA APROBACIÓN DE LA MISMA EN LOS TÉRMINOS QUE SE SEÑALAN.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- LA CONVOCATORIA DE VENUSTIANO CARRANZA A CELEBRAR UN CONGRESO CONSTITUYENTE PARA REEMPLAZAR A LA CONSTITUCIÓN DE 1857, DERIVÓ EN UNA CARTA MAGNA CONSIDERADA DE VANGUARDIA A NIVEL MUNDIAL, AL RECOGER LAS DEMANDAS MÁS SENSIBLES DEL PUEBLO, CON REDACCIÓN MERIDIANAMENTE PRECISA Y ACERTADA EN SUS CONTENIDOS.

INTEGRAL, CONCORDANTE EN TODO SU ARTICULADO Y CON TODAS LAS BASES PARA FORJAR UN NUEVO ESTADO MEXICANO, MÁS DEMOCRÁTICO, JUSTO, EQUITATIVO Y RESPETUOSO DEL ESTADO DE DERECHO Y DE LAS GARANTÍAS A QUE TODO SER HUMANO QUE VIVE EN UNA NACIÓN DE LEYES E INSTITUCIONES, TIENE DERECHO A GOZAR.

LAS GARANTÍAS DE CONTENIDO SOCIAL DE ESTA LEY SUPREMA DOTARON AL ESTADO MEXICANO DE UN NUEVO MARCO JURÍDICO QUE NO PODÍAN CREARSE CON CONTENIDOS CONTRARIOS A LAS DISPOSICIONES GENERALES DE LA CONSTITUCIÓN DE 1917, SURGIENDO ASÍ UNA NUEVA FORMA DE DERECHO CONSTITUCIONAL QUE PREVALECE A NUESTROS DÍAS; BASADO EN LA SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL, DONDE NO PUEDE HABER LEY, REGLAMENTO, ESTATUTO, DECRETO U ORDEN EJECUTIVA QUE CONTRAVENGA A LA CONSTITUCIÓN GENERAL; PRINCIPIO QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y LA LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE HAN ENCARGADO DE GARANTIZAR.

11

DEBER QUE RECOGEN TODAS LAS LEYES Y DISPOSICIONES NORMATIVAS DEL PAÍS, AL NO PODER EL LEGISLADOR ESTABLECER DISPOSICIONES CONTRARIAS O VIOLATORIAS DE LA LLAMADA “LEY SUPREMA”.

EN LA VOZ DE LOS CONSTITUCIONALISTAS, EL ESPÍRITU DE LA CARTA MAGNA DE 1917 RESIDIÓ PRINCIPALMENTE EN LOS ARTÍCULOS 3º, 27 Y 123, MATERIALIZADO DE LAS ASPIRACIONES POPULARES EN UN ACTO DE JUSTICIA QUE RESPONDIÓ A LAS CARENCIAS HISTÓRICAS DE LAS MAYORÍAS.

A CIENTO AÑOS DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES MENESTER RECORDAR CON ORGULLO LA VIGENCIA Y LA INMUTABILIDAD DE LOS PRINCIPIOS RECTORES RECOGIDOS POR EL TEXTO CONSTITUCIONAL, QUE CUBREN TEMAS QUE EN SU MOMENTO FUERON PARTE DE INTENSOS DEBATES ENTRE LOS LEGISLADORES CONSTITUYENTES QUE ABANDERARON LAS DEMANDAS SOCIALES, LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN Y EL CONTEXTO HISTÓRICO QUE SE VIVÍA, PARA ESTABLECER CON FIRMEZA LAS GARANTÍAS DE PROTECCIÓN DEL ESTADO DE MEXICANO PARA SUS GOBERNADOS, Y LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD E IGUALDAD, QUE FUERON LEGADO INVALUABLE PARA EL MUNDO.

TRAS LA VICTORIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, VENUSTIANO CARRANZA CONVOCÓ A UN CONGRESO CONSTITUYENTE PARA REFORMAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PROMULGADA EL 5 DE FEBRERO DE 1857, FIJÁNDOSE UN PLAZO COMPRENDIDO ENTRE EL DÍA 1º DE DICIEMBRE DE 1916 Y EL 31 DE ENERO DE 1917 PARA LLEVAR A CABO LOS

12

DEBATES ENTRE LOS DIPUTADOS QUE SERÍAN ELECTOS, A RAZÓN DE UNO POR CADA 60,000 HABITANTES.

PARA ELLO, EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE MARZO Y AGOSTO DE 1916, UN GRUPO DE OCHO ABOGADOS REDACTÓ LA PRIMERA VERSIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE FUE PERFECCIONADO ENTRE SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE POR UN GRUPO DE POLÍTICOS AFINES AL NUEVO RÉGIMEN, HASTA LOGRARSE LA VERSIÓN FINAL, SOMETIDA EL 01 DE DICIEMBRE, AL ESCRUTINIO DE LEGISLATURA RESULTANTE DE LAS ELECCIONES EFECTUADAS EL 22 DE OCTUBRE DE 1916

DURANTE LAS SESIONES DEL CONGRESO, LA EDUCACIÓN, LA REFORMA AGRARIA, LAS RELACIONES LABORALES, LA FIGURA DEL MUNICIPIO Y LAS RELACIONES IGLESIA-ESTADO FUERON TEMAS TORALES EN LAS POLÉMICAS DE LOS REPRESENTANTES POPULARES, RESULTANDO EN LA APROBACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 3, 27, 123 Y 115, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 24 Y 130 DEL TEXTO CONSTITUCIONAL, PARA CONFIGURAR ASPECTOS ESENCIALES DE PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA POR PARTE DEL ESTADO MEXICANO, QUE SE DETERMINÓ UNINACIONAL PARA CONSTRUIRSE SOBRE LOS PRINCIPIOS JURÍDICO-POLÍTICOS DE SOBERANÍA, DERECHOS HUMANOS, DIVISIÓN DE PODERES, SISTEMA FEDERAL, SISTEMA REPRESENTATIVO, SUPREMACÍA DEL ESTADO SOBRE LA IGLESIA Y EL JUICIO DE AMPARO COMO MEDIO FUNDAMENTAL DE CONTROL DE LA CONSTITUCIONALIDAD.

EL ARTÍCULO 3º ESTABLECIÓ EL ACCESO UNIVERSAL Y GRATUITO A LA EDUCACIÓN BÁSICA, ACABANDO CON LAS DIFERENCIAS ABISMALES QUE

HABÍA EN LA MATERIA ENTRE CLASES SOCIALES, AL TIEMPO, LA EDUCACIÓN QUEDÓ FUERA DE TODA INFLUENCIA RELIGIOSA.

EL 27 CONSTITUCIONAL TRADUJO EN REALIDAD LA ELIMINACIÓN DE LOS LATIFUNDIOS, LA JUSTA DISTRIBUCIÓN DE LAS TIERRAS Y AGUAS, LOS DERECHOS DE LOS CAMPESINOS Y LOS INDÍGENAS SOBRE SUS TERRITORIOS Y RECURSOS NATURALES, LA PROPIEDAD DE LA NACIÓN SOBRE TIERRA, AGUAS, ISLAS, ESPACIO AÉREO Y SUBSUELO.

LA DIVISIÓN DE PODERES, LA REGULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE CARÁCTER NACIONAL, LOS PRINCIPIOS DE LA DEMOCRACIA, EL DERECHO DEL PUEBLO A ESTAR REPRESENTADO EN EL GOBIERNO, EL SISTEMA REPUBLICANO, LAS GARANTÍAS DE LIBERTAD, DE LIBRE TRÁNSITO, DE ACCESO A LA JUSTICIA, DE AUTODETERMINACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, EL RECONOCIMIENTO A LA IDENTIDAD PLURICULTURAL DEL PUEBLO MEXICANO, EL DERECHO DE LOS EXTRANJEROS QUE VIVEN O TRANSITAN POR NUESTRO TERRITORIO, LA VOCACIÓN PACÍFICA DE LA NACIÓN MEXICANA, LOS PRINCIPIOS DE LA SOBERANÍA NACIONAL, LOS VALORES PATRIOS Y LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD Y JUSTICIA SOCIAL FUERON RECOGIDOS Y TRADUCIDOS EN REALIDAD POR LA CONSTITUCIÓN DE 1917; DOCUMENTO DEL QUE EMERGIÓ EL ESTADO MEXICANO MODERNO, LA NACIÓN EN LA QUE VIVIMOS, LAS INSTITUCIONES QUE NOS PROTEGEN Y REPRESENTAN, LOS PODERES BAJO EL MANDATO IMPRESCRIPTIBLE DEL PUEBLO, LA SOBERANÍA QUE DEFENDEMOS Y PRESUMIMOS CON ORGULLO, LAS GARANTÍAS Y LIBERTADES QUE GOZAMOS TODOS LOS DÍAS.

14

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CONSIDERADO, ESTA COMISIÓN QUE DICTAMINA, ESTIMA QUE LA INICIATIVA CUYO ESTUDIO NOS OCUPA ES PROCEDENTE, POR LO QUE SE SOMETE A LA DETERMINACIÓN DE ESTA HONORABLE REPRESENTACIÓN POPULAR, PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, EL SIGUIENTE:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ÚNICO.- INSCRÍBASE CON LETRAS DORADAS EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LA LEYENDA “C ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL DE 1917”.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE DECRETO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SEGUNDO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

TERCERO.- LA INSCRIPCIÓN DE LA LEYENDA “C ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL DE 1917”, SE HARÁ EN SESIÓN

15

SOLEMNE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, QUIEN DEFINIRÁ LA FECHA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA DEVELACIÓN DE LA FRASE, Y A LA CUAL SERÁN INVITADOS LOS REPRESENTANTES DE LOS PODERES EJECUTIVO Y JUDICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO DE LA ARMADA Y EJÉRCITO MEXICANOS.

EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO, SANCIONARÁ, PROMULGARÁ Y DISPONDRÁ SE PUBLIQUE, CIRCULE Y OBSERVE.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS 31 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2017

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DIPUTADA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ

PRESIDENTE

DIPUTADO RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN

SECRETARIO

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ

VOCAL

DIPUTADO ADÁN SORIA RAMÍREZ

VOCAL

DIPUTADO MAR GRECIA OLIVA GUERRERO

VOCAL

16

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ ,
 DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE
 HACIENDA Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA QUE CONTIENE
 REFORMAS A LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
 DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ:

A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, LE FUE
 TURNADA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE, INICIATIVA
 CON PROYECTO DE DECRETO, ENVIADA POR EL C. DR. JOSÉ ROSAS
 AISPURO TORRES, GOBERNADO DEL ESTADO DE DURANGO, QUE
 CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y
 SOBERANO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017; POR LO QUE
 EN CUMPLIMIENTO A LA RESPONSABILIDAD ENCOMENDADA, Y CON
 FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS *ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN I, 122
 FRACCIÓN II, 176, 177, 180, 181, 182 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY
 ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO*, NOS PERMITIMOS SOMETER A
 LA DETERMINACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, EL PRESENTE
 DICTAMEN CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, AL ENTRAR AL ESTUDIO Y
 ANÁLISIS DE LA INICIATIVA ALUDIDA EN EL PROEMIO DEL PRESENTE
 DICTAMEN, DA CUENTA QUE LA MISMA TIENE COMO PROPÓSITO
 ADICIONAR UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE INGRESOS DEL
 ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL

17

2017, EN SU FRACCIÓN I DEL APARTADO B, DENOMINADO DERECHOS POR CONTROL VEHICULAR.

SEGUNDO. LAS LEYES DE INGRESOS, SON LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS DONDE SE ESTABLECE LA FORMA DE REALIZAR LOS COBROS DE IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS; DE IGUAL FORMA, SON LOS DOCUMENTOS DONDE SE ESTABLECEN LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES, LOS CUALES SON RECURSOS FEDERALES QUE SE ENTREGAN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y A SUS MUNICIPIOS CON EL FIN DE COMPENSARLES SU APORTACIÓN A LA ECONOMÍA DEL PAÍS, YA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN IV DE NUESTRA CARTA POLÍTICA FUNDAMENTAL, TODOS LOS MEXICANOS DEBEMOS CONTRIBUIR PARA LOS GASTOS PÚBLICOS, ASÍ DE LA FEDERACIÓN, COMO DEL DISTRITO FEDERAL O DEL ESTADO Y MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES.

TERCERO. DENTRO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022, EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, TITULAR DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN REFRENDÓ LOS CUATRO EJES RECTORES DE SU GOBIERNO: TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, GOBIERNO CON SENTIDO HUMANO Y SOCIAL, ESTADO DE DERECHO Y DESARROLLO CON EQUIDAD; POR LO QUE, CON EL FIN DE LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN MÁS EFICIENTE, EFICAZ Y ESPECIALMENTE SENSIBLE ANTE LAS CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES QUE PREVALECN EN NUESTRA ENTIDAD DURANGUENSE, Y DONDE LAS FAMILIAS REQUIEREN

CONTAR CON EL APOYO DE LAS DEPENDENCIAS E INSTITUCIONES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, ES NECESARIO TRABAJAR COORDINADAMENTE, EN ARAS DE SEGUIR APOYANDO A LAS FAMILIAS DURANGUENSES; POR LO QUE, LOS SUSCRITOS APOYAMOS LA PROPUESTA DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, DE QUE EL SUBSIDIO DEL 15% POR REFRENDO QUE SE CONTEMPLA EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DURANTE EL MES DE ENERO, ESTE SE EXTIENDA DOS MESES MÁS, ES DECIR HASTA EL MES DE MARZO DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

CUARTO. CON LA PROPUESTA EN MENCIÓN, LOS SUSCRITOS ESTAMOS SEGUROS QUE EL GOBIERNO ESTATAL, TENDRÁ UNA GRAN RECAUDACIÓN, LA CUAL SE TRADUCIRÁ A QUE SE REALICEN MÁS Y MEJORES OBRAS Y ASÍ NUESTRO ESTADO SEA UN TERRITORIO PRÓSPERO, CON INGRESOS DIGNOS, MÁS Y MEJORES ESPACIOS VERDES, MEJORES ESCUELAS, ALTO NIVEL DE SEGURIDAD EN NUESTRA POBLACIÓN, YA QUE AL CONTAR CON REGISTRO VEHICULAR ACTUALIZADO Y CONFIABLE, SE PODRÁ POSICIONAR EN LOS PRIMEROS LUGARES DEL PAÍS.

QUINTO. EN RAZÓN DE QUE EL SERVICIO POR CONTROL VEHICULAR ENCUENTRA SU SUSTENTO EN LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE DURANGO, Y PARA ESTAR EN CONCORDANCIA CON ESTA NORMA, ES NECESARIO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 182 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, REFORMAR LA FRACCIÓN I DEL APARTADO B DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, PARA

19

QUE LOS SUBSIDIOS EN REPLAQUEO SE EXTIENDAN DEL 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO CON UN SUBSIDIO DEL 100% Y EN REFRENDO SE EXTIENDAN DEL 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2017, CON UN SUBSIDIO DEL 15% DEL COSTO TOTAL.

A MAYOR ABUNDAMIENTO SIRVA DE SUSTENTO EL PRESENTE CRITERIO EMITIDO POR NUESTRO MÁS ALTO TRIBUNAL.

ÉPOCA: NOVENA ÉPOCA

REGISTRO: 162318

INSTANCIA: PRIMERA SALA

TIPO DE TESIS: JURISPRUDENCIA

FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA

TOMO XXXIII, ABRIL DE 2011

MATERIA(S): CONSTITUCIONAL

TESIS: 1A./J. 32/2011

PÁGINA: 228

PROCESO LEGISLATIVO. LAS CÁMARAS QUE INTEGRAN EL CONGRESO DE LA UNIÓN TIENEN LA FACULTAD PLENA DE APROBAR, RECHAZAR, MODIFICAR O ADICIONAR EL PROYECTO DE LEY O DECRETO, INDEPENDIENTEMENTE DEL SENTIDO EN EL QUE SE HUBIERE PRESENTADO ORIGINALMENTE LA INICIATIVA CORRESPONDIENTE.

LA INICIATIVA DE LEY O DECRETO, COMO CAUSA QUE PONE EN MARCHA EL MECANISMO DE CREACIÓN DE LA NORMA GENERAL PARA SATISFACER LAS NECESIDADES QUE REQUIERAN REGULACIÓN, FIJA EL DEBATE

PARLAMENTARIO EN LA PROPUESTA CONTENIDA EN LA MISMA, SIN QUE ELLO IMPIDA ABORDAR OTROS TEMAS QUE, EN RAZÓN DE SU ÍNTIMA VINCULACIÓN CON EL PROYECTO, DEBAN REGULARSE PARA AJUSTARLOS A LA NUEVA NORMATIVIDAD. ASÍ, POR VIRTUD DE LA POTESTAD LEGISLATIVA DE LOS ASAMBLEÍSTAS PARA MODIFICAR Y ADICIONAR EL PROYECTO DE LEY O DECRETO CONTENIDO EN LA INICIATIVA, PUEDEN MODIFICAR LA PROPUESTA DÁNDOLE UN ENFOQUE DIVERSO AL TEMA PARLAMENTARIO DE QUE SE TRATE, YA QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NO PROHÍBE AL CONGRESO DE LA UNIÓN CAMBIAR LAS RAZONES O MOTIVOS QUE LO ORIGINARON, SINO ANTES BIEN, LO PERMITE. EN ESE SENTIDO, LAS FACULTADES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, ESPECÍFICAMENTE LA DE PRESENTAR INICIATIVAS DE LEY, NO IMPLICA QUE POR CADA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA QUE SE BUSQUE ESTABLECER DEBA EXISTIR UN PROYECTO DE LEY, LO CUAL PERMITE A LOS ÓRGANOS PARTICIPANTES EN EL PROCESO LEGISLATIVO MODIFICAR UNA PROPUESTA DETERMINADA. POR TANTO, LAS CÁMARAS QUE INTEGRAN EL CONGRESO DE LA UNIÓN TIENEN LA FACULTAD PLENA PARA REALIZAR LOS ACTOS QUE CARACTERIZAN SU FUNCIÓN PRINCIPAL, ESTO ES, APROBAR, RECHAZAR, MODIFICAR O ADICIONAR EL PROYECTO DE LEY, INDEPENDIENTEMENTE DEL SENTIDO EN EL QUE HUBIESE SIDO PROPUESTA LA INICIATIVA CORRESPONDIENTE, YA QUE BASTA QUE ÉSTA SE PRESENTE EN TÉRMINOS DE DICHO ARTÍCULO 71 PARA QUE SE ABRA LA DISCUSIÓN SOBRE LA POSIBILIDAD DE MODIFICAR, REFORMAR O ADICIONAR DETERMINADOS TEXTOS LEGALES, LO CUAL NO VINCULA AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA LIMITAR SU DEBATE A LA MATERIA COMO

21

ORIGINALMENTE FUE PROPUESTA, O ESPECÍFICA Y ÚNICAMENTE PARA DETERMINADAS DISPOSICIONES QUE INCLUÍA, Y PODER REALIZAR NUEVAS MODIFICACIONES AL PROYECTO.

AMPARO EN REVISIÓN 552/2010. CFOV GRUPO CONSULTOR EMPRESARIAL, S.C.R.L. DE C.V. 10. DE SEPTIEMBRE DE 2010. CINCO VOTOS. PONENTE: JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ. SECRETARIO: JUAN CARLOS ROA JACOBO.

AMPARO EN REVISIÓN 674/2010. CAFÉ SIRENA, S.R.L. DE C.V. Y OTRAS. 27 DE OCTUBRE DE 2010. UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS. PONENTE: ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA. SECRETARIO: CARLOS ENRIQUE MENDOZA PONCE.

AMPARO EN REVISIÓN 738/2010. PROMOTORA OSARA, S.A. DE C.V. 17 DE NOVIEMBRE DE 2010. UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS. PONENTE: JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ. SECRETARIO: JUAN CARLOS ROA JACOBO.

AMPARO EN REVISIÓN 770/2010. DESARROLLOS CHILOE, S.A. DE C.V. 10. DE DICIEMBRE DE 2010. UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS. PONENTE: ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA. SECRETARIO: CARLOS ENRIQUE MENDOZA PONCE.

AMPARO EN REVISIÓN 814/2010. ALTIORA SEMPER, S.A. DE C.V. Y OTRAS. 10. DE DICIEMBRE DE 2010. UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS. PONENTE: JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ. SECRETARIO: JUAN CARLOS ROA JACOBO.

TESIS DE JURISPRUDENCIA 32/2011. APROBADA POR LA PRIMERA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN SESIÓN PRIVADA DE VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL ONCE.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CONSIDERADO, ESTA COMISIÓN QUE DICTAMINA, ESTIMA QUE LA INICIATIVA CUYO ESTUDIO NOS OCUPA ES PROCEDENTE, CON LAS ADECUACIONES REALIZADAS A LA MISMA, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 182 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EN VIRTUD DE CONSIDERAR QUE LAS MISMAS, OBEDECEN AL MEJORAMIENTO DE FORMA Y FONDO JURÍDICOS. ASIMISMO, SE SOMETE A LA DETERMINACIÓN DE ESTA HONORABLE REPRESENTACIÓN POPULAR, PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, EL SIGUIENTE:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: SE REFORMA EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, EN SU NUMERAL B, FRACCIÓN I, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LOS BENEFICIOS FISCALES Y FACILIDADES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 7.- . . .

A. . . .

I. . . .

B. DERECHO POR CONTROL VEHICULAR

I. CUANDO SE EFECTÚE EL PAGO EN EFECTIVO DE REPLAQUEO Y REFRENDO 2017, SE CONCEDERÁ UN SUBSIDIO CONFORME A LO SIGUIENTE:

a) DEL 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2017, EL 100% DEL COSTO TOTAL DEL REPLAQUEO.

b) DEL 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2017, EL 15% DEL COSTO DEL TOTAL DEL REFRENDO.

II. A III. . . .

C. Y D. . . .

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

24

PRIMERO. EL PRESENTE DECRETO INICIARÁ SU VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

SEGUNDO. SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE CONTRAVENGAN LO DISPUESTO EN EL PRESENTE DECRETO.

TERCERO. EL ESTADO IMPLEMENTARÁ UN MECANISMO DE REINTEGRACIÓN A LOS CONTRIBUYENTES QUE HAYAN REALIZADO EL PAGO POR EL JUEGO DE PLACAS EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO, SANCIONARÁ PROMULGARÁ Y DISPONDRÁ SE PUBLIQUE, CIRCULE Y OBSERVE.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS 31 (TREINTA Y UN) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO
Y CUENTA PÚBLICA:

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
PRESIDENTA

25

DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ

SECRETARIA

DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ

VOCAL

DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS

VOCAL

DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA

VOCAL

DIP. ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ

VOCAL

DIP. RIGOBERTO QUIÑONES SAMANIEGO

VOCAL

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, POR LA QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE DURANGO.

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: HONORABLE ASAMBLEA:

A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, LE FUERON TURNADAS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE, INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO, LA PRIMERA ENVIADA POR EL C. DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE DURANGO Y LA SEGUNDA ENVIADA POR LOS CC. DIPUTADOS RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, JESÚS EVER MEJORADO REYES, MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ, MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ, JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA, SERGIO URIBE RODRÍGUEZ, JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ, GERARDO VILLARREAL SOLÍS, ADÁN SORIA RAMÍREZ, LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ Y ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, QUE CONTIENEN REFORMAS A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE DURANGO; POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LA RESPONSABILIDAD ENCOMENDADA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS *ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN I, 122 FRACCIÓN II, 176, 177, 180, 181, 182 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO*, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA DETERMINACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, EL PRESENTE DICTAMEN CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

27

PRIMERO. LOS SUSCRITOS AL ENTRAR AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS INICIATIVA ALUDIDAS EN EL PROEMIO DEL PRESENTE DICTAMEN, DAMOS CUENTA QUE LAS MISMAS TIENE COMO PROPÓSITO REFORMAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE DURANGO.

SEGUNDO. EL ARTÍCULO 31 EN SU FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS MEXICANOS CONTRIBUIR PARA LOS GASTOS PÚBLICOS, ASÍ DE LA FEDERACIÓN, COMO DEL DISTRITO FEDERAL O DEL ESTADO Y MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES.

POR LO QUE ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE COMO MEXICANOS, LOS SUSCRITOS ESTAMOS CONSCIENTES QUE TENEMOS LA RESPONSABILIDAD DE APORTAR AL ESTADO Y AL MUNICIPIO PARA QUE NUESTROS INGRESOS SE VEAN REFLEJADOS EN MÁS INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y CON ELLO DARLE CONTINUIDAD AL DESARROLLO DE NUESTRA ENTIDAD.

SIN EMBARGO, DERIVADO DE LA CRISIS ECONÓMICA MUNDIAL, DE LA CUAL NUESTRO PAÍS SE HA VISTO AFECTADO, MISMA QUE HA SIDO UN DURO GOLPE A LA ECONOMÍA FAMILIAR DE LOS MEXICANOS Y EN ESPECIAL A LAS FAMILIAS DURANGUENSES, LOS SUSCRITOS, EN ARAS DE OFRECER UN MEJOR PANORAMA EN SUS FINANZAS, NOS HEMOS DADO A LA TAREA DE ANALIZAR DE QUÉ MANERA PODEMOS APOYAR A LA CIUDADANÍA DURANGUENSE, SIEMPRE Y CUANDO NO SE VEAN

AFECTADAS LAS ARCAS DEL GOBIERNO ESTATAL, CON EL FIN DE QUE LA CALIDAD ECONÓMICA DE LOS CIUDADANOS DURANGUENSES MEJORE.

TERCERO. EN TAL VIRTUD, LOS SUSCRITOS, APOYAMOS LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS INICIADORES, EN RAZÓN DE QUE LAS PRESENTES REFORMAS SON EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD DURANGUENSE, Y CON ELLO EL ESTADO TENGA UN MAYOR PARTICIPACIÓN RECAUDATORIA.

CABE HACER MENCIÓN QUE SE ANALIZÓ LA INICIATIVA EN SU CONTENIDO, SIN EMBARGO EN ESTA OCASIÓN SÓLO SE TOMÓ EN CUENTA EL ARTÍCULO 60, QUEDANDO EN RESERVA PARA SU POSTERIOR DICTAMINACIÓN EL RESTO DE LA INICIATIVA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CONSIDERADO, ESTA COMISIÓN QUE DICTAMINA, ESTIMA QUE LA INICIATIVA CUYO ESTUDIO NOS OCUPA ES PROCEDENTE, CON LAS ADECUACIONES REALIZADAS A LA MISMA, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 182 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EN VIRTUD DE CONSIDERAR QUE LAS MISMAS, OBEDECEN AL MEJORAMIENTO DE FORMA Y FONDO JURÍDICOS. ASIMISMO, SE SOMETE A LA DETERMINACIÓN DE ESTA HONORABLE REPRESENTACIÓN POPULAR, PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, EL SIGUIENTE:

PROYECTO DE DECRETO

29

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO UNICO. SE REFORMA EL ARTÍCULO 60, FRACCIÓN I, EN SU ÚLTIMO PÁRRAFO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 60.- LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL ESTADO RELACIONADOS CON EL TRÁNSITO VEHICULAR, DEBERÁN SER CUBIERTOS CON UNA CUOTA REPRESENTADA EN BASE A LA UMA DIARIA O FRACCIÓN DE LA MISMA, SEGÚN EL SERVICIO QUE SE PRESTE EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

A.- CONTROL VEHICULAR

I. EL SERVICIO POR CONTROL EN LA DOTACIÓN INICIAL DE PLACAS, REPOSICIÓN, CANJE O REPLAQUEO CAUSARÁ UN DERECHO QUE DEBERÁ SER CUBIERTO AL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

1.- AL 6.- . . .

EL PAGO POR SERVICIO DE CONTROL EN LA DOTACIÓN DE PLACAS, POR CANJE O REPLAQUEO, DEBERÁ REALIZARSE CADA OCHO AÑOS EN LA

30

FORMA Y TÉRMINOS INDICADOS EN LOS ARTÍCULOS 60 Y 61 DE LA PRESENTE LEY.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. EL PRESENTE DECRETO INICIARÁ SU VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

SEGUNDO. RESPECTO DE LOS SUBSIDIOS PARA EL CANJE O REPLAQUEO Y REFRENDO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

TERCERO. EL ESTADO IMPLEMENTARÁ UN MECANISMO DE REINTEGRACIÓN A LOS CONTRIBUYENTES QUE HAYAN REALIZADO EL PAGO POR EL JUEGO DE PLACAS EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

CUARTO. SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE DECRETO.

EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO, SANCIONARÁ PROMULGARÁ Y DISPONDRÁ SE PUBLIQUE, CIRCULE Y OBSERVE.

31

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS 31 (TREINTA Y UN) DÍAS DEL MES
DE ENERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA:

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO

PRESIDENTA

DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ

SECRETARIA

DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ

VOCAL

DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS

VOCAL

DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA

VOCAL

DIP. ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ

VOCAL

DIP. RIGOBERTO QUIÑONES SAMANIEGO

VOCAL

32

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES AL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE DURANGO.

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: HONORABLE ASAMBLEA:

A LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, LE FUE TURNADA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE, LA INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE DURANGO PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, JESÚS EVER MEJORADO REYES, SERGIO URIBE RODRÍGUEZ, JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ, ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ, MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ, FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, ADÁN SORIA RAMÍREZ, JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y GERARDO VILLARREAL SOLÍS REPRESENTANTE DE PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LA RESPONSABILIDAD ENCOMENDADA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 93, EL ARTÍCULO 128, Y LOS DIVERSOS ARTÍCULOS 176, 177, 180, 181, 182 Y 183 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, NOS PERMITIMOS PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, EL PRESENTE DICTAMEN, CON BASE EN LOS

SIGUIENTES ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA ASÍ COMO LAS CONSIDERACIONES QUE MOTIVAN LA APROBACIÓN DE LA MISMA EN LOS TÉRMINOS QUE SE SEÑALAN.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. – CADA VEZ MÁS ESTUDIOS ASOCIAN EL NIVEL DE PRODUCTIVIDAD DE UN PAÍS, NO SOLO CON SU NIVEL DE PROSPERIDAD, SINO TAMBIÉN CON SU CAPACIDAD PARA AFRONTAR ESCENARIOS ADVERSOS Y CAMBIANTES COMO EL ACTUAL.

LA SITUACIÓN FINANCIERA QUE PREVALECE EN NUESTRO PAÍS DERIVADO DEL AUMENTO DE LOS COMBUSTIBLES Y QUE TIENE UN IMPACTO EN LA VIDA SOCIAL EXIGE QUE EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO ASUMA SU RESPONSABILIDAD DE SER UN FACILITADOR EN LA CONSOLIDACIÓN DE UN MERCADO INTERNO ASÍ COMO LA CREACIÓN DE EMPLEOS EN DURANGO.

SEGUNDO.- SI BIEN ES CIERTO UNA SITUACIÓN ADVERSA PUEDE VERSE COMO PERJUDICIAL, TAMBIÉN ES CIERTO QUE EN LAS CRISIS PUEDE SER GENERADORA DE NUEVAS OPORTUNIDADES DE DESARROLLO, SI BIEN ES CIERTO, EL PAPEL DEL CONGRESO ESTATAL NO ES SER GENERADOR DE EMPLEOS SÍ ESTÁ EN NUESTRAS MANOS DISEÑAR UNA REGULACIÓN CLARA Y EFICIENTE QUE PROPICIE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA LA CREACIÓN DE UN SECTOR PRIVADO DINÁMICO Y COMPETITIVO.

EN ESTE SENTIDO, TANTO LA MEJORA REGULATORIA COMO LA DISMINUCIÓN DE IMPUESTOS Y DERECHOS HAN SIDO CLAVES EN LAS AGENDAS DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES MEXICANOS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS.

TERCERO.- LA MEJORA REGULATORIA Y LOS INCENTIVOS FISCALES VAN DE LA MANO, ES ASÍ QUE ESTOS ÚLTIMOS RESULTAN DETERMINANTES PARA LA CREACIÓN DE FUENTES DE TRABAJO, SI EXISTEN IMPUESTOS ALTOS O DIFÍCILES DE PAGAR, ESTO PUEDE AFECTAR NEGATIVAMENTE LA OPERATIVIDAD DE LAS EMPRESAS, SU POTENCIAL DE CRECIMIENTO, ETC.

LAS CIRCUNSTANCIAS ACTUALES SON MOMENTO PROPICIO PARA TOMAR MEDIDAS POSITIVAS QUE INCENTIVEN A LOS EMPRESARIOS A ARRIESGAR SUS RECURSOS EN LA CREACIÓN DE EMPLEOS, INSISTIMOS EN SER FACILITADORES EN EL DESARROLLO ECONÓMICO DE DURANGO, EN IMPULSAR LA CREACIÓN DE UN MERCADO INTERNO FUERTE; DE AHÍ QUE ESTA INICIATIVA TENGA POR OBJETO AMPLIAR EL PERIODO POR CUAL LAS EMPRESAS PUEDEN EXENTAR EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA, LO ANTERIOR A FIN DE QUE LAS EMPRESAS PUEDAN CONSOLIDAR SUS OPERACIONES ANTES DE CARGAR CON EL PESO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CONSIDERADO, ESTA COMISIÓN QUE DICTAMINA, ESTIMA QUE LA INICIATIVA CUYO ESTUDIO NOS OCUPA ES PROCEDENTE, POR LO QUE SE SOMETE A LA DETERMINACIÓN DE ESTA HONORABLE REPRESENTACIÓN POPULAR, PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, EL SIGUIENTE:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS

FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ÚNICO.- SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE DURANGO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 59. LA EXENCIÓN TEMPORAL DE LOS SIGUIENTES IMPUESTOS Y DERECHOS ESTATALES, SE APLICARÁN DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

I. IMPUESTO SOBRE NÓMINA:

A. MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, HASTA 3 AÑOS DE EXENCIÓN.

B. MEDIANA EMPRESA, HASTA 5 AÑOS DE EXENCIÓN.

C. EMPRESA GRANDE, HASTA 6 AÑOS DE EXENCIÓN.

D. SOCIEDAD COOPERATIVA, HASTA 4 AÑOS DE EXENCIÓN.

II A IV.-----

TRANSITORIOS

PRIMERO. - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

36

SEGUNDO.- SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL CONTENIDO DEL PRESENTE DECRETO.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

ARTÍCULO SEGUNDO. SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE DECRETO.

EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO, SANCIONARÁ, PROMULGARÁ Y DISPONDRÁ SE PUBLIQUE CIRCULE Y OBSERVE.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS 31 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2017.

LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECÓNOMICO

DIP. SERGIO URIBE RODRÍGUEZ

PRESIDENTE

DIP. AUGUSTO FERNANDO AVALOS LONGORIA

SECRETARIO

DIP. JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ

VOCAL

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO

VOCAL

37

DIP. JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA

VOCAL

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE REFORMAS AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: HONORABLE ASAMBLEA:

A LA COMISIÓN DE JUSTICIA, LE FUE TURNADA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, ENVIADA POR EL C. DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA, INTEGRANTE DE LA LXVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, QUE CONTIENE REFORMAS AL CÓDIGO CIVIL; POR LO QUE ESTA COMISIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LA RESPONSABILIDAD ENCOMENDADA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 93, *FRACCIÓN I*, 123, 176, 177 Y *DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO*, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, EL PRESENTE DICTAMEN EN BASE A LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. ESTA COMISIÓN QUE DICTAMINA, DA CUENTA QUE EL PRESENTE DICTAMEN TIENE COMO FUNDAMENTO LA INICIATIVA ALUDIDA

EN EL PROEMIO DEL PRESENTE, Y EN LA CUAL SOLICITA A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, EMITIR REFORMA RESPECTO DE LOS ARTÍCULOS 134 Y 142 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE DURANGO.

SEGUNDO. CON EL RECONOCIMIENTO A LOS DERECHOS HUMANOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, OBLIGA A LAS LEGISLATURAS ESTATALES A LEGISLAR EN DICHA MATERIA, POR LO QUE ESTE CONGRESO ATENDIENDO A TALES DISPOSICIONES, HA VENIDO HACIENDO LO PROPIO, TAL ES EL CASO QUE EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, ESTABLECE TAMBIÉN LO RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS; POR LO QUE NO ESCAPA A ESTA DICTAMINADORA, QUE LA LEGISLACIÓN SECUNDARIA SE HA IDO APEGANDO A TALES MANDATOS, COMO ES EL CASO QUE EN ESTA OCASIÓN NOS OCUPA, ES DECIR REFORMAR LOS ARTÍCULOS 134 Y 142 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE MATRIMONIO ENTRE PERSONAS CON ORIENTACIONES SEXUALES DIFERENTES.

TERCERO. IMPORTANTE RESULTA HACER ALUSIÓN A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, RESPECTO DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD NÚMERO 2/2010, EN DONDE RECONOCE LA VALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS IMPUGNADOS *146 Y 391 DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DE 29 DE DICIEMBRE DE 2009*, Y EN DONDE EN LOS PUNTOS 10, 11 Y 12 DE LA ARGUMENTACIÓN VERTIDA POR LOS MINISTROS, SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

“10. EL MATRIMONIO ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, PORQUE EL INTERÉS QUE EN ÉL SE TUTELA NO ES EL PARTICULAR O INDIVIDUAL DE QUIENES LO FORMAN, SINO UN INTERÉS SUPERIOR, EL DE LA FAMILIA, SIENDO ÉSTA LA CÉLULA DE LA SOCIEDAD, EL MATRIMONIO ES TAMBIÉN DE ORDEN Y TRASCENDENCIA SOCIAL Y NO SÓLO PRIVADA.

11. NO PASA INADVERTIDO QUE SI BIEN EL CONSTITUYENTE PERMANENTE ESTIMÓ COMO MODELO IDEAL A LA FAMILIA CONFORMADA POR UN PADRE, UNA MADRE Y LOS HIJOS, EN LA REALIDAD SOCIAL, PUEDEN EXISTIR FAMILIAS CONFORMADAS DE MANERA DISTINTA.

12. AL RESPECTO, LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y LA REGULACIÓN DE LAS OBLIGACIONES SURGIDOS COMO RESULTADO DE UNA RELACIÓN FAMILIAR, DEBEN ESTAR TUTELADOS POR INSTITUCIONES JURÍDICAS IDÓNEAS CREADAS POR EL LEGISLADOR ORDINARIO, DENTRO DEL MARCO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 4º CONSTITUCIONAL, CUYO MODELO IDEAL HA SIDO DESCRITO POR EL CONSTITUYENTE PERMANENTE. POR TANTO, SI EL MODELO IDEAL DE FAMILIA, PLANTEADO POR EL CONSTITUYENTE PERMANENTE PARA LOS FINES DEL ESTADO MEXICANO ES EL CONFORMADO POR PADRE, MADRE E HIJOS, CONSECUENTEMENTE, LA INSTITUCIÓN IDÓNEA DEBERÁ SER EL MATRIMONIO, PORQUE ESTA FIGURA, DENTRO DEL CÚMULO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE TUTELA, ENCUENTRA LOS RELATIVOS A LA REPRODUCCIÓN COMO MEDIO PARA FUNDAR LA FAMILIA; SIN EMBARGO, HABRÁ FAMILIAS EN LAS QUE LA REPRODUCCIÓN NO ES EL PRINCIPAL OBJETIVO Y, POR ELLO, AÚN ASÍ EXISTE PROTECCIÓN LEGAL MEDIANTE FIGURAS JURÍDICAS COMO EL CONCUBINATO O LA SOCIEDAD DE CONVIVENCIA”.

CUARTO. EN TAL VIRTUD, Y CONSIENTES DE LOS CAMBIOS QUE ESTÁ SUFRIENDO NUESTRA SOCIEDAD, Y TAL COMO SE HA CARACTERIZADO ESTA LEGISLATURA, DE ESTAR SIEMPRE A LA VANGUARDIA, Y CUMPLIENDO UNA VEZ MÁS LAS DEMANDAS DE NUESTRA SOCIEDAD DURANGUENSE, ESTA COMISIÓN EMITE EL PRESENTE DICTAMEN, CON ESTRICTO APEGO A LO QUE MANDATA NUESTRA CARTA FUNDAMENTAL EN SUS DISPOSITIVOS 1° Y 4° .

EN BASE A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CONSIDERADO, ESTA COMISIÓN QUE DICTAMINA, ESTIMA QUE LA INICIATIVA CUYO ESTUDIO NOS OCUPA, ES PROCEDENTE, CON LAS ADECUACIONES REALIZADAS A LA MISMA, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 182 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EN VIRTUD DE CONSIDERAR QUE LAS MISMAS, OBEDECEN AL MEJORAMIENTO DE FORMA Y FONDOS JURÍDICOS, ASÍ MISMO NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE REPRESENTACIÓN POPULAR, PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN CORRESPONDIENTE EN SU CASO, EL SIGUIENTE:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 134 Y 142 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE DURANGO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 134

EN DURANGO SE CONSIDERA AL MATRIMONIO COMO LA UNIÓN ENTRE DOS PERSONAS PARA REALIZAR COMUNIDAD DE VIDA Y PROCURARSE MUTUAMENTE APOYO, RESPETO, SOLIDARIDAD E IGUALDAD. DICHA UNIÓN PODRÁ REALIZARSE ENTRE PERSONAS DE DIVERSO O DEL MISMO SEXO.

LA PROMESA DE MATRIMONIO QUE SE HACE POR ESCRITO Y ES ACEPTADA, CONSTITUYE LOS ESPONSALES.

ARTÍCULO 142

EL MATRIMONIO TIENE COMO FINALIDAD PRINCIPAL EL APOYO Y LA ASISTENCIA MUTUA, LA SOLIDARIDAD, LA COOPERACIÓN Y LA SUMA DE ESFUERZOS ENTRE LOS CÓNYUGES. LA PROCREACIÓN Y LA PERPETUIDAD DE LA ESPECIE NO CONSTITUYEN REQUISITO O CONDICIONANTE PARA CONTRAER MATRIMONIO.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR A LOS 30 DÍAS SIGUIENTES DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

42

SEGUNDO. EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS, GIRARÁ INSTRUCCIONES A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL PARA QUE LAS OFICIALÍAS DISPONGAN LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PERTINENTES, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA REALIZACIÓN Y REGISTRO DE LOS MATRIMONIOS ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO.

TERCERO. SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE DECRETO.

EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO, SANCIONARÁ, PROMULGARÁ Y DISPONDRÁ SE PUBLIQUE, CIRCULE Y OBSERVE.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS 09 (NUEVE) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2016 (DOS MIL DIECISÉIS).

LA COMISIÓN DE JUSTICIA

DIP. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO

PRESIDENTE

DIP. ROSAURO MEZA SIFUENTES

SECRETARIO

DIP. ISRAEL SOTO PEÑA

VOCAL

43

DIP. EUSEBIO CEPEDA SOLÍS

DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA

VOCAL

VOCAL

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, QUE CONTIENE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE DURANGO.

DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: HONORABLE ASAMBLEA:

A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, LE FUE TURNADA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, ENVIADA POR LOS CC. DIPUTADOS SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, AUGUSTO ÁVALOS LONGORIA, RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO Y ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ASÍ COMO POR LAS CC. DIPUTADAS ELIA ESTRADA MACÍAS, MAR GRECIA OLIVA GUERRERO Y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE ESTA LXVII LEGISLATURA, POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE DURANGO, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LA RESPONSABILIDAD ENCOMENDADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS

ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN I, 124, 176, 177 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA DETERMINACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, EL PRESENTE DICTAMEN, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- EL 27 DE ENERO DE 2016 FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN REFORMADAS Y ADICIONADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO, CONFORME AL CUAL SE CREÓ LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA).

CONFORME AL DECRETO DE REFORMA CONSTITUCIONAL, LA UMA SE CONVIERTE EN LA UNIDAD DE CUENTA QUE SE UTILIZARÁ COMO ÍNDICE, BASE, MEDIDA O REFERENCIA PARA DETERMINAR LA CUANTÍA DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES Y SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS LEYES FEDERALES, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE EMANEN DE DICHAS LEYES.

SEGUNDO.- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LA UMA FUE CREADA PARA DEJAR DE UTILIZAR AL SALARIO MÍNIMO COMO INSTRUMENTO DE INDEXACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MONTOS DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, PERMITIENDO CON ELLO QUE LOS INCREMENTOS QUE SE DETERMINEN AL VALOR DEL

45

SALARIO MÍNIMO YA NO GENEREN AUMENTOS A TODOS LOS MONTOS QUE ESTABAN INDEXADOS A ÉSTE, LOGRANDO CON ESTO QUE EL SALARIO MÍNIMO PUEDA FUNCIONAR COMO UN INSTRUMENTO DE POLÍTICA PÚBLICA INDEPENDIENTE Y CUMPLA CON EL OBJETIVO CONSTITUCIONAL DE SER SUFICIENTE PARA SATISFACER LAS NECESIDADES NORMALES DE UN JEFE DE FAMILIA, EN EL ORDEN MATERIAL, SOCIAL Y CULTURAL, Y PARA PROVEER A LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA DE LOS HIJOS.

EN ESTE SENTIDO, AL PROHIBIRSE EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LA UTILIZACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO COMO ÍNDICE, UNIDAD, BASE, MEDIDA O REFERENCIA PARA FINES AJENOS A SU NATURALEZA, RESULTA NECESARIO CONTAR CON UNA UNIDAD DE INDEXACIÓN QUE LO SUSTITUYA EN DICHA FUNCIÓN.

ASIMISMO, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE CONFORME AL ARTÍCULO 26, APARTADO B, PÁRRAFO SEXTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SE PREVÉ QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI) SEA LA AUTORIDAD FACULTADA PARA CALCULAR, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE LA LEY REGLAMENTARIA QUE APRUEBE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, EL VALOR DE LA UMA.

TERCERO.- AHORA BIEN, EL DECRETO DE REFORMA CONSTITUCIONAL ESTABLECIÓ EN SU ARTICULADO TRANSITORIO LA SIGUIENTE OBLIGACIÓN PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS:

SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TRANSITORIO ANTERIOR, EL CONGRESO DE LA UNIÓN, LAS LEGISLATURAS DE LOS

ESTADOS, LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS FEDERAL, ESTATALES, DEL DISTRITO FEDERAL Y MUNICIPALES DEBERÁN REALIZAR LAS ADECUACIONES QUE CORRESPONDAN EN LAS LEYES Y ORDENAMIENTOS DE SU COMPETENCIA, SEGÚN SEA EL CASO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTE DECRETO, A EFECTO DE ELIMINAR LAS REFERENCIAS AL SALARIO MÍNIMO COMO UNIDAD DE CUENTA, ÍNDICE, BASE, MEDIDA O REFERENCIA Y SUSTITUIRLAS POR LAS RELATIVAS A LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

POR LO QUE NOS ENCONTRAMOS EN EL PLAZO JUSTO PARA ADECUAR NUESTRA LEGISLACIÓN EN CUMPLIMIENTO AL MANDATO SUPERIOR.

DE IGUAL FORMA, RESULTA CONVENIENTE SEÑALAR QUE CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2016 FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA LEY PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, LA QUE TIENE POR OBJETO:

... ESTABLECER EL MÉTODO DE CÁLCULO QUE DEBE APLICAR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA PARA DETERMINAR EL VALOR ACTUALIZADO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CONSIDERADO, ESTA COMISIÓN QUE DICTAMINA, ESTIMA, QUE AL CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, LA INICIATIVA CUYO ESTUDIO NOS OCUPA, CON LAS ADECUACIONES REALIZADAS A LA MISMA, ES PROCEDENTE; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE EL

47

ARTÍCULO 182, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EN VIRTUD DE CONSIDERAR QUE LAS MISMAS OBEDECEN AL MEJORAMIENTO DE FORMA Y FONDO JURÍDICOS. ASIMISMO, SE SOMETE A LA DETERMINACIÓN DE ESTA HONORABLE REPRESENTACIÓN POPULAR, PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, EL SIGUIENTE:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE DURANGO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 30.- PÓLIZA DE FIANZA PERSONAL.

ES ADMISIBLE LA PÓLIZA DE FIANZA PERSONAL CUANDO EL MONTO DE LA GARANTÍA ECONÓMICA NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE A CIEN VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN. SALVO QUE SE TRATE DE EMPRESAS DEDICADAS A OTORGAR FIANZAS, EL FIADOR DEBERÁ RESPONDER LAS PREGUNTAS QUE LE HAGA EL JUEZ DE CONTROL SOBRE SU SOLVENCIA ECONÓMICA. EL VALOR DE LA PÓLIZA SERÁ, AL

MENOS, DE DOS TANTOS DEL MONTO FIJADO.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

SEGUNDO. EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, SERÁ EL PUBLICADO POR EL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

TERCERO. A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, TODAS LAS MENCIONES AL SALARIO MÍNIMO COMO UNIDAD DE CUENTA, ÍNDICE, BASE, MEDIDA O REFERENCIA DISTINTAS A SU NATURALEZA, PARA DETERMINAR LA CUANTÍA DE LAS OBLIGACIONES Y SUPUESTOS PREVISTOS EN ESTA LEY, ASÍ COMO EN CUALQUIER DISPOSICIÓN JURÍDICA QUE EMANE DE LA MISMA, SE ENTENDERÁN REFERIDAS A LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

CUARTO. SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DECRETO, EXCEPTO LAS RELATIVAS A LA UNIDAD DE CUENTA DENOMINADA UNIDAD DE INVERSIÓN O UDI.

49

EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO, SANCIONARÁ PROMULGARÁ Y DISPONDRÁ SE PUBLIQUE, CIRCULE Y OBSERVE.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS 30 (TREINTA) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.

LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ

PRESIDENTE

DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA

SECRETARIO

DIP. JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA

VOCAL

DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS

VOCAL

DIP. ELIA ESTADA MACÍAS

VOCAL

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, QUE CONTIENE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE VICTIMAS DEL ESTADO DE DURANGO.

50

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO:

HONORABLE ASAMBLEA:

A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, LE FUE TURNADA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, ENVIADA POR LOS CC. DIPUTADOS SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, AUGUSTO ÁVALOS LONGORIA, RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO Y ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ASÍ COMO POR LAS CC. DIPUTADAS ELIA ESTRADA MACÍAS, MAR GRECIA OLIVA GUERRERO Y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE ESTA LXVII LEGISLATURA, POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE DURANGO, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LA RESPONSABILIDAD ENCOMENDADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS *ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN I, 124, 176, 177 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO*, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA DETERMINACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, EL PRESENTE DICTAMEN, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- EL 27 DE ENERO DE 2016 FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN REFORMADAS Y ADICIONADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA

51

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO, CONFORME AL CUAL SE CREÓ LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA).

CONFORME AL DECRETO DE REFORMA CONSTITUCIONAL, LA UMA SE CONVIERTE EN LA UNIDAD DE CUENTA QUE SE UTILIZARÁ COMO ÍNDICE, BASE, MEDIDA O REFERENCIA PARA DETERMINAR LA CUANTÍA DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES Y SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS LEYES FEDERALES, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE EMANEN DE DICHAS LEYES.

SEGUNDO.- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LA UMA FUE CREADA PARA DEJAR DE UTILIZAR AL SALARIO MÍNIMO COMO INSTRUMENTO DE INDEXACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MONTOS DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, PERMITIENDO CON ELLO QUE LOS INCREMENTOS QUE SE DETERMINEN AL VALOR DEL SALARIO MÍNIMO YA NO GENEREN AUMENTOS A TODOS LOS MONTOS QUE ESTABAN INDEXADOS A ÉSTE, LOGRANDO CON ESTO QUE EL SALARIO MÍNIMO PUEDA FUNCIONAR COMO UN INSTRUMENTO DE POLÍTICA PÚBLICA INDEPENDIENTE Y CUMPLA CON EL OBJETIVO CONSTITUCIONAL DE SER SUFICIENTE PARA SATISFACER LAS NECESIDADES NORMALES DE UN JEFE DE FAMILIA, EN EL ORDEN MATERIAL, SOCIAL Y CULTURAL, Y PARA PROVEER A LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA DE LOS HIJOS.

EN ESTE SENTIDO, AL PROHIBIRSE EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LA UTILIZACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO COMO ÍNDICE, UNIDAD, BASE, MEDIDA O REFERENCIA PARA FINES

AJENOS A SU NATURALEZA, RESULTA NECESARIO CONTAR CON UNA UNIDAD DE INDEXACIÓN QUE LO SUSTITUYA EN DICHA FUNCIÓN.

ASIMISMO, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE CONFORME AL ARTÍCULO 26, APARTADO B, PÁRRAFO SEXTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SE PREVÉ QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI) SEA LA AUTORIDAD FACULTADA PARA CALCULAR, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE LA LEY REGLAMENTARIA QUE APRUEBE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, EL VALOR DE LA UMA.

TERCERO.- AHORA BIEN, EL DECRETO DE REFORMA CONSTITUCIONAL ESTABLECIÓ EN SU ARTICULADO TRANSITORIO LA SIGUIENTE OBLIGACIÓN PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS:

SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TRANSITORIO ANTERIOR, EL CONGRESO DE LA UNIÓN, LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS FEDERAL, ESTATALES, DEL DISTRITO FEDERAL Y MUNICIPALES DEBERÁN REALIZAR LAS ADECUACIONES QUE CORRESPONDAN EN LAS LEYES Y ORDENAMIENTOS DE SU COMPETENCIA, SEGÚN SEA EL CASO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTE DECRETO, A EFECTO DE ELIMINAR LAS REFERENCIAS AL SALARIO MÍNIMO COMO UNIDAD DE CUENTA, ÍNDICE, BASE, MEDIDA O REFERENCIA Y SUSTITUIRLAS POR LAS RELATIVAS A LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

POR LO QUE NOS ENCONTRAMOS EN EL PLAZO JUSTO PARA ADECUAR NUESTRA LEGISLACIÓN EN CUMPLIMIENTO AL MANDATO SUPERIOR.

DE IGUAL FORMA, RESULTA CONVENIENTE SEÑALAR QUE CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2016 FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA LEY PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, LA QUE TIENE POR OBJETO:

... ESTABLECER EL MÉTODO DE CÁLCULO QUE DEBE APLICAR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA PARA DETERMINAR EL VALOR ACTUALIZADO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CONSIDERADO, ESTA COMISIÓN QUE DICTAMINA, ESTIMA, QUE AL CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, LA INICIATIVA CUYO ESTUDIO NOS OCUPA, CON LAS ADECUACIONES REALIZADAS A LA MISMA, ES PROCEDENTE; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 182, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EN VIRTUD DE CONSIDERAR QUE LAS MISMAS OBEDECEN AL MEJORAMIENTO DE FORMA Y FONDO JURÍDICOS. ASIMISMO, SE SOMETE A LA DETERMINACIÓN DE ESTA HONORABLE REPRESENTACIÓN POPULAR, PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, EL SIGUIENTE:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS

FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE VÍCTIMAS
DEL ESTADO DE DURANGO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 63.-

.....
.....

EL MONTO DE LA COMPENSACIÓN SUBSIDIARIA A LA QUE SE PODRÁ
OBLIGAR AL ESTADO, SERÁ HASTA DE QUINIENTAS VECES LA UNIDAD DE
MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, HA DE SER PROPORCIONAL A LA GRAVEDAD
DEL DAÑO SUFRIDO Y NO PODRÁ IMPLICAR EL ENRIQUECIMIENTO PARA
LA VÍCTIMA. EL MONTO DE GASTO COMPROBABLE MÍNIMO NO DEBERÁ
SER MAYOR AL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO TOTAL.

.....
.....

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE
DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE DURANGO.

SEGUNDO. EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, SERÁ EL PUBLICADO POR EL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

TERCERO. A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, TODAS LAS MENCIONES AL SALARIO MÍNIMO COMO UNIDAD DE CUENTA, ÍNDICE, BASE, MEDIDA O REFERENCIA DISTINTAS A SU NATURALEZA, PARA DETERMINAR LA CUANTÍA DE LAS OBLIGACIONES Y SUPUESTOS PREVISTOS EN ESTA LEY, ASÍ COMO EN CUALQUIER DISPOSICIÓN JURÍDICA QUE EMANE DE LA MISMA, SE ENTENDERÁN REFERIDAS A LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

CUARTO. SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DECRETO, EXCEPTO LAS RELATIVAS A LA UNIDAD DE CUENTA DENOMINADA UNIDAD DE INVERSIÓN O UDI.

EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO, SANCIONARÁ PROMULGARÁ Y DISPONDRÁ SE PUBLIQUE, CIRCULE Y OBSERVE.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS 30 (TREINTA) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.

LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA
VILLA

SECRETARIO

DIP. JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ

VOCAL

DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS

VOCAL

DIP. ELIA ESTADA MACÍAS

VOCAL

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRIGUEZ,
DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE
PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE EDITORIAL Y BIBLIOTECA, QUE
CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES DE LA LEY DEL LIBRO Y BIBLIOTECAS
DEL ESTADO DE DURANGO.

DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRIGUEZ:

HONORABLE ASAMBLEA:

A LA COMISIÓN DE EDITORIAL Y BIBLIOTECA DE LA LXVII LEGISLATURA,
LE FUE TURNADA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE,
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, PRESENTADA POR LOS CC.
DIPUTADOS SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, AUGUSTO AVALOS

57

LONGORIA, RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO Y ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; ASÍ COMO, LAS DIPUTADAS ELIA ESTRADA MACÍAS, MAR GRECIA OLIVA GUERRERO Y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA LXVII LEGISLATURA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES DE LA LEY DEL LIBRO Y BIBLIOTECAS DEL ESTADO DE DURANGO; POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD ENCOMENDADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 93, 103, 139, 176, 177, 178 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA DETERMINACIÓN DE ESTA ASAMBLEA, EL PRESENTE DICTAMEN, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- EL 27 DE ENERO DE 2016 FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN REFORMADAS Y ADICIONADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO, CONFORME AL CUAL SE CREÓ LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA).

CONFORME AL DECRETO DE REFORMA CONSTITUCIONAL, LA UMA SE CONVIERTE EN LA UNIDAD DE CUENTA QUE SE UTILIZARÁ COMO ÍNDICE,

BASE, MEDIDA O REFERENCIA PARA DETERMINAR LA CUANTÍA DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES Y SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS LEYES FEDERALES, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE EMANEN DE DICHAS LEYES.

SEGUNDO.- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LA UMA FUE CREADA PARA DEJAR DE UTILIZAR AL SALARIO MÍNIMO COMO INSTRUMENTO DE INDEXACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MONTOS DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, PERMITIENDO CON ELLO QUE LOS INCREMENTOS QUE SE DETERMINEN AL VALOR DEL SALARIO MÍNIMO YA NO GENEREN AUMENTOS A TODOS LOS MONTOS QUE ESTABAN INDEXADOS A ÉSTE, LOGRANDO CON ESTO QUE EL SALARIO MÍNIMO PUEDA FUNCIONAR COMO UN INSTRUMENTO DE POLÍTICA PÚBLICA INDEPENDIENTE Y CUMPLA CON EL OBJETIVO CONSTITUCIONAL DE SER SUFICIENTE PARA SATISFACER LAS NECESIDADES NORMALES DE UN JEFE DE FAMILIA, EN EL ORDEN MATERIAL, SOCIAL Y CULTURAL, Y PARA PROVEER A LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA DE LOS HIJOS.

EN ESTE SENTIDO, AL PROHIBIRSE EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LA UTILIZACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO COMO ÍNDICE, UNIDAD, BASE, MEDIDA O REFERENCIA PARA FINES AJENOS A SU NATURALEZA, RESULTA NECESARIO CONTAR CON UNA UNIDAD DE INDEXACIÓN QUE LO SUSTITUYA EN DICHA FUNCIÓN.

ASIMISMO, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE CONFORME AL ARTÍCULO 26, APARTADO B, PÁRRAFO SEXTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SE PREVÉ QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI) SEA LA AUTORIDAD FACULTADA PARA CALCULAR, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE LA LEY REGLAMENTARIA QUE APRUEBE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, EL VALOR DE LA UMA.

TERCERO.- AHORA BIEN, EL DECRETO DE REFORMA CONSTITUCIONAL ESTABLECIÓ EN SU ARTICULADO TRANSITORIO LA SIGUIENTE OBLIGACIÓN PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS:

SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TRANSITORIO ANTERIOR, EL CONGRESO DE LA UNIÓN, LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS FEDERAL, ESTATALES, DEL DISTRITO FEDERAL Y MUNICIPALES DEBERÁN REALIZAR LAS ADECUACIONES QUE CORRESPONDAN EN LAS LEYES Y ORDENAMIENTOS DE SU COMPETENCIA, SEGÚN SEA EL CASO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTE DECRETO, A EFECTO DE ELIMINAR LAS REFERENCIAS AL SALARIO MÍNIMO COMO UNIDAD DE CUENTA, ÍNDICE, BASE, MEDIDA O REFERENCIA Y SUSTITUIRLAS POR LAS RELATIVAS A LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

POR LO QUE NOS ENCONTRAMOS EN EL PLAZO JUSTO PARA ADECUAR NUESTRA LEGISLACIÓN EN CUMPLIMIENTO AL MANDATO SUPERIOR.

60

DE IGUAL FORMA, RESULTA CONVENIENTE SEÑALAR QUE CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2016 FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA LEY PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, LA QUE TIENE POR OBJETO:

... ESTABLECER EL MÉTODO DE CÁLCULO QUE DEBE APLICAR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA PARA DETERMINAR EL VALOR ACTUALIZADO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

EN BASE A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CONSIDERADO, ESTA COMISIÓN QUE DICTAMINA, ESTIMA QUE LA INICIATIVA CUYO ESTUDIO NOS OCUPA, ES PROCEDENTE, CON LAS ADECUACIONES REALIZADAS A LA MISMA, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 182 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EN VIRTUD DE CONSIDERAR QUE LAS MISMAS, OBEDECEN AL MEJORAMIENTO DE FORMA Y FONDO JURÍDICOS. ASÍ MISMO NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE REPRESENTACIÓN POPULAR, PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN CORRESPONDIENTE EN SU CASO, EL SIGUIENTE:

PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

61

ARTÍCULO ÚNICO: SE REFORMA EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DEL LIBRO Y BIBLIOTECAS DEL ESTADO DE DURANGO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 68.- ...

EN EL CASO DE LOS AUTORES QUE TENGAN SU DOMICILIO O RESIDENCIA EN EL ESTADO QUE INCUMPLAN CON LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SE LES APLICARÁ UNA MULTA DE 15 A 30 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

PARA LAS OBRAS DE DISTRIBUCIÓN GRATUITA, LA MULTA SERÁ POR UNA CANTIDAD NO MENOR DE DIEZ NI MAYOR DE VEINTE VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN. LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SERÁ LA DEPENDENCIA ESTATAL FACULTADA PARA APLICAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY. LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN NO EXCUSA AL INFRACTOR DE CUMPLIR CON LA ENTREGA DE LOS MATERIALES.

...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

ARTICULO SEGUNDO. EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, SERÁ EL PUBLICADO POR EL INEGI EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO QUINTO DE LA LEY PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO. A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, TODAS LAS MENCIONES AL SALARIO MÍNIMO COMO UNIDAD DE CUENTA, ÍNDICE, BASE, MEDIDA O REFERENCIA DISTINTAS A SU NATURALEZA, PARA DETERMINAR LA CUANTÍA DE LAS OBLIGACIONES Y SUPUESTOS PREVISTOS EN ESTA LEY, ASÍ COMO EN CUALQUIER DISPOSICIÓN JURÍDICA QUE EMANE DE LA MISMA, SE ENTENDERÁN REFERIDAS A LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

ARTÍCULO CUARTO. SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DECRETO, EXCEPTO LAS RELATIVAS A LA UNIDAD DE CUENTA DENOMINADA UNIDAD DE INVERSIÓN O UDI.

EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO, SANCIONARÁ, PROMULGARÁ Y DISPONDRÁ SE PUBLIQUE, CIRCULE Y OBSERVE.

63

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS 31 (TREINTA Y UN) DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2017 (DOS MIL DIECISIETE).

LA COMISIÓN DE EDITORIAL Y BIBLIOTECA

DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA

PRESIDENTE

DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ

SECRETARIA

DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ

VOCAL

DIP. ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR

VOCAL

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO

VOCAL

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARÍA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONDOMINIOS DEL ESTADO DE DURANGO.

64

DIPUTADA SECRETARÍA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO:

HONORABLE ASAMBLEA:

A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, LE FUE TURNADA PARA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LA INICIATIVA DE DECRETO PRESENTADA, POR LOS C.C. DIPUTADOS, AUGUSTO FERNANDO AVALOS LONGORIA, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, Y ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ASÍ COMO, LAS DIPUTADAS ELIA ESTRADA MACIAS, MAR GRECIA OLIVA GUERRERO Y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA LXVII LEGISLATURA; QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONDOMINIOS DEL ESTADO DE DURANGO; POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LA RESPONSABILIDAD ENCOMENDADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 93, 118, FRACCIÓN VI, 125, 167, 176, 177, 182 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA DETERMINACIÓN DE ESTA ASAMBLEA, EL PRESENTE DICTAMEN, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O:

ÚNICO.- ESTA COMISIÓN QUE DICTAMINA, DA CUENTA QUE LA INICIATIVA CUYO ESTUDIO NOS OCUPA TIENE EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA REFORMA CONSTITUCIONAL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 27 DE ENERO DEL AÑO PRÓXIMO PASADO MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECIÓ LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN COMO INSTRUMENTO DE POLÍTICA PÚBLICA DE SALVAGUARDA A LA ECONOMÍA SOCIAL, EVITANDO LA INDEXACIÓN AUTOMÁTICA DE LOS COSTOS FISCALES Y DE CONTRIBUCIONES AL SALARIO MÍNIMO GENERAL, ASÍ COMO PARA EL CUMPLIMIENTO DE DIVERSAS OBLIGACIONES FINANCIERAS O LEGALES; COMO PROPÓSITO DE ENMIENDA CONSTITUCIONAL, SE ESTABLECE QUE TODAS LAS MENCIONES AL SALARIO MÍNIMO, COMO UNIDAD DE CUENTA, ÍNDICE, BASE, MEDIDA O REFERENCIA DISTINTA A SU NATURALEZA, SERÁ REFERIDA A LA UNIDAD DE MEDIADA Y ACTUALIZACIÓN A CUALQUIERA DISPOSICIÓN QUE ESTABLEZCA LA CUANTÍA DE OBLIGACIONES DIVERSAS EN TAL SENTIDO Y DADA LA OBLIGACIÓN QUE LA PROPIA NORMA FUNDAMENTAL ESTABLECE, ES MENESTER AJUSTARSE A DICHO IMPERATIVO, ANTE LO CUAL NUESTRA CONSIDERACIÓN, RESULTA PROCEDENTE LA INICIATIVA EN ANÁLISIS EN ESE PROPÓSITO NOS PERMITIMOS ELEVAR A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA PLENARIA EL PRESENTE PROYECTO DE DECRETO, ACOTANDO QUE EL MISMO CONTIENE MODIFICACIONES A LA INICIATIVA ORIGINAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 182 DE LA LEY ORGÁNICA EN RELACIÓN CON LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA, LA CUAL SE MODIFICA EN EL SENTIDO DE EXCLUIR LA DENOMINACIÓN LOS

66

EJECUTIVOS DEL ESTADO, PARA ESTABLECER QUE SERÁ EL EJECUTIVO DEL ESTADO EN SINGULAR:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: SE REFORMA EL ARTÍCULO 86 FRACCIONES DEL I AL V DE LA LEY DE CONDOMINIOS DEL ESTADO DE DURANGO PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 86. LA UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL PODRÁ SANCIONAR A LOS CONDÓMINOS, VECINOS, ADMINISTRADORES O INTEGRANTES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA QUE INCUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN ESTA LEY, LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DEL RÉGIMEN, EL REGLAMENTO INTERNO O EL REGLAMENTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, CON MULTA:

I. DE UNA A DIEZ VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, ASÍ COMO A CUBRIR EL COSTO QUE SE GENERE POR LA REPARACIÓN O RESTABLECIMIENTO DE LOS BIENES, SERVICIOS O ÁREAS DE USO COMÚN, CUANDO SE HUBIEREN DAÑADO POR UN MAL USO O NEGLIGENCIA;

67

II. DE QUINCE A TREINTA VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, CUANDO INCUMPLAN CON LAS PROHIBICIONES SEÑALADAS EN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO 24;

III. DE VEINTE A TREINTA VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, POR LA INOBSERVANCIA DE LOS ESTABLECIDO EN LAS FRACCIONES V, VIII, IX Y X DEL ARTÍCULO 24 DE ESTA LEY;

IV. DE VEINTE A CUARENTA VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, CUANDO CONTRAVENGAN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 24 Y EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 25 DE ESTA LEY; Y

V. DE CINCUENTA A TRESCIENTOS VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, CUANDO SE TRANSGREDA LO ESTIPULADO EN LAS FRACCIONES I, VI Y VII DEL ARTÍCULO 24 DE ESTA LEY.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

SEGUNDO. . EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, SERÁ EL PUBLICADO POR EL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

TERCERO. A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, TODAS LAS MENCIONES AL SALARIO MÍNIMO COMO UNIDAD DE CUENTA, ÍNDICE, BASE, MEDIDA O REFERENCIA DISTINTAS A SU NATURALEZA, PARA DETERMINAR LA CUANTÍA DE LAS OBLIGACIONES Y SUPUESTOS PREVISTOS EN ESTA LEY, ASÍ COMO EN CUALQUIER DISPOSICIÓN JURÍDICA QUE EMANE DE LA MISMA, SE ENTENDERÁN REFERIDAS A LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

CUARTO. EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS CONTARAN CON UN PLAZO MÁXIMO DE 90 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTE DECRETO, PARA REALIZAR LAS ADECUACIONES QUE CORRESPONDAN EN LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SEGÚN SEA EL CASO, A EFECTO DE ELIMINAR LAS REFERENCIAS AL SALARIO MÍNIMO COMO UNIDAD DE CUENTA, ÍNDICE, BASE, MEDIDA O REFERENCIA Y SUSTITUIRLAS POR LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

QUINTO. SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DECRETO, EXCEPTO LAS RELATIVAS A LA UNIDAD DE CUENTA DENOMINADA UNIDAD DE INVERSIÓN O UDI.

EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO, SANCIONARÁ, PROMULGARÁ Y DISPONDRÁ SE PUBLIQUE, CIRCULE Y OBSERVE.

69

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS 30 (TREINTA) DÍAS DEL MES DE
ENERO DEL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE).

LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS:

DIP. AUGUSTO FERNANDO AVALOS LONGORIA
PRESIDENTE

DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ
SECRETARIA

DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
VOCAL

DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO
VOCAL

DIP. ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ
VOCAL

DIP. SERGIO URIBE RODRÍGUEZ
VOCAL

70

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRIGUEZ, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE DURANGO.

DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRIGUEZ:

HONORABLE ASAMBLEA:

A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, LE FUE TURNADA PARA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LA INICIATIVA DE DECRETO PRESENTADA, POR LOS C.C. DIPUTADOS, AUGUSTO FERNANDO AVALOS LONGORIA, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, Y ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ASÍ COMO, LAS DIPUTADAS ELIA ESTRADA MACIAS, MAR GRECIA OLIVA GUERRERO Y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA LXVII LEGISLATURA; QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE DURANGO; POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LA RESPONSABILIDAD ENCOMENDADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 93, 118, FRACCIÓN VI, 125, 167, 176, 177, 182 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA DETERMINACIÓN DE ESTA ASAMBLEA, EL PRESENTE DICTAMEN, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O :

ÚNICO.- ESTA COMISIÓN QUE DICTAMINA, DA CUENTA QUE LA INICIATIVA CUYO ESTUDIO NOS OCUPA TIENE EL PROPÓSITO DE DAR

CUMPLIMIENTO A LA REFORMA CONSTITUCIONAL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 27 DE ENERO DEL AÑO PRÓXIMO PASADO MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECIÓ LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN COMO INSTRUMENTO DE POLÍTICA PÚBLICA DE SALVAGUARDA A LA ECONOMÍA SOCIAL, EVITANDO LA INDEXACIÓN AUTOMÁTICA DE LOS COSTOS FISCALES Y DE CONTRIBUCIONES AL SALARIO MÍNIMO GENERAL, ASÍ COMO PARA EL CUMPLIMIENTO DE DIVERSAS OBLIGACIONES FINANCIERAS O LEGALES; COMO PROPÓSITO DE ENMIENDA CONSTITUCIONAL, SE ESTABLECE QUE TODAS LAS MENCIONES AL SALARIO MÍNIMO, COMO UNIDAD DE CUENTA, ÍNDICE, BASE, MEDIDA O REFERENCIA DISTINTA A SU NATURALEZA, SERÁ REFERIDA A LA UNIDAD DE MEDIADA Y ACTUALIZACIÓN A CUALQUIERA DISPOSICIÓN QUE ESTABLEZCA LA CUANTÍA DE OBLIGACIONES DIVERSAS EN TAL SENTIDO Y DADA LA OBLIGACIÓN QUE LA PROPIA NORMA FUNDAMENTAL ESTABLECE, ES MENESTER AJUSTARSE A DICHO IMPERATIVO, ANTE LO CUAL NUESTRA CONSIDERACIÓN, RESULTA PROCEDENTE LA INICIATIVA EN ANÁLISIS EN ESE PROPÓSITO NOS PERMITIMOS ELEVAR A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA PLENARIA EL PRESENTE PROYECTO DE DECRETO, ACOTANDO QUE EL MISMO CONTIENE MODIFICACIONES A LA INICIATIVA ORIGINAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 182 DE LA LEY ORGÁNICA EN RELACIÓN CON LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA, LA CUAL SE MODIFICA EN EL SENTIDO DE EXCLUIR LA DENOMINACIÓN LOS EJECUTIVOS DEL ESTADO, PARA ESTABLECER QUE SERÁ EL EJECUTIVO DEL ESTADO EN SINGULAR:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIONES LVIII Y LIX, 324 FRACCIÓN II Y 328 BIS DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE DURANGO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:



ARTÍCULO 3.-...

I A LA LVII...

LVIII.- VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL: LA VIVIENDA, PROGRESIVA O TERMINADA, QUE SE ENCUENTRE EDIFICADA EN UNA SUPERFICIE NO MAYOR DE 180 M2 DE TERRENO, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA MÁXIMA DE 80 M2, CUYO VALOR NO EXCEDA DE LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR POR VEINTE VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN ELEVADO AL AÑO, Y QUE NO CUENTE CON TODOS LOS SERVICIOS DE URBANIZACIÓN;

LIX.- VIVIENDA POPULAR: LA VIVIENDA TERMINADA QUE SE ENCUENTRE EDIFICADA EN UNA SUPERFICIE NO MAYOR DE 180 M2 DE TERRENO, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA MÁXIMA DE 130 M2, CUYO VALOR NO EXCEDA DE LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR POR TREINTA Y DOS VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN ELEVADO AL AÑO Y CON TODOS LOS SERVICIOS DE URBANIZACIÓN;

LX Y LXI...

ARTÍCULO 324- ...:

I. ...;

II. MULTA EQUIVALENTE A UNO Y HASTA DIEZ MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, O HASTA EL 20% DEL VALOR COMERCIAL DE LOS INMUEBLES;

III. A LA VIII ...

ARTÍCULO 328 BIS.- LOS CONSTRUCTORES DE FRACCIONAMIENTOS O CONDOMINIOS QUE DEJEN DE CUMPLIR CON LOS PLAZOS Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 229 DE ESTA LEY Y EN LAS AUTORIZACIONES MUNICIPALES DE CONSTRUCCIÓN, SERÁN SANCIONADOS POR EL AYUNTAMIENTO, PREVIO AL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO CON AMONESTACIÓN POR ESCRITO; MULTA DE QUINIENTOS Y HASTA DIEZ MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN Y LA SUSPENSIÓN TEMPORAL; O EN SU CASO DEFINITIVA, PARA OBTENER AUTORIZACIONES FUTURAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE FRACCIONAMIENTOS. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD PREVISTAS EN OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS APLICABLES.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

SEGUNDO. . EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, SERÁ EL PUBLICADO POR EL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

TERCERO. A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, TODAS LAS MENCIONES AL SALARIO MÍNIMO COMO UNIDAD DE CUENTA, ÍNDICE, BASE, MEDIDA O REFERENCIA DISTINTAS A SU NATURALEZA, PARA DETERMINAR LA CUANTÍA DE LAS OBLIGACIONES Y SUPUESTOS PREVISTOS EN ESTA LEY, ASÍ COMO EN CUALQUIER DISPOSICIÓN JURÍDICA QUE EMANE DE LA MISMA, SE ENTENDERÁN REFERIDAS A LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

CUARTO. EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS CONTARAN CON UN PLAZO MÁXIMO DE 90 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTE DECRETO, PARA REALIZAR LAS ADECUACIONES QUE CORRESPONDAN EN LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SEGÚN SEA EL CASO, A EFECTO DE ELIMINAR LAS REFERENCIAS AL SALARIO MÍNIMO COMO UNIDAD DE CUENTA, ÍNDICE, BASE, MEDIDA O REFERENCIA Y SUSTITUIRLAS POR LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

QUINTO. SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DECRETO, EXCEPTO LAS RELATIVAS A LA UNIDAD DE CUENTA DENOMINADA UNIDAD DE INVERSIÓN O UDI.

EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO, SANCIONARÁ, PROMULGARÁ Y DISPONDRÁ SE PUBLIQUE, CIRCULE Y OBSERVE.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS 30 (TREINTA) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE).

LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS:

DIP. AUGUSTO FERNANDO AVALOS LONGORIA
PRESIDENTE

DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ
SECRETARIA

DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
VOCAL

DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO
VOCAL

DIP. ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ
VOCAL

DIP. SERGIO URIBE RODRÍGUEZ
VOCAL

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO:

HONORABLE ASAMBLEA:

A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, LE FUE TURNADA PARA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LA INICIATIVA DE DECRETO PRESENTADA, POR LOS C.C. DIPUTADOS, AUGUSTO FERNANDO AVALOS LONGORIA, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, Y ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ASÍ COMO, LAS

DIPUTADAS ELIA ESTRADA MACIAS, MAR GRECIA OLIVA GUERRERO Y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA LXVII LEGISLATURA; QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO; POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LA RESPONSABILIDAD ENCOMENDADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 93, 118, FRACCIÓN VI, 125, 167, 176, 177, 182 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA DETERMINACIÓN DE ESTA ASAMBLEA, EL PRESENTE DICTAMEN, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O:

ÚNICO.- ESTA COMISIÓN QUE DICTAMINA, DA CUENTA QUE LA INICIATIVA CUYO ESTUDIO NOS OCUPA TIENE EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA REFORMA CONSTITUCIONAL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 27 DE ENERO DEL AÑO PRÓXIMO PASADO MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECIÓ LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN COMO INSTRUMENTO DE POLÍTICA PÚBLICA DE SALVAGUARDA A LA ECONOMÍA SOCIAL, EVITANDO LA INDEXACIÓN AUTOMÁTICA DE LOS COSTOS FISCALES Y DE CONTRIBUCIONES AL SALARIO MÍNIMO GENERAL, ASÍ COMO PARA EL CUMPLIMIENTO DE DIVERSAS OBLIGACIONES FINANCIERAS O LEGALES; COMO PROPÓSITO DE ENMIENDA CONSTITUCIONAL, SE ESTABLECE QUE TODAS LAS MENCIONES AL SALARIO MÍNIMO, COMO UNIDAD DE CUENTA, ÍNDICE, BASE, MEDIDA O REFERENCIA DISTINTA A SU NATURALEZA, SERÁ REFERIDA A LA UNIDAD DE MEDIADA Y ACTUALIZACIÓN A CUALQUIERA DISPOSICIÓN QUE ESTABLEZCA LA CUANTÍA DE OBLIGACIONES DIVERSAS EN TAL SENTIDO Y DADA LA OBLIGACIÓN QUE LA PROPIA NORMA FUNDAMENTAL ESTABLECE, ES MENESTER AJUSTARSE A DICHO IMPERATIVO, ANTE LO CUAL NUESTRA CONSIDERACIÓN, RESULTA PROCEDENTE LA INICIATIVA EN ANÁLISIS EN ESE PROPÓSITO NOS PERMITIMOS ELEVAR A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA PLENARIA EL PRESENTE PROYECTO DE DECRETO, ACOTANDO QUE EL MISMO

CONTIENE MODIFICACIONES A LA INICIATIVA ORIGINAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 182 DE LA LEY ORGÁNICA EN RELACIÓN CON LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA, LA CUAL SE MODIFICA EN EL SENTIDO DE EXCLUIR LA DENOMINACIÓN LOS EJECUTIVOS DEL ESTADO, PARA ESTABLECER QUE SERÁ EL EJECUTIVO DEL ESTADO EN SINGULAR:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 29 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO Y 79 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO 29.- LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES, ASÍ COMO LOS MUNICIPIOS DE DURANGO, GÓMEZ PALACIO Y LERDO, CUANDO POR RAZÓN DEL MONTO DE LA OBRA, RESULTE INCONVENIENTE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, POR EL COSTO QUE ÉSTE REPRESENTA, SE PODRÁ CONTRATAR SIN AJUSTARSE A DICHO PROCEDIMIENTO, SIEMPRE QUE EL MONTO DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO NO EXCEDA DEL MONTO MÁXIMO, EN BASE AL CUAL, SE PODRÁ CONTRATAR DIRECTAMENTE, Y EL CUAL NO DEBERÁ EXCEDER DE VEINTE VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, ELEVADA AL AÑO, SIN CONSIDERAR EL IVA.

SI EL MONTO DE LA OBRA SUPERA LOS MÁXIMOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, PERO NO EXCEDE DE CIENTO DIEZ VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, ELEVADO AL AÑO SIN CONSIDERAR EL IVA; EL CONTRATO RELATIVO PODRÁ ADJUDICARSE A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REÚNA LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA MISMA, PREVIA INVITACIÓN QUE SE EXTENDERÁ A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, FÍSICAS O MORALES, QUE CUENTEN CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA Y LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

...

ARTÍCULO 79.- QUIENES INFRINJAN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ESTA LEY, SERÁN SANCIONADOS POR LA CONVOCANTE, TRATÁNDOSE DEL LICITANTE, CON MULTA HASTA DE 1000 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, MISMA QUE SE DETERMINARÁ TOMANDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

I A III ...

...

...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

SEGUNDO. . EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, SERÁ EL PUBLICADO POR EL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

TERCERO. A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, TODAS LAS MENCIONES AL SALARIO MÍNIMO COMO UNIDAD DE CUENTA, ÍNDICE, BASE, MEDIDA O REFERENCIA DISTINTAS A SU NATURALEZA, PARA DETERMINAR LA CUANTÍA DE LAS OBLIGACIONES Y SUPUESTOS PREVISTOS EN ESTA LEY, ASÍ COMO EN CUALQUIER DISPOSICIÓN JURÍDICA QUE EMANE DE LA MISMA, SE ENTENDERÁN REFERIDAS A LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

CUARTO. EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS CONTARAN CON UN PLAZO MÁXIMO DE 90 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTE DECRETO, PARA REALIZAR LAS ADECUACIONES QUE CORRESPONDAN EN LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE SUS

RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SEGÚN SEA EL CASO, A EFECTO DE ELIMINAR LAS REFERENCIAS AL SALARIO MÍNIMO COMO UNIDAD DE CUENTA, ÍNDICE, BASE, MEDIDA O REFERENCIA Y SUSTITUIRLAS POR LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

QUINTO. SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DECRETO, EXCEPTO LAS RELATIVAS A LA UNIDAD DE CUENTA DENOMINADA UNIDAD DE INVERSIÓN O UDI.

EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO, SANCIONARÁ, PROMULGARÁ Y DISPONDRÁ SE PUBLIQUE, CIRCULE Y OBSERVE.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS 30 (TREINTA) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE).

LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS:

DIP. AUGUSTO FERNANDO AVALOS LONGORIA
PRESIDENTE

DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ
SECRETARIA

DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
VOCAL

DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO
VOCAL

DIP. ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ
VOCAL

DIP. SERGIO URIBE RODRÍGUEZ
VOCAL

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRIGUEZ, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE DURANGO.

DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRIGUEZ:

HONORABLE ASAMBLEA:

A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, LE FUE TURNADA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PRESENTADA POR EL C. DIP. FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL ESTADO DE DURANGO; POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LA RESPONSABILIDAD ENCOMENDADA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 93, 103, 118, 139, 176, 177, 178 Y DEMÁS RELATIVOS A LA *LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO*, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, EL PRESENTE DICTAMEN, CON BASE A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- LOS SUSCRITOS DAMOS CUENTA QUE CON FECHA 23 DE JUNIO DE 2016 FUE PRESENTADA AL PLENO DE ESTE H. CONGRESO, LA INICIATIVA DESCRITA EN EL PROEMIO DEL PRESENTE Y ENCONTRAMOS QUE LA MISMA TIENE COMO PROPÓSITO REFORMAR LA LEY GENERAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE DURANGO, LO ANTERIOR PARA ARMONIZAR Y ACTUALIZAR LA NORMATIVA CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON ELLO ESTARÁ EN TOTAL CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO, QUE A LA LETRA DICE: “EN EL TERMINO MÁXIMO DE TRES AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA

EN VIGOR DE LA PRESENTE CONSTITUCIÓN, EL CONGRESO DEL ESTADO DEBERÁ EXPEDIR LAS LEYES SECUNDARIAS Y REALIZAR LAS REFORMAS QUE CORRESPONDAN PARA AJUSTARLAS AL CONTENIDO DE LA PRESENTE CONSTITUCIÓN..”.

SEGUNDO.- ASÍ MISMO, COMO LO PLANTEA EL ARTÍCULO 2° DE NUESTRA CARTA MAGNA, PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LOS INDÍGENAS Y ELIMINAR CUALQUIER PRÁCTICA DISCRIMINATORIA, EN LA CUAL LAS INSTITUCIONES DETERMINARÁN LAS POLÍTICAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS DE LOS INDÍGENAS Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS PUEBLOS Y COMUNIDADES, LAS CUALES DEBERÁN SER DISEÑADAS Y OPERADAS CONJUNTAMENTE ENTRE ELLOS Y CONTINUAR PROTEGIENDO LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA ENTIDAD.

TERCERO.- EL RECONOCIMIENTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS ASENTADAS EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE DURANGO, SE TIENE POR HECHO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, TAL Y COMO ENFÁTICAMENTE SE ASIENTA EN EL ARTÍCULO 39 DE LA CITADA CARTA FUNDAMENTAL. LAS LEYES DURANGUENSES RECONOCEN LA DIVERSIDAD CULTURAL, PROTEGEN Y PROMUEVEN EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LAS ETNIAS, PUEBLOS Y COMUNIDADES EXISTENTES EN SU TERRITORIO, SUS LENGUAS, TRADICIONES, VALORES CULTURALES, RECURSOS Y FORMAS DE CONVIVENCIA DE ORGANIZACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA, POLÍTICA Y CULTURAL, ASÍ COMO SU DERECHO A ELEGIR A SUS AUTORIDADES CONFORME A SUS USOS Y COSTUMBRES.

EN BASE A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL PROYECTO DE DECRETO, ANALIZADAS Y DISCUTIDAS, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 182 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA

HONORABLE REPRESENTACIÓN POPULAR, PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN CORRESPONDIENTE EN SU CASO, EL SIGUIENTE:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTICULO ÚNICO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE DURANGO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

LEY GENERAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE DURANGO

TRANSITORIOS

TERCERO.- EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE DISPONE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, Y EN CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA PRESENTE LEY, PROPONDRÁ A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, LAS REFORMAS CONDUCENTES A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, A EFECTO DE DETERMINAR EL NÚMERO Y ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LOS JUZGADOS MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA CON JURISDICCIÓN MIXTA PARA ASUNTOS INDÍGENAS, EN AQUELLOS MUNICIPIOS EN QUE ESTÉN ASENTADOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RECONOCIDOS EN ESTA LEY.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

82

SEGUNDO. SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE CONTRAVENGAN A LO DISPUESTO POR EL PRESENTE DECRETO.

EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO, SANCIONARÁ, PROMULGARÁ Y DISPONDRÁ SE PUBLIQUE, CIRCULE Y OBSERVE.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS 26 (VEINTISÉIS) DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2017 (DOS MIL DIECISIETE).

LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

DIP. ELIA ESTADA MACÍAS
PRESIDENTA

DIP. ADÁN SORIA RAMÍREZ
SECRETARIO

DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ
VOCAL

DIP. ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ
VOCAL

DIP. JESÚS EVER MEJORADO REYES

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES DE LA LEY GENERAL DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE DURANGO.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO:

HONORABLE ASAMBLEA:

A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DE LA LXVII LEGISLATURA, LE FUE TURNADA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, AUGUSTO AVALOS LONGORIA, RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO Y ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; ASÍ COMO, LAS DIPUTADAS ELIA ESTRADA MACÍAS, MARGECIA OLIVA GUERRERO Y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA LXVII LEGISLATURA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES DE LA LEY GENERAL DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE DURANGO; POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD ENCOMENDADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 93, 103, 139, 176, 177, 178 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA DETERMINACIÓN DE ESTA ASAMBLEA, EL PRESENTE DICTAMEN, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- EL 27 DE ENERO DE 2016 FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN REFORMADAS Y ADICIONADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN

MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO, CONFORME AL CUAL SE CREÓ LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA).

CONFORME AL DECRETO DE REFORMA CONSTITUCIONAL, LA UMA SE CONVIERTE EN LA UNIDAD DE CUENTA QUE SE UTILIZARÁ COMO ÍNDICE, BASE, MEDIDA O REFERENCIA PARA DETERMINAR LA CUANTÍA DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES Y SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS LEYES FEDERALES, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE EMANEN DE DICHAS LEYES.

SEGUNDO.- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LA UMA FUE CREADA PARA DEJAR DE UTILIZAR AL SALARIO MÍNIMO COMO INSTRUMENTO DE INDEXACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MONTOS DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, PERMITIENDO CON ELLO QUE LOS INCREMENTOS QUE SE DETERMINEN AL VALOR DEL SALARIO MÍNIMO YA NO GENEREN AUMENTOS A TODOS LOS MONTOS QUE ESTABAN INDEXADOS A ÉSTE, LOGRANDO CON ESTO QUE EL SALARIO MÍNIMO PUEDA FUNCIONAR COMO UN INSTRUMENTO DE POLÍTICA PÚBLICA INDEPENDIENTE Y CUMPLA CON EL OBJETIVO CONSTITUCIONAL DE SER SUFICIENTE PARA SATISFACER LAS NECESIDADES NORMALES DE UN JEFE DE FAMILIA, EN EL ORDEN MATERIAL, SOCIAL Y CULTURAL, Y PARA PROVEER A LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA DE LOS HIJOS.

EN ESTE SENTIDO, AL PROHIBIRSE EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LA UTILIZACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO

COMO ÍNDICE, UNIDAD, BASE, MEDIDA O REFERENCIA PARA FINES AJENOS A SU NATURALEZA, RESULTA NECESARIO CONTAR CON UNA UNIDAD DE INDEXACIÓN QUE LO SUSTITUYA EN DICHA FUNCIÓN.

ASIMISMO, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE CONFORME AL ARTÍCULO 26, APARTADO B, PÁRRAFO SEXTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SE PREVÉ QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI) SEA LA AUTORIDAD FACULTADA PARA CALCULAR, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE LA LEY REGLAMENTARIA QUE APRUEBE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, EL VALOR DE LA UMA.

TERCERO.- AHORA BIEN, EL DECRETO DE REFORMA CONSTITUCIONAL ESTABLECIÓ EN SU ARTICULADO TRANSITORIO LA SIGUIENTE OBLIGACIÓN PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS:

SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TRANSITORIO ANTERIOR, EL CONGRESO DE LA UNIÓN, LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS FEDERAL, ESTATALES, DEL DISTRITO FEDERAL Y MUNICIPALES DEBERÁN REALIZAR LAS ADECUACIONES QUE CORRESPONDAN EN LAS LEYES Y ORDENAMIENTOS DE SU COMPETENCIA, SEGÚN SEA EL CASO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTE DECRETO, A EFECTO DE ELIMINAR LAS REFERENCIAS AL SALARIO MÍNIMO COMO UNIDAD DE CUENTA, ÍNDICE, BASE, MEDIDA O REFERENCIA Y

86

SUSTITUIRLAS POR LAS RELATIVAS A LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

POR LO QUE NOS ENCONTRAMOS EN EL PLAZO JUSTO PARA ADECUAR NUESTRA LEGISLACIÓN EN CUMPLIMIENTO AL MANDATO SUPERIOR.

DE IGUAL FORMA, RESULTA CONVENIENTE SEÑALAR QUE CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2016 FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA LEY PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, LA QUE TIENE POR OBJETO:

... ESTABLECER EL MÉTODO DE CÁLCULO QUE DEBE APLICAR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA PARA DETERMINAR EL VALOR ACTUALIZADO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

EN BASE A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CONSIDERADO, ESTA COMISIÓN QUE DICTAMINA, ESTIMA QUE LA INICIATIVA CUYO ESTUDIO NOS OCUPA, ES PROCEDENTE, CON LAS ADECUACIONES REALIZADAS A LA MISMA, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 182 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EN VIRTUD DE CONSIDERAR QUE LAS MISMAS, OBEDECEN AL MEJORAMIENTO DE FORMA Y FONDO JURÍDICOS. ASÍ MISMO NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE REPRESENTACIÓN POPULAR, PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN CORRESPONDIENTE EN SU CASO, EL SIGUIENTE:

PROYECTO DE DECRETO

87

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: SE REFORMA EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY GENERAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE DURANGO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 96. ...

LAS AUTORIDADES TRADICIONALES TENDRÁN COMPETENCIA PARA CONOCER Y RESOLVER CONTROVERSIAS EN MATERIA CIVIL DE LOS ASUNTOS CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE 182 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN Y EN MATERIA PENAL, SIEMPRE Y CUANDO NO SE TRATE DE DELITOS GRAVES CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO DE AQUELLOS QUE SE PERSIGUEN DE OFICIO POR LA LEGISLACIÓN PENAL APLICABLE.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

ARTICULO SEGUNDO. EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, SERÁ EL PUBLICADO POR EL INEGI EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO QUINTO DE LA LEY PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO. A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, TODAS LAS MENCIONES AL SALARIO MÍNIMO COMO UNIDAD DE CUENTA, ÍNDICE, BASE, MEDIDA O REFERENCIA DISTINTAS A SU NATURALEZA, PARA DETERMINAR LA CUANTÍA DE LAS OBLIGACIONES Y SUPUESTOS PREVISTOS EN ESTA LEY, ASÍ COMO EN CUALQUIER DISPOSICIÓN JURÍDICA QUE EMANE DE LA MISMA, SE ENTENDERÁN REFERIDAS A LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

ARTÍCULO CUARTO. LOS EJECUTIVOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS CONTARAN CON UN PLAZO MÁXIMO DE 90 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTE DECRETO, PARA REALIZAR LAS ADECUACIONES QUE CORRESPONDAN EN LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SEGÚN SEA EL CASO, A EFECTO DE ELIMINAR LAS REFERENCIAS AL SALARIO MÍNIMO COMO UNIDAD DE CUENTA, ÍNDICE, BASE, MEDIDA O REFERENCIA Y SUSTITUIRLAS POR LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

ARTÍCULO QUINTO. SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DECRETO, EXCEPTO LAS

89

RELATIVAS A LA UNIDAD DE CUENTA DENOMINADA UNIDAD DE INVERSIÓN
O UDI.

EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO, SANCIONARÁ, PROMULGARÁ
Y DISPONDRÁ SE PUBLIQUE, CIRCULE Y OBSERVE.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS 26 (VEINTISÉIS) DÍAS DEL MES DE
ENERO DE 2017 (DOS MIL DIECISIETE).

LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

DIP. ELIA ESTADA MACÍAS

PRESIDENTA

DIP. ADÁN SORIA RAMÍREZ

SECRETARIO

DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ

VOCAL

DIP. ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ

VOCAL

DIP. JESÚS EVER MEJORADO REYES

VOCAL

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRIGUEZ, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE SALUD PUBLICA, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO.

DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRIGUEZ:

HONORABLE ASAMBLEA:

A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA, LE FUERON TURNADAS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, PRESENTADA POR LOS C.C. DIPUTADOS AUGUSTO ÁVALOS LONGORIA, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, ELIA ESTRADA MACÍAS, MAR GRECIA OLIVA GUERRERO Y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ, INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUE CONTIENEN REFORMAS A LA *LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO*; POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LA RESPONSABILIDAD ENCOMENDADA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 93, Y LOS DIVERSOS ARTÍCULOS 134, 176, 177, 180, 181 Y 182 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, NOS PERMITIMOS PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, EL PRESENTE DICTAMEN, CON BASE EN LOS

SIGUIENTES ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA ASÍ COMO LAS CONSIDERACIONES QUE VALORAN LA NEGATIVA DE PROCEDENCIA.

ANTECEDENTES

CON FECHA 18 DE ENERO DE 2017, LE FUE TURNADA A ESTE ÓRGANO DICTAMINADOR LA INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO, LA CUAL FUE PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

LOS INICIADORES MOTIVAN SU PRETENSIÓN SEÑALANDO QUE:

LA REFORMA EN LA QUE SE ORDENA POR EL PACTO FEDERAL LA DESVINCULACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO COMO UNIDAD, BASE, MEDIDA O REFERENCIA PARA LA DETERMINACIÓN DE OBLIGACIONES Y EL PAGO DE SANCIONES O DERECHOS FUE APLAZADA HASTA QUE EL 27 DE ENERO DEL AÑO PASADO SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA REFORMA QUE SE HIZO A LOS ARTÍCULOS 26, APARTADO B, SEXTO, SÉPTIMO PÁRRAFO, 41, FRACCIÓN II, INCISO A), 123, APARTADO A, FRACCIÓN VI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN SU TRANSITORIO TERCERO, ORDENA QUE A LA ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO, EN COMENTO, TODAS LAS MENCIONES AL SALARIO MÍNIMO COMO UNIDAD DE CUENTA, ÍNDICE, BASE, MEDIDA O REFERENCIA PARA DETERMINAR LA CUANTÍA DE LAS

OBLIGACIONES Y SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES, ASÍ COMO CUALQUIER DISPOSICIÓN JURÍDICA QUE EMANE DE TODAS LAS ANTERIORES, SE ENTENDERÁ REFERIDA A LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

PARA PODER UTILIZAR EL SALARIO MÍNIMO COMO UN INSTRUMENTO DE POLÍTICA PÚBLICA CON UN SOLO PROPÓSITO, ES NECESARIO DESVINCULAR AL SALARIO MÍNIMO DE CIERTOS SUPUESTOS Y MONTOS QUE LO UTILIZAN COMO UNIDAD DE CUENTA EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS EN LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS;

SIN EMBARGO, ES NECESARIO SEGUIR CONTANDO CON UNA UNIDAD DE CUENTA, ÍNDICE, BASE, MEDIDA O REFERENCIA QUE PERMITA MANTENER ACTUALIZADO EL VALOR DE LOS DIFERENTES SUPUESTOS Y MONTOS UTILIZADOS EN LAS DIVERSAS LEYES Y ORDENAMIENTOS LEGALES VIGENTES EN EL ESTADO...

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- EL 27 DE ENERO DE 2016 FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN REFORMADAS Y ADICIONADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO, CONFORME AL CUAL SE CREÓ LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA).

CONFORME AL DECRETO DE REFORMA CONSTITUCIONAL, LA UMA SE CONVIERTE EN LA UNIDAD DE CUENTA QUE SE UTILIZARÁ COMO ÍNDICE, BASE, MEDIDA O REFERENCIA PARA DETERMINAR LA CUANTÍA DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES Y SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS LEYES FEDERALES, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE EMANEN DE DICHAS LEYES.

SEGUNDO.- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LA UMA FUE CREADA PARA DEJAR DE UTILIZAR AL SALARIO MÍNIMO COMO INSTRUMENTO DE INDEXACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MONTOS DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, PERMITIENDO CON ELLO QUE LOS INCREMENTOS QUE SE DETERMINEN AL VALOR DEL SALARIO MÍNIMO YA NO GENEREN AUMENTOS A TODOS LOS MONTOS QUE ESTABAN INDEXADOS A ÉSTE, LOGRANDO CON ESTO QUE EL SALARIO MÍNIMO PUEDA FUNCIONAR COMO UN INSTRUMENTO DE POLÍTICA PÚBLICA INDEPENDIENTE Y CUMPLA CON EL OBJETIVO CONSTITUCIONAL DE SER SUFICIENTE PARA SATISFACER LAS NECESIDADES NORMALES DE UN JEFE DE FAMILIA, EN EL ORDEN MATERIAL, SOCIAL Y CULTURAL, Y PARA PROVEER A LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA DE LOS HIJOS.

EN ESTE SENTIDO, AL PROHIBIRSE EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LA UTILIZACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO COMO ÍNDICE, UNIDAD, BASE, MEDIDA O REFERENCIA PARA FINES AJENOS A SU NATURALEZA, RESULTA NECESARIO CONTAR CON UNA UNIDAD DE INDEXACIÓN QUE LO SUSTITUYA EN DICHA FUNCIÓN.

ASIMISMO, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE CONFORME AL ARTÍCULO 26, APARTADO B, PÁRRAFO SEXTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SE PREVÉ QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI) SEA LA AUTORIDAD FACULTADA PARA CALCULAR, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE LA LEY REGLAMENTARIA QUE APRUEBE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, EL VALOR DE LA UMA.

TERCERO.- AHORA BIEN, EL DECRETO DE REFORMA CONSTITUCIONAL ESTABLECIÓ EN SU ARTICULADO TRANSITORIO LA SIGUIENTE OBLIGACIÓN PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS:

SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TRANSITORIO ANTERIOR, EL CONGRESO DE LA UNIÓN, LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS FEDERAL, ESTATALES, DEL DISTRITO FEDERAL Y MUNICIPALES DEBERÁN REALIZAR LAS ADECUACIONES QUE CORRESPONDAN EN LAS LEYES Y ORDENAMIENTOS DE SU COMPETENCIA, SEGÚN SEA EL CASO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTE DECRETO, A EFECTO DE ELIMINAR LAS REFERENCIAS AL SALARIO MÍNIMO COMO UNIDAD DE CUENTA, ÍNDICE, BASE, MEDIDA O REFERENCIA Y SUSTITUIRLAS POR LAS RELATIVAS A LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

POR LO QUE NOS ENCONTRAMOS EN EL PLAZO JUSTO PARA ADECUAR NUESTRA LEGISLACIÓN EN CUMPLIMIENTO AL MANDATO SUPERIOR.

DE IGUAL FORMA, RESULTA CONVENIENTE SEÑALAR QUE CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2016 FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA LEY PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, LA QUE TIENE POR OBJETO:

... ESTABLECER EL MÉTODO DE CÁLCULO QUE DEBE APLICAR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA PARA DETERMINAR EL VALOR ACTUALIZADO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CONSIDERADO, ESTA COMISIÓN QUE DICTAMINA, CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 182, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, ESTIMA QUE LAS INICIATIVAS CUYO ESTUDIO NOS OCUPA, CON LAS ADECUACIONES REALIZADAS A LA MISMA, RESULTAN PROCEDENTES EN LOS TÉRMINOS QUE SE APUNTAN, POR LO QUE SE SOMETE A LA DETERMINACIÓN DE ESTA HONORABLE REPRESENTACIÓN POPULAR, PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, EL SIGUIENTE:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS

FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 280, 281, 282, 283, 284, 285 Y 286, TODOS DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 280.- SE SANCIONARÁ CON MULTA DE HASTA 50 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, LA VIOLACIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 162.

ARTÍCULO 281- SE SANCIONARÁ CON MULTA EQUIVALENTE DE HASTA CIENTO VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, LA VIOLACIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 73, 74, 186 Y 249 DE ESTA LEY.

ARTÍCULO 282- SE SANCIONARÁ CON MULTA EQUIVALENTE DE CINCO HASTA QUINIENTAS VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, LA VIOLACIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 184 DE ESTA LEY.

ARTÍCULO 283.- SE SANCIONARÁ CON MULTA EQUIVALENTE DE DIEZ HASTA MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, LA VIOLACIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 100, 116, 119, 144, 145, 146, 158, 185, 197, 200, 233 Y 236 DE ESTA LEY.

97

ARTÍCULO 284.- SE SANCIONARÁ CON MULTA EQUIVALENTE DE MIL HASTA CUATRO MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, LA VIOLACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 131, 148, 154, 165, 250 Y 275 DE ESTA LEY.

ARTÍCULO 285.- SE SANCIONARÁ CON MULTA EQUIVALENTE DE CUATRO MIL HASTA DIEZ MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, LA VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 88, 113, 258 Y 272 DE ESTA LEY.

ARTÍCULO 286.- SE SANCIONARÁ CON MULTA EQUIVALENTE DE DIEZ MIL HASTA QUINCE MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, LA VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 132 Y 177 BIS DE ESTA LEY.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

SEGUNDO.- EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, SERÁ EL PUBLICADO POR EL INEGI EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

98

TERCERO.- A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, TODAS LAS MENCIONES AL SALARIO MÍNIMO COMO UNIDAD DE CUENTA, ÍNDICE, BASE, MEDIDA O REFERENCIA DISTINTAS A SU NATURALEZA, PARA DETERMINAR LA CUANTÍA DE LAS OBLIGACIONES Y SUPUESTOS PREVISTOS EN ESTA LEY, ASÍ COMO EN CUALQUIER DISPOSICIÓN JURÍDICA QUE EMANE DE LA MISMA, SE ENTENDERÁN REFERIDAS A LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

CUARTO.- SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DECRETO.

EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO, SANCIONARÁ, PROMULGARÁ Y DISPONDRÁ SE PUBLIQUE, CIRCULE Y OBSERVE.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS 31 (TREINTA Y UN) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE).

LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

DIP. ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ

PRESIDENTE

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO

SECRETARIO

DIP. ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ

VOCAL

DIP. JAQUELINE DEL RÍO LOPEZ

VOCAL

DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ

VOCAL

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO

VOCAL

DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS

VOCAL

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE SALUD PUBLICA, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS NO FUMADORES PARA EL ESTADO DE DURANGO.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO:

HONORABLE ASAMBLEA:

A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA, LE FUERON TURNADAS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, PRESENTADA POR LOS C.C. DIPUTADOS AUGUSTO ÁVALOS LONGORIA, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, ELIA ESTRADA MACÍAS, MAR GRECIA OLIVA GUERRERO Y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ, INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUE CONTIENEN REFORMAS A LA *LEY DE PROTECCIÓN A LOS NO FUMADORES PARA EL ESTADO DE DURANGO*; POR LO QUE EN

CUMPLIMIENTO A LA RESPONSABILIDAD ENCOMENDADA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 93, Y LOS DIVERSOS ARTÍCULOS 134, 176, 177, 180, 181 Y 182 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, NOS PERMITIMOS PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, EL PRESENTE DICTAMEN, CON BASE EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA ASÍ COMO LAS CONSIDERACIONES QUE VALORAN LA NEGATIVA DE PROCEDENCIA.

ANTECEDENTES

CON FECHA 16 DE ENERO DE 2017, LE FUE TURNADA A ESTE ÓRGANO DICTAMINADOR LA INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 25 Y 26 DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS NO FUMADORES PARA EL ESTADO DE DURANGO, LA CUAL FUE PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

LOS INICIADORES MOTIVAN SU PRETENSIÓN SEÑALANDO QUE:

LA REFORMA EN LA QUE SE ORDENA POR EL PACTO FEDERAL LA DESVINCULACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO COMO UNIDAD, BASE, MEDIDA O REFERENCIA PARA LA DETERMINACIÓN DE OBLIGACIONES Y EL PAGO DE SANCIONES O DERECHOS FUE APLAZADA HASTA QUE EL 27 DE ENERO DEL AÑO PASADO SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA REFORMA QUE SE HIZO A LOS ARTÍCULOS 26, APARTADO B, SEXTO, SÉPTIMO PÁRRAFO, 41, FRACCIÓN II, INCISO A), 123, APARTADO A, FRACCIÓN VI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN SU TRANSITORIO TERCERO, ORDENA QUE A LA ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO, EN COMENTO, TODAS LAS MENCIONES AL SALARIO MÍNIMO COMO UNIDAD DE CUENTA, ÍNDICE, BASE, MEDIDA O REFERENCIA PARA DETERMINAR LA CUANTÍA DE LAS OBLIGACIONES Y SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS LEYES FEDERALES,

ESTATALES, ASÍ COMO CUALQUIER DISPOSICIÓN JURÍDICA QUE EMANE DE TODAS LAS ANTERIORES, SE ENTENDERÁ REFERIDA A LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

PARA PODER UTILIZAR EL SALARIO MÍNIMO COMO UN INSTRUMENTO DE POLÍTICA PÚBLICA CON UN SOLO PROPÓSITO, ES NECESARIO DESVINCULAR AL SALARIO MÍNIMO DE CIERTOS SUPUESTOS Y MONTOS QUE LO UTILIZAN COMO UNIDAD DE CUENTA EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS EN LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS;

SIN EMBARGO, ES NECESARIO SEGUIR CONTANDO CON UNA UNIDAD DE CUENTA, ÍNDICE, BASE, MEDIDA O REFERENCIA QUE PERMITA MANTENER ACTUALIZADO EL VALOR DE LOS DIFERENTES SUPUESTOS Y MONTOS UTILIZADOS EN LAS DIVERSAS LEYES Y ORDENAMIENTOS LEGALES VIGENTES EN EL ESTADO...

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- EL 27 DE ENERO DE 2016 FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN REFORMADAS Y ADICIONADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO, CONFORME AL CUAL SE CREÓ LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA).

CONFORME AL DECRETO DE REFORMA CONSTITUCIONAL, LA UMA SE CONVIERTE EN LA UNIDAD DE CUENTA QUE SE UTILIZARÁ COMO ÍNDICE, BASE, MEDIDA O REFERENCIA PARA DETERMINAR LA CUANTÍA DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES Y SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS LEYES FEDERALES, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE EMANEN DE DICHAS LEYES.

SEGUNDO.- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LA UMA FUE CREADA PARA DEJAR DE UTILIZAR AL SALARIO MÍNIMO COMO INSTRUMENTO DE

INDEXACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MONTOS DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, PERMITIENDO CON ELLO QUE LOS INCREMENTOS QUE SE DETERMINEN AL VALOR DEL SALARIO MÍNIMO YA NO GENEREN AUMENTOS A TODOS LOS MONTOS QUE ESTABAN INDEXADOS A ÉSTE, LOGRANDO CON ESTO QUE EL SALARIO MÍNIMO PUEDA FUNCIONAR COMO UN INSTRUMENTO DE POLÍTICA PÚBLICA INDEPENDIENTE Y CUMPLA CON EL OBJETIVO CONSTITUCIONAL DE SER SUFICIENTE PARA SATISFACER LAS NECESIDADES NORMALES DE UN JEFE DE FAMILIA, EN EL ORDEN MATERIAL, SOCIAL Y CULTURAL, Y PARA PROVEER A LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA DE LOS HIJOS.

EN ESTE SENTIDO, AL PROHIBIRSE EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LA UTILIZACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO COMO ÍNDICE, UNIDAD, BASE, MEDIDA O REFERENCIA PARA FINES AJENOS A SU NATURALEZA, RESULTA NECESARIO CONTAR CON UNA UNIDAD DE INDEXACIÓN QUE LO SUSTITUYA EN DICHA FUNCIÓN.

ASIMISMO, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE CONFORME AL ARTÍCULO 26, APARTADO B, PÁRRAFO SEXTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SE PREVÉ QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI) SEA LA AUTORIDAD FACULTADA PARA CALCULAR, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE LA LEY REGLAMENTARIA QUE APRUEBE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, EL VALOR DE LA UMA.

TERCERO.- AHORA BIEN, EL DECRETO DE REFORMA CONSTITUCIONAL ESTABLECIÓ EN SU ARTICULADO TRANSITORIO LA SIGUIENTE OBLIGACIÓN PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS:

SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TRANSITORIO ANTERIOR, EL CONGRESO DE LA UNIÓN, LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS FEDERAL, ESTATALES, DEL DISTRITO FEDERAL Y MUNICIPALES DEBERÁN REALIZAR LAS ADECUACIONES QUE CORRESPONDAN EN LAS LEYES Y ORDENAMIENTOS DE SU

103

COMPETENCIA, SEGÚN SEA EL CASO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTE DECRETO, A EFECTO DE ELIMINAR LAS REFERENCIAS AL SALARIO MÍNIMO COMO UNIDAD DE CUENTA, ÍNDICE, BASE, MEDIDA O REFERENCIA Y SUSTITUIRLAS POR LAS RELATIVAS A LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

POR LO QUE NOS ENCONTRAMOS EN EL PLAZO JUSTO PARA ADECUAR NUESTRA LEGISLACIÓN EN CUMPLIMIENTO AL MANDATO SUPERIOR.

DE IGUAL FORMA, RESULTA CONVENIENTE SEÑALAR QUE CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2016 FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA LEY PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, LA QUE TIENE POR OBJETO:

... ESTABLECER EL MÉTODO DE CÁLCULO QUE DEBE APLICAR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA PARA DETERMINAR EL VALOR ACTUALIZADO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CONSIDERADO, ESTA COMISIÓN QUE DICTAMINA, CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 182, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, ESTIMA QUE LAS INICIATIVAS CUYO ESTUDIO NOS OCUPA, CON LAS ADECUACIONES REALIZADAS A LA MISMA, RESULTAN PROCEDENTES EN LOS TÉRMINOS QUE SE APUNTAN, POR LO QUE SE SOMETE A LA DETERMINACIÓN DE ESTA HONORABLE REPRESENTACIÓN POPULAR, PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, EL SIGUIENTE:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS

FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 25 Y 26, DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS NO FUMADORES PARA EL ESTADO DE DURANGO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 25. SE SANCIONARÁ CON MULTA DE HASTA 100 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, EL INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 12 DE ESTA LEY.

ARTÍCULO 26. SE SANCIONARÁ CON MULTA DE MIL HASTA CUATRO MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 16 Y 17 CUANDO SE TRATE DE LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES, RESPONSABLES Y EMPLEADOS DE LOS ESPACIOS 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

SEGUNDO.- EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, SERÁ EL PUBLICADO POR EL INEGI EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

TERCERO.- A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, TODAS LAS MENCIONES AL SALARIO MÍNIMO COMO UNIDAD DE CUENTA, ÍNDICE, BASE, MEDIDA O REFERENCIA DISTINTAS A SU NATURALEZA, PARA DETERMINAR LA CUANTÍA DE LAS OBLIGACIONES Y SUPUESTOS PREVISTOS EN ESTA LEY, ASÍ COMO EN CUALQUIER

105

DISPOSICIÓN JURÍDICA QUE EMANE DE LA MISMA, SE ENTENDERÁN REFERIDAS A LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

CUARTO.- SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DECRETO.

EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO, SANCIONARÁ, PROMULGARÁ Y DISPONDRÁ SE PUBLIQUE, CIRCULE Y OBSERVE.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS 31 (TREINTA Y UN) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE).

LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

DIP. ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO
SECRETARIO

DIP. ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ
VOCAL

DIP. JAQUELINE DEL RÍO LOPEZ
VOCAL

DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
VOCAL

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
VOCAL

DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS
VOCAL

106

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRIGUEZ, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE SALUD PUBLICA, QUE CONTIENE LEY DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA PARA LA ATENCIÓN DE LAS ADICCIONES DEL ESTADO DE DURANGO.

DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRIGUEZ:

HONORABLE ASAMBLEA:

A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA, LE FUERON TURNADAS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, PRESENTADA POR LOS C.C. DIPUTADOS AUGUSTO ÁVALOS LONGORIA, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, ELIA ESTRADA MACÍAS, MAR GRECIA OLIVA GUERRERO Y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ, INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUE CONTIENEN REFORMAS A LA *LEY DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA PARA LA ATENCIÓN DE LAS ADICCIONES DEL ESTADO DE DURANGO*; POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LA RESPONSABILIDAD ENCOMENDADA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 93, Y LOS DIVERSOS ARTÍCULOS 134, 176, 177, 180, 181 Y 182 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, NOS PERMITIMOS PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, EL PRESENTE DICTAMEN, CON BASE EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA ASÍ COMO LAS CONSIDERACIONES QUE VALORAN LA NEGATIVA DE PROCEDENCIA.

ANTECEDENTES

CON FECHA 17 DE ENERO DE 2017, LE FUE TURNADA A ESTE ÓRGANO DICTAMINADOR LA INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA PARA LA ATENCIÓN DE LAS ADICCIONES DEL ESTADO DE DURANGO, LA CUAL FUE PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

LOS INICIADORES MOTIVAN SU PRETENSIÓN SEÑALANDO QUE:

LA REFORMA EN LA QUE SE ORDENA POR EL PACTO FEDERAL LA DESVINCULACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO COMO UNIDAD, BASE, MEDIDA O REFERENCIA PARA LA DETERMINACIÓN DE OBLIGACIONES Y EL PAGO DE SANCIONES O DERECHOS FUE APLAZADA HASTA QUE EL 27 DE ENERO DEL AÑO PASADO SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA REFORMA QUE SE HIZO A LOS ARTÍCULOS 26, APARTADO B, SEXTO, SÉPTIMO PÁRRAFO, 41, FRACCIÓN II, INCISO A), 123, APARTADO A, FRACCIÓN VI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN SU TRANSITORIO TERCERO, ORDENA QUE A LA ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO, EN COMENTO, TODAS LAS MENCIONES AL SALARIO MÍNIMO COMO UNIDAD DE CUENTA, ÍNDICE, BASE, MEDIDA O REFERENCIA PARA DETERMINAR LA CUANTÍA DE LAS OBLIGACIONES Y SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS LEYES FEDERALES,

ESTATALES, ASÍ COMO CUALQUIER DISPOSICIÓN JURÍDICA QUE EMANE DE TODAS LAS ANTERIORES, SE ENTENDERÁ REFERIDA A LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

PARA PODER UTILIZAR EL SALARIO MÍNIMO COMO UN INSTRUMENTO DE POLÍTICA PÚBLICA CON UN SOLO PROPÓSITO, ES NECESARIO DESVINCULAR AL SALARIO MÍNIMO DE CIERTOS SUPUESTOS Y MONTOS QUE LO UTILIZAN COMO UNIDAD DE CUENTA EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS EN LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS;

SIN EMBARGO, ES NECESARIO SEGUIR CONTANDO CON UNA UNIDAD DE CUENTA, ÍNDICE, BASE, MEDIDA O REFERENCIA QUE PERMITA MANTENER ACTUALIZADO EL VALOR DE LOS DIFERENTES SUPUESTOS Y MONTOS UTILIZADOS EN LAS DIVERSAS LEYES Y ORDENAMIENTOS LEGALES VIGENTES EN EL ESTADO...

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- EL 27 DE ENERO DE 2016 FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN REFORMADAS Y ADICIONADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO, CONFORME AL CUAL SE CREÓ LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA).

CONFORME AL DECRETO DE REFORMA CONSTITUCIONAL, LA UMA SE CONVIERTE EN LA UNIDAD DE CUENTA QUE SE UTILIZARÁ COMO ÍNDICE,

BASE, MEDIDA O REFERENCIA PARA DETERMINAR LA CUANTÍA DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES Y SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS LEYES FEDERALES, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE EMANEN DE DICHAS LEYES.

SEGUNDO.- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LA UMA FUE CREADA PARA DEJAR DE UTILIZAR AL SALARIO MÍNIMO COMO INSTRUMENTO DE INDEXACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MONTOS DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, PERMITIENDO CON ELLO QUE LOS INCREMENTOS QUE SE DETERMINEN AL VALOR DEL SALARIO MÍNIMO YA NO GENEREN AUMENTOS A TODOS LOS MONTOS QUE ESTABAN INDEXADOS A ÉSTE, LOGRANDO CON ESTO QUE EL SALARIO MÍNIMO PUEDA FUNCIONAR COMO UN INSTRUMENTO DE POLÍTICA PÚBLICA INDEPENDIENTE Y CUMPLA CON EL OBJETIVO CONSTITUCIONAL DE SER SUFICIENTE PARA SATISFACER LAS NECESIDADES NORMALES DE UN JEFE DE FAMILIA, EN EL ORDEN MATERIAL, SOCIAL Y CULTURAL, Y PARA PROVEER A LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA DE LOS HIJOS.

EN ESTE SENTIDO, AL PROHIBIRSE EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LA UTILIZACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO COMO ÍNDICE, UNIDAD, BASE, MEDIDA O REFERENCIA PARA FINES AJENOS A SU NATURALEZA, RESULTA NECESARIO CONTAR CON UNA UNIDAD DE INDEXACIÓN QUE LO SUSTITUYA EN DICHA FUNCIÓN.

ASIMISMO, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE CONFORME AL ARTÍCULO 26, APARTADO B, PÁRRAFO SEXTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SE PREVÉ QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI) SEA LA AUTORIDAD FACULTADA PARA CALCULAR, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE LA LEY REGLAMENTARIA QUE APRUEBE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, EL VALOR DE LA UMA.

TERCERO.- AHORA BIEN, EL DECRETO DE REFORMA CONSTITUCIONAL ESTABLECIÓ EN SU ARTICULADO TRANSITORIO LA SIGUIENTE OBLIGACIÓN PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS:

SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TRANSITORIO ANTERIOR, EL CONGRESO DE LA UNIÓN, LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS FEDERAL, ESTATALES, DEL DISTRITO FEDERAL Y MUNICIPALES DEBERÁN REALIZAR LAS ADECUACIONES QUE CORRESPONDAN EN LAS LEYES Y ORDENAMIENTOS DE SU COMPETENCIA, SEGÚN SEA EL CASO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTE DECRETO, A EFECTO DE ELIMINAR LAS REFERENCIAS AL SALARIO MÍNIMO COMO UNIDAD DE CUENTA, ÍNDICE, BASE, MEDIDA O REFERENCIA Y SUSTITUIRLAS POR LAS RELATIVAS A LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

POR LO QUE NOS ENCONTRAMOS EN EL PLAZO JUSTO PARA ADECUAR NUESTRA LEGISLACIÓN EN CUMPLIMIENTO AL MANDATO SUPERIOR.

111

DE IGUAL FORMA, RESULTA CONVENIENTE SEÑALAR QUE CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2016 FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA LEY PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, LA QUE TIENE POR OBJETO:

... ESTABLECER EL MÉTODO DE CÁLCULO QUE DEBE APLICAR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA PARA DETERMINAR EL VALOR ACTUALIZADO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CONSIDERADO, ESTA COMISIÓN QUE DICTAMINA, CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 182, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, ESTIMA QUE LAS INICIATIVAS CUYO ESTUDIO NOS OCUPA, CON LAS ADECUACIONES REALIZADAS A LA MISMA, RESULTAN PROCEDENTES EN LOS TÉRMINOS QUE SE APUNTAN, POR LO QUE SE SOMETE A LA DETERMINACIÓN DE ESTA HONORABLE REPRESENTACIÓN POPULAR, PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, EL SIGUIENTE:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

112

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA PARA LA ATENCIÓN DE LAS ADICCIONES DEL ESTADO DE DURANGO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 53.

I.

II. MULTA DE 50 A 500 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN; Y

III.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

SEGUNDO.- EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, SERÁ EL PUBLICADO POR EL INEGI EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

TERCERO.- A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, TODAS LAS MENCIONES AL SALARIO MÍNIMO COMO UNIDAD DE CUENTA, ÍNDICE, BASE, MEDIDA O REFERENCIA DISTINTAS A SU NATURALEZA, PARA DETERMINAR LA CUANTÍA DE LAS OBLIGACIONES Y

113

SUPUESTOS PREVISTOS EN ESTA LEY, ASÍ COMO EN CUALQUIER DISPOSICIÓN JURÍDICA QUE EMANE DE LA MISMA, SE ENTENDERÁN REFERIDAS A LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

CUARTO.- SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DECRETO.

EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO, SANCIONARÁ, PROMULGARÁ Y DISPONDRÁ SE PUBLIQUE, CIRCULE Y OBSERVE.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS 31 (TREINTA Y UN) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE).

LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

DIP. ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ

PRESIDENTE

114

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO

SECRETARIO

DIP. ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ

VOCAL

DIP. JAQUELINE DEL RÍO LOPEZ

VOCAL

DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ

VOCAL

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO

VOCAL

DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS

VOCAL

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRACTICAS PARLAMENTARIAS, POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ, QUE CONTIENE LA ADICIÓN AL ARTICULO 51 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO:

HONORABLE ASAMBLEA:

A LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, LE FUE TURNADA PARA SU DICTAMEN CORRESPONDIENTE, LA INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO; POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LA RESPONSABILIDAD ENCOMENDADA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO

115

93, Y LOS DIVERSOS ARTÍCULOS 140, 176, 177, 180, 181, 182 Y 183 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, NOS PERMITIMOS PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, EL PRESENTE DICTAMEN, CON BASE EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA ASÍ COMO LAS CONSIDERACIONES QUE VALORAN LA NEGATIVA DE PROCEDENCIA.

ANTECEDENTES

CON FECHA 24 DE MAYO DEL 2016 LE FUE TURNADA A ESTE ÓRGANO DICTAMINADOR LA INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, LA CUAL FUE PRESENTADA POR EL C. CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ, INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA LOCAL.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

LA PROPOSICIÓN TIENE COMO INTENCIÓN PRINCIPAL:

... HACER MÁS EFICIENTE EL PROCESO LEGISLATIVO; ESTABLECIENDO QUE EL CONGRESO DEBA CELEBRAR CUANDO MENOS DOS SESIONES POR SEMANA, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE LOS DIPUTADOS NOS AVOQUEMOS (SIC) A NUESTRA PRINCIPAL FUNCIÓN, QUE ES LEGISLAR, SESIONANDO UN MAYOR NÚMERO DE DÍAS PERMITIRÁ QUE TRABAJEMOS MÁS ARDUAMENTE TANTO EN EL PROCESO DE DICTAMINACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL GRAN REZAGO LEGISLATIVO QUE TENEMOS EN ESTE CONGRESO.

CONSIDERACIONES

116

ÚNICO.- UNA DE LAS MODIFICACIONES TRASCENDENTALES A LA CARTA MAGNA DEL ESTADO EN LA REFORMA INTEGRAL DE 2013 FUE PRECISAR QUE EL CONGRESO LOCAL DEBÍA SESIONAR DE MANERA PERMANENTE, DESAPARECIENDO POR CONSECUENCIA LOS PERIODOS DE SESIONES.

EN SU MOMENTO SE SEÑALÓ COMO MOTIVOS PARA DESAPARECER LOS PERIODOS DE SESIONES EL QUE:

COMO INTEGRANTES DEL PODER LEGISLATIVO RECONOCEMOS QUE, DESAFORTUNADAMENTE, EN LA SOCIEDAD PERMEA EL ÁNIMO DE QUE LOS DIPUTADOS TRABAJAN POCO Y QUE NO SE LLEVAN A CABO LAS SESIONES SUFICIENTES PARA DESAHOGAR EL TRABAJO QUE CORRESPONDE, POR ELLO SE COINCIDE CON LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS REPRESENTANTES DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO, EN ELIMINAR LOS PERIODOS DE SESIONES DEL CONGRESO Y QUE ESTE TRABAJE PERMANENTEMENTE.

SIN DUDA EL PLANTEAMIENTO RESULTA INNOVADOR EN NUESTRA HISTORIA LEGISLATIVA Y DE IGUAL MANERA SE CONVIERTE EN UNA HERRAMIENTA MÁS PARA DIGNIFICAR LA LABOR LEGISLATIVA Y HACERLA MÁS CERCANA A LA SOCIEDAD.¹

ASÍ A PARTIR DE AGOSTO DE 2013 LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO SEÑALO EN LA PARTE RELATIVA DEL ARTÍCULO 76 QUE:

¹ Dictamen de reforma integral a la Constitución Política del Estado, Sesión de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado realizada el 14 de agosto de 2013; http://www.congresodurango.gob.mx/es/trabajo_legislativo/gacetas/36085

EL CONGRESO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA LEGISLATURA QUE CORRESPONDA SE INSTALARÁ A PARTIR DEL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE LA ELECCIÓN PARA CELEBRAR SESIONES ORDINARIAS DE MANERA PERMANENTE.

LA NORMA CONSTITUCIONAL OFRECE LA POSIBILIDAD DE QUE EL CONGRESO DEL ESTADO ESTABLEZCA LA FORMA TEMPORAL DEL DESAHOGO DE SESIONES, LO CUAL SE REFLEJA EN EL ARTÍCULO 51 DE LA NORMA ORGÁNICA DEL CONGRESO, MISMO QUE DICE:

DURANTE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL, LA LEGISLATURA SESIONARÁ CUANTAS VECES SEA NECESARIO PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, EN LOS PERIODOS VACACIONALES DEL PERSONAL DEL CONGRESO, EL PLENO NO CELEBRARÁ SESIONES A MENOS QUE ESTAS TENGAN CARÁCTER DE EXTRAORDINARIAS.

ESTA REDACCIÓN PERMITE QUE TENIENDO EN CUENTA LA CARGA DE TRABAJO DEL CONGRESO, EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA COMO FACULTADO LEGAL DE CITAR AL PLENO, PUEDA DETERMINAR EN QUÉ DÍAS SE DEBEN LLEVAR ACABO LAS SESIONES, LO ANTERIOR NO SIGNIFICA QUE SEA UNA DECISIÓN AISLADA SINO QUE ESTA PUEDE CONSENSARSE CON LAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN PARTIDISTA A TRAVÉS DE LOS ACUERDOS PARLAMENTARIOS QUE SE DETERMINEN, TAL Y COMO YA SE HA ESTABLECIDO EN ESTA LEGISLATURA AL CONVENIR MEDIANTE ACUERDO PARLAMENTARIO LA REALIZACIÓN DE SESIONES TANTO DE PLENO COMO DE COMISIÓN.

118

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CONSIDERADO, ESTA COMISIÓN QUE DICTAMINA, ESTIMA QUE LA INICIATIVA CUYO ESTUDIO NOS OCUPA NO RESULTA PROCEDENTE, POR LO QUE SE SOMETE A LA DETERMINACIÓN DE ESTA HONORABLE REPRESENTACIÓN POPULAR, PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, EL SIGUIENTE:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

PRIMERO: SE DESECHA LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ, QUE CONTIENE LA ADICIÓN AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.

SEGUNDO.- ARCHÍVESE EL ASUNTO COMO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS 23 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2017.

LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS
PARLAMENTARIAS

DIP. RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN

PRESIDENTE

DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ

SECRETARIO

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ

VOCAL

DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA

VOCAL

DIP. ADÁN SORIA RAMÍREZ

VOCAL

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN
CONTRA DEL ACUERDO

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN
EN FORMA NOMINAL, EL ACUERDO POR LA QUE SE DESESTIMA LA
INICIATIVA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA,
PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA
REGISTRAR SU VOTO.

120

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRIGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

| DIPUTADO | SENTIDO |
|------------------------------------|---------|
| AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA | A FAVOR |
| ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR | A FAVOR |
| JORGE A. SALUM DEL PALACIO | A FAVOR |
| SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO | A FAVOR |
| MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ | A FAVOR |
| LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA | A FAVOR |
| ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ | A FAVOR |
| GERARDO VILLARREAL SOLÍS | A FAVOR |
| ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ | |
| FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ | A FAVOR |
| JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ | A FAVOR |
| RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ | |
| MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ | A FAVOR |
| RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN | A FAVOR |
| JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ | A FAVOR |
| ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ | A FAVOR |
| JESÚS EVER MEJORADO REYES | A FAVOR |
| ADÁN SORÍA RAMÍREZ | A FAVOR |

121

| | |
|---------------------------------|---------|
| ELIA ESTRADA MACIAS | A FAVOR |
| GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ | A FAVOR |
| JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA | A FAVOR |
| SERGIO URIBE RODRÍGUEZ | A FAVOR |
| RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO | A FAVOR |
| ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ | A FAVOR |
| MAR GRECIA OLIVA GUERRERO | A FAVOR |

SECRETARIA: SON 23 VOTOS A FAVOR 0 EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE APRUEBA, PROCÉDASE EN TÉRMINOS DEL PUNTO SEGUNDO DEL PROYECTO DE ACUERDO CITADO

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRIGUEZ, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EN SU CASO DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRACTICAS PARLAMENTARIAS, POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. JUAN QUIÑÓNEZ RUIZ Y CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ, QUE CONTIENE LA ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 BIS Y 171 BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRIGUEZ:

HONORABLE ASAMBLEA:

122

A LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, LE FUE TURNADA PARA SU DICTAMEN CORRESPONDIENTE, LA INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO; POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LA RESPONSABILIDAD ENCOMENDADA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 93, Y LOS DIVERSOS ARTÍCULOS 140, 176, 177, 180, 181, 182 Y 183 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, NOS PERMITIMOS PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, EL PRESENTE DICTAMEN, CON BASE EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA ASÍ COMO LAS CONSIDERACIONES QUE VALORAN LA NEGATIVA DE PROCEDENCIA.

ANTECEDENTES

CON FECHA 4 DE AGOSTO DEL 2016 LE FUE TURNADA A ESTE ÓRGANO DICTAMINADOR LA INICIATIVA QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 50 BIS Y 171 BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, LA CUAL FUE PRESENTADA POR LOS CC. JUAN QUIÑONEZ RUIZ Y CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ, INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA LOCAL.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

LOS INICIADORES SUSTENTAN SU INICIATIVA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS:

UNA MEDIDA QUE GARANTIZA EL INCREMENTO DEL TRABAJO LEGISLATIVO, LO CONSTITUYE LA FIGURA DE LA INICIATIVA PREFERENTE. ESTA INICIATIVA, QUE ES LLAMADA DE "EMERGENCIA" EN OTROS PAÍSES,

123

CONSTITUYE UNA VÍA IDÓNEA PARA IMPULSAR EL DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN DEL PAÍS DESDE LA DINÁMICA DEL QUEHACER LEGISLATIVO.

ESTE IMPORTANTE INSTRUMENTO, SI BIEN, YA HA SIDO CONSIDERADO DENTRO DE LAS FACULTADES DEL EJECUTIVO ESTATAL Y FEDERAL; SIN EMBARGO, DEBE TAMBIÉN ESTAR EN MANOS DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS LEGALMENTE RECONOCIDOS DE AMBAS CÁMARAS.

CON LA APROBACIÓN DE ESTA MEDIDA SE PRETENDE PRIORIZAR E IMPULSAR LA EMISIÓN DE NUEVAS LEYES Y LAS MODIFICACIONES A LAS EXISTENTES QUE SON NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO; CON ESTA PROPUESTA SE TENDRÁ OPORTUNIDAD DE PROPONER INICIATIVAS PREFERENTES PARA FORTALECER EL ESTADO DE DERECHO, EL DESARROLLO Y LA MODERNIZACIÓN DE DURANGO, SINO QUE NOSOTROS, DE CONTAR CON ESTA ATRIBUCIÓN Y CON UNA ACTUACIÓN RESPONSABLE, TAMBIÉN CONTRIBUYAMOS A ESE OBJETIVO APROBANDO, EN TIEMPO Y FORMA, LAS REFORMAS NECESARIAS.

DOTAR A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DE LA FIGURA DE LA INICIATIVA PREFERENTE, SIN DUDA, CONTRIBUYE A LA MODERNIZACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO Y AL DESARROLLO DEL ESTADO.

DE APROBARSE LA PRESENTE INICIATIVA SE LE CONCEDERÍA A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS, LA FACULTAD DE PRESENTAR INICIATIVAS PREFERENTES Y ELLO, TAMBIÉN, CONTRIBUIRÍA A DISMINUIR Y EN SU CASO ABATIR EL REZAGO LEGISLATIVO Y EL INMOVILISMO, YA QUE LA

124

ATENCIÓN DE ESTE TIPO DE INICIATIVAS NOS ANCLARÍA AL RECINTO PARLAMENTARIO PARA PODER, DE MANERA OBLIGADA, DESAHOGAR LAS INICIATIVAS PROPUESTAS.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO EN SUS NUMERALES 78, 79 Y 80 DESCRIBEN EL PROCESO DE CREACIÓN, DEROGACIÓN, ABROGACIÓN Y ADICIÓN DE LAS NORMAS JURÍDICAS QUE RIGEN NUESTRA ENTIDAD.

AL RESPECTO SE PRECISA QUIENES SON LOS SUJETOS FACULTADOS PARA PRESENTAR PROPUESTAS LEGISLATIVAS, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

EL DERECHO DE INICIAR LEYES Y DECRETOS COMPETE A:

I. LOS DIPUTADOS.

II. EL GOBERNADOR DEL ESTADO.

III. EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN LOS ASUNTOS RELATIVOS A SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

IV. LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS, EN LOS ASUNTOS RELATIVOS A SU FUNCIÓN.

125

V. LOS MUNICIPIOS, EN LOS ASUNTOS RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

VI. LOS CIUDADANOS DURANGUENSES MEDIANTE INICIATIVA POPULAR, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO TIENE DERECHO A PRESENTAR HASTA TRES INICIATIVAS DE CARÁCTER PREFERENTE DURANTE CADA AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. DICHAS INICIATIVAS DEBEN SER SOMETIDAS A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN UN PERIODO QUE NO EXCEDERÁ DE NOVENTA DÍAS, DE LO CONTRARIO, SE TENDRÁN POR APROBADAS EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS POR EL EJECUTIVO, DEBIENDO EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO HACER LA CORRESPONDIENTE DECLARATORIA.

NO PODRÁN INCLUIRSE COMO INICIATIVAS PREFERENTES LAS QUE MODIFIQUEN DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES.

RESPECTO AL TEMA QUE NOS OCUPA, LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO REPITE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO CONSTITUCIONAL ANTES TRASCRITO.

SEGUNDO.- TAL Y COMO SEÑALAN LOS PROPONENTES LA FIGURA DE “INICIATIVA PREFERENTE” SE HA CONSTITUIDO EN UNA MEDIDA QUE IMPULSA EL TRABAJO AL INTERIOR DEL CONGRESO, DINAMIZANDO EL TRABAJO DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS Y POSTERIORMENTE DEL PLENO.

LA DOCTRINA DEFINE Y CARACTERIZA LA INICIATIVA PREFERENTE COMO:

PROYECTO DE LEY O DECRETO QUE PRESENTA PARA TRÁMITE PREFERENTE O SEÑALA CON ESTE CARÁCTER EL EJECUTIVO FEDERAL EL DÍA DE LA APERTURA DE CADA PERIODO ORDINARIO DE SESIONES.

EL TRÁMITE PREFERENTE PODRÁ PEDIRSE HASTA PARA DOS INICIATIVAS QUE NO SEAN DE REFORMA CONSTITUCIONAL E IMPLICA SU DISCUSIÓN Y VOTACIÓN POR EL PLENO DE LA CÁMARA DE ORIGEN EN UN PLAZO MÁXIMO DE TREINTA DÍAS NATURALES. SI AL TÉRMINO DE ESTE PLAZO NO SE HUBIERA DISCUTIDO, NI VOTADO, ENTONCES DEBERÁ SER EL PRIMER ASUNTO EN ABORDARSE EN LA SIGUIENTE SESIÓN DEL PLENO Y DE SER APROBADO O MODIFICADO TENDRÁ QUE SER TURNADO A LA CÁMARA REVISORA, LA CUAL DEBERÁ DISCUTIRLO Y VOTARLO EN EL MISMO PLAZO Y BAJO LAS MISMAS CONDICIONES QUE EN LA CÁMARA DE ORIGEN.

EL PROPÓSITO DE ESTA FIGURA ES AGILIZAR AQUELLOS PROYECTOS QUE EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CONSIDERE PRIMORDIALES PARA LA NACIÓN.²

COINCIDE OTRO PUNTO DE VISTA ACADÉMICO AL SEÑALAR QUE:

... SE DEBE ENTENDER QUE UNA INICIATIVA CON CARÁCTER DE PREFERENTE ES UN MECANISMO CON EL QUE EL EJECUTIVO PODRÁ

² <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=255>

127

*CONTAR CON EL OBJETO DE QUE EL CONGRESO SE PRONUNCIE SOBRE DETERMINADO ASUNTO, QUE ÉSTE CONSIDERE HABRÁ QUE DARLE PRIORIDAD BAJO UN TRÁMITE CARACTERIZADO POR SER EXPEDITO, PUES CONTARÁ CON PLAZOS PERENTORIOS, YA SEA QUE EL CONGRESO ACEPTE O RECHACE LOS PROYECTOS.*³

IGUALMENTE, PARA EFECTOS DE ILUSTRAR DE MEJOR MANERA LA FUNCIÓN DE ESTA FIGURA, CONVIENE CITAR LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS RELATIVA DEL DICTAMEN DE LA CÁMARA DE SENADORES EN EL QUE SE INCLUYÓ EN EL TEXTO FUNDAMENTAL DE LA NACIÓN ESTA HERRAMIENTA LEGAL, SE CITA LA PARTE CORRESPONDIENTE:

*EL DERECHO COMPARADO Y EL ESTUDIO DE LAS MEJORES PRÁCTICAS EN ESTA MATERIA NOS MUESTRAN QUE LA INICIATIVA PREFERENTE ES UN MEDIO, UNA VÍA, PARA QUE EL EJECUTIVO TENGA GARANTÍA CONSTITUCIONAL DE QUE EL CONGRESO HABRÁ DE PRONUNCIARSE SOBRE LAS INICIATIVAS DE REFORMA LEGAL QUE AQUÉL SEÑALE AL MOMENTO DE PRESENTARLAS; EL CARÁCTER DE PREFERENTE NO PREJUZGA NI CONDICIONA LA DECISIÓN QUE ADOPTE EL PODER LEGISLATIVO; SOLAMENTE ASEGURA LA ATENCIÓN DEL ASUNTO EN UN PLAZO PREDETERMINADO EN LA PROPIA NORMA CONSTITUCIONAL.*⁴

³ Gamboa Montejano, Claudia y Valdés Robledo Sandra; *Iniciativa preferente. Estudio Conceptual, Antecedentes, Iniciativas presentadas en la LIX, LX, LXI Legislaturas y Derecho Comparado*; <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SAPI-ISS-19-11.pdf>

⁴ Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Reforma del Estado; y de Estudios Legislativos del Senado de la República, el que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos

SIN DUDA PUES, LA “INICIATIVA PREFERENTE” RESULTA DE GRAN UTILIDAD PARA EL PODER EJECUTIVO CUANDO DESEA CONTAR CON UN MECANISMO LEGAL QUE LE PERMITA AFRONTAR O SOPORTAR DECISIONES DE POLÍTICA PÚBLICA, ESTE INSTRUMENTO LEGAL TIENE COMO INTENCIÓN PRINCIPAL OTORGAR SEGURIDAD Y EFICACIA EN LA TOMA DE DECISIONES DEL EJECUTIVO, FACILITANDO EL LOGRO DE METAS PRIORITARIAS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

TERCERO.- SIN EMBARGO, NO COINCIDIMOS CON LA PROPUESTA DE LOS INICIADORES BÁSICAMENTE POR LOS ASPECTOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

A).- COMO PUDIMOS VER EN LA CONSTITUCIÓN LOCAL SE DESCRIBE EL PROCESO LEGISLATIVO LOCAL, SEÑALANDO LOS SUJETOS, TRÁMITES Y EXCEPCIONES QUE INTERVIENEN EN EL MISMO.

A NUESTRO JUICIO SI SE QUIEREN LOGRAR LOS OBJETIVOS DE LA INICIATIVA, EN PRIMER LUGAR SE DEBE MODIFICAR LA CARTA MAGNA DEL ESTADO PARA SEÑALAR COMO UNA FACULTAD DE LOS DIPUTADOS Y NO DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS LA POSIBILIDAD DE PRESENTAR O SEÑALAR INICIATIVAS PREFERENTES.

IGUALMENTE, LA INICIATIVA PRETENDE ESQUEMAS DIFERENCIADOS DEL EJERCICIO DE ESTE DERECHO AL SEÑALAR QUE

Mexicanos, en materia de reforma política;
<http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=29592>

LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS, LEGALMENTE CONSTITUIDOS Y QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS EL VEINTE POR CIENTO DEL PLENO, PODRÁN PRESENTAR HASTA DOS INICIATIVAS PARA TRÁMITE PREFERENTE O SEÑALAR CON TAL CARÁCTER HASTA DOS QUE HUBIEREN PRESENTADO EN PERIODOS ANTERIORES, CUANDO ESTÉN PENDIENTES DE DICTAMEN; CADA GRUPO PARLAMENTARIO QUE REPRESENTA UN PORCENTAJE MENOR AL MENCIONADO PODRÁ PRESENTAR HASTA UNA INICIATIVA CON CARÁCTER PREFERENTE.

LO ANTERIOR RESULTA VIOLATORIO DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO EL CUAL SEÑALA QUE *EN EL EJERCICIO DE SU RESPONSABILIDAD CONSTITUCIONAL, TODOS LOS DIPUTADOS TIENEN LA MISMA CATEGORÍA E IGUALDAD DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.*

EN RESUMEN, DE APROBARSE LA INICIATIVA ESTARÍAMOS VIOLENTANDO LOS LINEAMIENTOS CONSTITUCIONALES DEL PROCESO LEGISLATIVO Y EXCEDERÍAMOS LAS FACULTADES DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO;
Y

B) PARA IMPULSAR EL EJERCICIO DE ATRIBUCIONES LEGISLATIVAS LOS DIPUTADOS CUENTAN CON HERRAMIENTAS QUE LES PREVÉ TANTO LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO COMO LA PROPIA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO.

POR EJEMPLO LA CONSTITUCIÓN SEÑALA QUE AL INICIO DE CADA LEGISLATURA SE FORMULARÁ UNA AGENDA LEGISLATIVA COMÚN, LO

CUAL DA LA OPORTUNIDAD A QUE CADA DIPUTADO SEÑALE EN QUE TEMAS ESTARÁ SU PRIORIDAD PUDIENDO COINCIDIR CON SUS PARES.

DE IGUAL MANERA EN LA NORMATIVIDAD DEL CONGRESO SE OTORGA LA “FACULTAD DE EXCITATIVA”, LA CUAL CONSISTE EN QUE *CUALQUIER MIEMBRO DE LA LEGISLATURA PODRÁ FORMULAR EXCITATIVA A LAS COMISIONES A EFECTO DE QUE DICTAMINEN UN ASUNTO EN LO PARTICULAR EN ESTE CASO, Y UNA VEZ VENCIDOS LOS PLAZOS A LOS QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA FORMULARÁ PREVENCIÓN AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA, A EFECTO DE QUE PROCEDA A RENDIR INFORME DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, RESPECTO DE LAS RAZONES QUE IMPERARON PARA NO DICTAMINAR EN FORMA OPORTUNA; DICHO INFORME SERÁ HECHO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO PARA QUE RESUELVA SI HA LUGAR O NO A IMPLEMENTAR MEDIDAS QUE PERMITAN LA DICTAMINACIÓN DEL ASUNTO EN TRÁMITE, DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES. SI EXISTIERE NUEVAMENTE REITERACIÓN DE LA DILACIÓN, EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LEGISLATURA, SUSTITUIRÁ AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA, RESPECTO DEL ASUNTO DE QUE SE TRATE.*

COMO PODEMOS OBSERVAR, LA INICIATIVA RESULTA INVIABLE INTEGRALMENTE, AL EXISTIR IMPEDIMENTOS CONSTITUCIONALES Y ALTERNATIVAS LEGALES PARA CUMPLIR CON SUS PROPÓSITOS.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CONSIDERADO, ESTA COMISIÓN QUE DICTAMINA, ESTIMA QUE LA INICIATIVA CUYO ESTUDIO NOS OCUPA NO RESULTA PROCEDENTE, POR LO QUE SE SOMETE A LA

131

DETERMINACIÓN DE ESTA HONORABLE REPRESENTACIÓN POPULAR,
PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, EL SIGUIENTE:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

PRIMERO: SE DESECHA LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. JUAN QUIÑONEZ RUIZ Y CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ, QUE CONTIENE LA ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 BIS Y 171 BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.

SEGUNDO.- ARCHÍVESE EL ASUNTO COMO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS 23 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2017.

LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS
PARLAMENTARIAS

DIP. RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN

132

PRESIDENTE

DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ

SECRETARIO

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ

VOCAL

DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA

VOCAL

DIP. ADÁN SORIA RAMÍREZ

VOCAL

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL ACUERDO.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL ACUERDO POR LA QUE SE DESESTIMA LA INICIATIVA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA

133

PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

| Diputado | Sentido |
|---------------------------------|---------|
| AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA | A favor |
| ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR | |
| JORGE A. SALUM DEL PALACIO | A favor |
| SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO | A favor |
| MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ | A favor |
| LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA | |
| ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ | A favor |
| GERARDO VILLARREAL SOLÍS | A favor |
| ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ | |
| FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ | A favor |
| JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ | A favor |
| RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ | |
| MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ | A favor |
| RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN | A favor |
| JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ | |
| ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ | |
| JESÚS EVER MEJORADO REYES | A favor |
| ADÁN SORÍA RAMÍREZ | A favor |
| ELIA ESTRADA MACIAS | A favor |
| GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ | |
| JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA | A favor |
| SERGIO URIBE RODRÍGUEZ | A favor |
| RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO | A favor |
| ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ | A favor |
| MAR GRECIA OLIVA GUERRERO | A favor |

SECRETARIA: SON 18 VOTOS A FAVOR 0 EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.

134

PRESIDENTE: SE APRUEBA, PROCÉDASE EN TÉRMINOS DEL PUNTO SEGUNDO DEL PROYECTO DE ACUERDO CITADO.

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRACTICAS PARLAMENTARIAS, POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ, QUE CONTIENE LA ADICIÓN AL ARTICULO 65 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO

HONORABLE ASAMBLEA:

A LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, LE FUE TURNADA PARA SU DICTAMEN CORRESPONDIENTE, LA INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO; POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LA RESPONSABILIDAD ENCOMENDADA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 93, Y LOS DIVERSOS ARTÍCULOS 140, 176, 177, 180, 181, 182 Y 183 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, NOS PERMITIMOS PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, EL PRESENTE DICTAMEN, CON BASE EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA ASÍ COMO LAS CONSIDERACIONES QUE VALORAN LA NEGATIVA DE PROCEDENCIA.

ANTECEDENTES

CON FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2015 LE FUE TURNADA A ESTE ÓRGANO DICTAMINADOR LA INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, LA CUAL FUE PRESENTADA POR LOS CC. JUAN QUIÑONEZ RUIZ Y RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA LOCAL.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

LOS INICIADORES COMIENZAN POR DESCRIBIR LA FUNCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO AL SEÑALAR QUE:

ESTA FIGURA LEGISLATIVA ES EL RESULTADO DE UN CONGRESO QUE RESGUARDA A UNA SOCIEDAD QUE BUSCA SU COBIJO; ES DECIR, EN NUESTRO CARÁCTER DE DIPUTADOS REPRESENTAMOS UN PUENTE DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD EN DONDE MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL PUEDE SER CLASIFICADO EN FUNCIÓN DEL OBJETO, PUDIENDO SER DE EXHORTO, EN DONDE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE CUALQUIERA DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, LA REALIZACIÓN O EL CESE EN LA EJECUCIÓN DE DETERMINADOS ACTOS; ASÍ COMO, EL CUMPLIMIENTO CONCRETO DE OBLIGACIONES, O EN GENERAL, LA EJECUCIÓN O SUSPENSIÓN DE CIERTAS ACCIONES, EN BENEFICIO DE UNA COMUNIDAD, GRUPO O COLECTIVIDAD CUYOS EFECTOS SEAN SIEMPRE DE INTERÉS GENERAL.

TAMBIÉN PUEDEN SER LOS ACUERDOS DE RECOMENDACIÓN, EN LOS QUE SE PIDE DE FORMA RESPETUOSA, EN EL ÁMBITO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS PODERES, A ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL O DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS, PARA QUE REALICEN ALGÚN ACTO INSTITUCIONAL, DE GESTIÓN O CUMPLAN CON ALGUNA OBLIGACIÓN, RESOLUCIÓN O ACUERDO EN ASUNTOS DE INTERÉS COLECTIVO.

DE IGUAL FORMA LOS PROPONENTES PRECISAN LA DINÁMICA DE APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO Y A SU VEZ LAS DEFICIENCIAS QUE ELLOS ENCUENTRAN Y SU POSIBLE SOLUCIÓN, SE CITA LA PARTE RESPECTIVA DE LA INICIATIVA:

AHORA BIEN, UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, ÉSTE ES ENVIADO A LA AUTORIDAD O ENTE RESPECTIVO PARA SU CONOCIMIENTO O ATENCIÓN CORRESPONDIENTE; SIN EMBARGO, UNA VEZ DESPACHADO EL REFERIDO PUNTO DE ACUERDO NORMALMENTE NO SE OBTIENE UNA RESPUESTA QUE PERMITA CONOCER Y DAR

SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN REALIZADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO.

... SE PROPONE QUE EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE ESTE CONGRESO INFORME DE MANERA OPORTUNA A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA, SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO QUE HAYAN SIDO DISPENSADAS DE TRÁMITE, ES DECIR, SE OTORGA EN LA LEY LA FUNCIÓN DE SEGUIMIENTO Y CUENTA, ASÍ COMO PARA EN SU CASO, PROPONER MEDIDAS ADICIONALES A FIN DE LOGRAR QUE SE ATIENDA O RESUELVA CON LA OPORTUNIDAD DEBIDA, CUALQUIER ASUNTO URGENTE QUE MOTIVE ALGÚN PUNTO DE ACUERDO.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- SI BIEN LA FUNCIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA PUEDE CONSIDERARSE COMO EL ACTO DE CREAR LAS NORMAS JURÍDICAS QUE RIGEN EL ACTUAR DE LA SOCIEDAD, NO ES MENOS IMPORTANTE LA LABOR QUE REALIZAN LOS DIPUTADOS DE REPRESENTAR LOS INTERESES DE SU COMUNIDAD; ASÍ SE HA ENTENDIDO HISTÓRICAMENTE Y DE IGUAL FORMA HA SIDO RECOGIDO EN NUESTRO MARCO JURÍDICO.

POR EJEMPLO, EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO SEÑALA QUE LOS DIPUTADOS TIENEN COMO OBLIGACIONES, ENTRE OTRAS, LAS DE:

II.- SER DEFENSORES DE LOS DERECHOS DE LOS HABITANTES QUE REPRESENTAN;

III.- VISITAR SU RESPECTIVO DISTRITO;

IV.- CERCIORARSE DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DE BIENESTAR SOCIAL;

V.- VIGILAR QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESTEN UN SERVICIO EFICAZ Y HONESTO A LA CIUDADANÍA;

VI. SER GESTORES DE LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS QUE AFECTEN A LOS HABITANTES DE SUS DISTRITOS O A SUS REPRESENTACIONES PROPORCIONALES MINORITARIAS;

PARA CUMPLIR CON DICHAS OBLIGACIONES LOS DIPUTADOS CUENTAN CON DIVERSAS HERRAMIENTAS, UNA DE ELLAS SON LOS DENOMINADOS PUNTOS DE ACUERDO A LOS CUALES LA DOCTRINA LOS DEFINE COMO:

ES UN DOCUMENTO EN EL CUAL SE EXPONE UNA POSTURA Y UNA PROPUESTA EN RELACIÓN A DETERMINADA LEY, CONFLICTO SOCIAL, POLÍTICO Y/O ECONÓMICO. AL IGUAL QUE LA INICIATIVA, PLANTEA UNA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, LAS ESPECIFICACIONES DE LO QUE SE PROPONE, ES DECIR DEL PUNTO EN EL QUE SE ESTÁ DE ACUERDO, Y FINALMENTE LOS NOMBRES DE LAS Y LOS DIPUTADOS QUE LO APOYAN.⁵

DOCUMENTO QUE PRESENTA UN LEGISLADOR O GRUPO PARLAMENTARIO ANTE EL PLENO, EN EL QUE EXPONE UNA POSTURA Y UNA PROPUESTA EN TORNO DE UN TEMA DE INTERÉS PÚBLICO. SE CONSIDERA QUE MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO LOS LEGISLADORES Y LAS CÁMARAS DEL CONGRESO EJERCEN FUNCIONES DE CONTROL AL GOBIERNO DEBIDO A QUE, GENERALMENTE, LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO ESTÁN ORIENTADAS A: SOLICITAR AL PODER EJECUTIVO INFORMACIÓN SOBRE LA GESTIÓN EN ALGÚN RAMO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CITAR A COMPARECER A ALGÚN FUNCIONARIO DE LA FEDERACIÓN O EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL A ACATAR ALGUNA DISPOSICIÓN O AGILIZAR ALGUNA ACCIÓN GUBERNAMENTAL.

EN OTROS CASOS TAMBIÉN PUEDEN IMPLICAR MECANISMOS PARA PEDIR A LA COMISIÓN PERMANENTE CONVOCAR A PERIODOS EXTRAORDINARIOS, SOLICITAR AL CONGRESO CREAR ALGUNA COMISIÓN ESPECIAL O EXHORTAR A ALGUNA AUTORIDAD DEL

⁵ CUADERNOS DE APOYO. TERMINOLOGÍA LEGISLATIVA
http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/doclegis/cuaderno_terminolegis.pdf

*ORDEN LOCAL PARA ATENDER ALGÚN ASUNTO DE SU INCUMBENCIA ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN.*⁶

AHORA BIEN, Y SIGUIENDO EN LA LÍNEA DOCTRINAL, SE SEÑALA QUE LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO PUEDEN CLASIFICARSE EN FUNCIÓN DEL OBJETO Y EN FUNCIÓN DEL TRÁMITE; PARA EFECTOS DE NUESTRO DICTAMEN CITAREMOS LA CLASIFICACIÓN EN FUNCIÓN DEL OBJETO, SE CITA:

DE EXHORTO. SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE DE UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, EN EL ÁMBITO DE COLABORACIÓN ENTRE PODERES, LA REALIZACIÓN O CESACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE DETERMINADOS ACTOS; EL CUMPLIMIENTO CONCRETO DE OBLIGACIONES, O EN GENERAL, LA EJECUCIÓN O SUSPENSIÓN DE CIERTAS ACCIONES, EN BENEFICIO DE UNA COMUNIDAD, GRUPO, PARTIDO O COLECTIVIDAD Y CUYOS EFECTOS SEAN DE INTERÉS GENERAL.

DE PRONUNCIAMIENTO.- SE SOLICITA LA DECLARACIÓN EXPRESA DE LA CÁMARA O DE LA COMISIÓN PERMANENTE, QUE IMPLIQUE UN POSICIONAMIENTO EN RELACIÓN A UNA MANIFESTACIÓN, ACONTECIMIENTO, RESOLUCIÓN O ACUERDO DE DEPENDENCIAS, ENTIDADES U ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES, EN RELACIÓN A ASUNTOS DE ORDEN POLÍTICO, SOCIAL O CULTURAL, CUYOS EFECTOS SEAN DE INTERÉS GENERAL.

*DE RECOMENDACIÓN.- SE REFIERE A LA SUGERENCIA RESPETUOSA, EN EL ÁMBITO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS PODERES, A ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DEL PODER JUDICIAL O DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS, PARA QUE REALICEN ALGÚN ACTO, GESTIÓN, CUMPLAN ALGUNA OBLIGACIÓN, RESOLUCIÓN O ACUERDO, EN ASUNTOS DE INTERÉS GENERAL.*⁷

⁶ Diccionario de Términos Parlamentarios. Sistema de Información Legislativa.
<http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=194>

⁷ PRONTUARIO DE TÉRMINOS, PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS MÁS USADOS EN EL TRABAJO PARLAMENTARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN. <http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/virtual/dip/pront/7prop.pdf>

SEGUNDO.- LA ANTERIOR CLASIFICACIÓN RESULTA SUMAMENTE ILUSTRATIVA DE LA NATURALEZA JURÍDICA Y AÚN POLÍTICA DE LOS PUNTOS DE ACUERDO; COINCIDIMOS CON LOS INICIADORES EN QUE LA UTILIZACIÓN DE LOS PUNTOS DE ACUERDO RESULTA DE GRAN IMPORTANCIA EN LAS TAREAS LEGISLATIVAS, YA QUE MEDIANTE SU USO SE LLAMA LA ATENCIÓN DE DIVERSAS INSTANCIAS PARA LA VIGILANCIA O RESOLUCIÓN DE DETERMINADO CONTEXTO.

SIN EMBARGO, LA INICIATIVA SOMETIDA A NUESTRA CONSIDERACIÓN RESULTA INVIABLE DADO QUE PRETENDE OTORGARLE AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA ATRIBUCIONES QUE NO CORRESPONDEN A LA NATURALEZA JURÍDICA DEL PUNTO DE ACUERDO Y MÁS AÚN ATRIBUCIONES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN EL ÁMBITO CONSTITUCIONAL DEL PODER LEGISLATIVO.

DE IGUAL MANERA, ES CONVENIENTE CITAR QUE EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN SE HA PRONUNCIADO RESPECTO A LA FUERZA VINCULATORIA DE LOS PUNTOS DE ACUERDO APROBADOS POR LAS LEGISLATURAS, LO ANTERIOR EN LA TESIS JURISPRUDENCIAL 67/2005 DE RUBRO *CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE NAYARIT INVADE LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO DE TUXPAN AL ORDENARLE, MEDIANTE UN ACUERDO PARLAMENTARIO, EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR ÉSTE CON SUS TRABAJADORES SINDICALIZADOS EN EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO.*; Y EN CUYA EJECUTORIA SE PUNTUALIZÓ QUE:

EL RÉGIMEN JURÍDICO QUE RIGE NUESTRO ESTADO DE DERECHO Y, CONCRETAMENTE, CONFORME AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 16 CONSTITUCIONAL, LAS AUTORIDADES SÓLO PUEDEN HACER LO QUE LA LEY LES PERMITE, LO QUE SIGNIFICA QUE DEBEN LIMITAR SU ACTUACIÓN A LAS FACULTADES QUE A CADA ÓRGANO DE GOBIERNO SE OTORGAN CONFORME AL RÉGIMEN DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ESTABLECIDO EN NUESTRA CARTA MAGNA, SIENDO PRECISAMENTE LA TUTELA JURÍDICA ESPECÍFICA DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL, COMO MEDIO DE CONTROL DEL ORDEN CONSTITUCIONAL, EL ÁMBITO DE ATRIBUCIONES QUE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONFIERE A LOS ÓRGANOS ORIGINARIOS DEL ESTADO PARA RESGUARDAR EL SISTEMA FEDERAL, LO QUE IMPLICA TAMBIÉN EL PRESERVAR LA REGULARIDAD EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES ESTABLECIDAS A FAVOR DE TALES ÓRGANOS, POR LO QUE ES CLARO QUE A TRAVÉS DE ESTE MEDIO DE CONTROL CONSTITUCIONAL PROCEDE DECLARAR LA INVALIDEZ DE LOS ACTOS DE LOS ÓRGANOS ORIGINARIOS DEL ESTADO QUE REALIZAN FUERA DE LOS LÍMITES CONSTITUCIONALES ESTABLECIDOS PARA SU ACTUACIÓN, COMO LO ES EL ACUERDO IMPUGNADO, DADO QUE FUE EMITIDO SIN BASE CONSTITUCIONAL NI LEGAL ALGUNA, YA QUE NO EXISTE PRECEPTO ALGUNO QUE OTORQUE FACULTADES A LOS CONGRESOS ESTATALES PARA EMITIR PRONUNCIAMIENTO ALGUNO SOBRE ASPECTOS QUE CORRESPONDAN AL ÁMBITO DE COMPETENCIA PROPIO DE LOS MUNICIPIOS...

ENTONCES PUES, EL PODER LEGISLATIVO SOLO PUEDE HACER LOS QUE LA CONSTITUCIÓN LE ORDENA, Y SI BIEN RECONOCEMOS QUE LA DIVISIÓN DE PODERES HA TOMADO UNA CARIZ DE FLEXIBILIDAD, ESTA FLEXIBILIDAD SE VE REFLEJADA SIN DUDA TAMBIÉN EN EL MARCO CONSTITUCIONAL.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CONSIDERADO, ESTA COMISIÓN QUE DICTAMINA, ESTIMA QUE LA INICIATIVA CUYO ESTUDIO NOS OCUPA NO RESULTA PROCEDENTE, POR LO QUE SE SOMETE A LA DETERMINACIÓN DE ESTA HONORABLE REPRESENTACIÓN POPULAR, PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, EL SIGUIENTE:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

PRIMERO: SE DESECHA LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. JUAN QUIÑONEZ RUIZ Y RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ, QUE CONTIENE LA

141

ADICIÓN AL ARTÍCULO 65 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.

SEGUNDO.- ARCHÍVESE EL ASUNTO COMO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS 23 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2017

LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS
PARLAMENTARIAS

DIP. RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN
PRESIDENTE

DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ
SECRETARIO

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ
VOCAL

DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA
VOCAL

DIP. ADÁN SORIA RAMÍREZ
VOCAL

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL ACUERDO

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL ACUERDO POR LA QUE SE DESESTIMA LA

142

INICIATIVA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA

| Diputado | Sentido |
|---------------------------------|---------|
| AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA | A favor |
| ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR | A favor |
| JORGE A. SALUM DEL PALACIO | A favor |
| SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO | A favor |
| MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ | A favor |
| LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA | A favor |
| ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ | A favor |
| GERARDO VILLARREAL SOLÍS | A favor |
| ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ | |
| FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ | A favor |
| JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ | A favor |
| RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ | |
| MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ | A favor |
| RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN | A favor |
| JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ | A favor |
| ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ | A favor |
| JESÚS EVER MEJORADO REYES | A favor |
| ADÁN SORÍA RAMÍREZ | A favor |
| ELIA ESTRADA MACIAS | A favor |
| GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ | A favor |
| JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA | A favor |
| SERGIO URIBE RODRÍGUEZ | A favor |
| RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO | A favor |
| ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ | A favor |

143

MAR GRECIA OLIVA GUERRERO

SECRETARIA: SON 22 VOTOS A FAVOR 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES,
SEÑOR PRESIDENTE

PRESIDENTE: SE APRUEBA, PROCÉDASE EN TÉRMINOS DEL PUNTO
SEGUNDO DEL PROYECTO DE ACUERDO CITADO

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA
AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA, QUE
CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL
SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL
DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE
ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN

PRESIDENTE: HAGO DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA QUE EL
REGISTRO DE ORADORES QUEDÓ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

EL DIPUTADO MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ CON SU ORIENTACION A FAVOR.

SE LE CONCEDE AL DIPUTADO EL USO DE LA PALABRA HASTA POR 15
MINUTOS.

DIPUTADO MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ:

MUCHAS GRACIAS, CON LA VENIA DE LA MESA DIRECTIVA, SEÑORES Y
SEÑORES DIPUTADOS EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016 EL SUSCRITO
PRESENTE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 46 Y 54 DE LA LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL SUSTENTABLE Y PROPUESTA DE DECLARATORIA DE ÁREAS PROTEGIDAS DE LOS PARQUES GUADIANA, SAHUATOBA Y CENTENARIO, EL DENOMINADO PARQUE GARABITOS Y EL PARQUE DEL AGUA, TRES POLÍGONOS LOCALIZADOS EN LA MANCHA URBANA DE LA CIUDAD DE DURANGO Y SUS INMEDIACIONES CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 318.4 HECTÁREAS, CON LO CUAL, ESTARÍAMOS PRÁCTICAMENTE TRIPLICANDO EL ÁREA ACTUAL DE PARQUE QUE TIENE ESTA CIUDAD, 318 HECTAREAS DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS RECREATIVOS SUSCEPTIBLES DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA CONFORME A LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL, COMO EXPUSE EN MI INICIATIVA, LA CREACIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ZONAS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN PORCIONES RELEVANTES DEL TERRITORIO ESTATAL Y NACIONAL ES UNA DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR EL ESTADO PARA GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO AL MEDIO AMBIENTE SALUDABLE Y CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS DEL PAÍS FRENTE A LA COMUNIDAD INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, ENTRE OTROS, CONTRIBUIR ADEMAS A LA DISMINUCIÓN DE LOS GASES DE EFECTO INVERNADERO QUE SON TAN NEGATIVOS Y CAUSANTES DEL CAMBIO CLIMÁTICO, EL FIN QUE SE PERSIGUE ES EL ASEGURAMIENTO DE LAS CONDICIONES ÓPTIMAS DE LAS CON LA NATURALEZA ENTENDIENDO QUE NUESTRA VIDA DEPENDE DE LA VIDA DEL PLANETA SUS RECURSOS Y SUS ESPECIES, QUE EL AMBIENTE EN NUESTRO ENTORNO Y SU BIENESTAR NOS ES VITAL PARA SUBSISTIR, LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS SON UNA FIGURA RECONOCIDA POR EL DERECHO AMBIENTAL CUYO ESTABLECIMIENTO TIENE COMO OBJETIVO LA

145

PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, LA RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS POR LA ACCION DEL HOMBRE, EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES ASÍ COMO LA GENERACIÓN DE ESPACIOS PARA LA RECREACION Y SERVICIOS AMBIENTALES EN LOS CENTROS DE POBLACIÓN, EN ESE TENOR, AL CABO DE VARIAS SESIONES DE TRABAJO, LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA DEL CONGRESO DEL ESTADO APROBÓ POR UNANIMIDAD UN DICTAMEN DE PROCEDENCIA RESPECTO DE MI CITADA INICIATIVA Y OTROS DOS DE TEMA SIMILAR DE REFORMAS DE LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL SUSTENTABLE PRESENTADAS EN 2015 POR LAS REPRESENTACIONES PARLAMENTARIAS DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON EL ACOMPAÑAMIENTO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS ASÍ COMO DE LA ASESORÍA JURÍDICA ASÍ COMO DE LOS ASESORES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA DETERMINO DESAHOGAR EN DOS TIEMPOS LOS PROYECTOS DE DECLARATORIA DE ÁREAS PROTEGIDAS DE LOS PARQUES MUNICIPALES Y RESERVAS ECOLÓGICAS QUE HAN SIDO PROPUESTOS EN PRIMER TÉRMINO LA COMISIÓN DICTAMINADORA HA RESUELTO ENMENDAR EL PROCEDIMIENTO PREVISTO POR LA LEY PARA LA CREACIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL CONSIDERANDO QUE DICHO PROCEDIMIENTO ES RESTRICTIVO E INCONSTITUCIONAL, CONFORME AL TEXTO VIGENTE DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL SUSTENTABLE SI BIEN CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO EMITIR LA DECLARATORIA DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA, ESTA PROCEDERÁ SIEMPRE Y CUANDO LO SOLICITE PREVIAMENTE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, LO CUAL, CONCULCA LA FACULTAD

CONSTITUCIONAL DE INICIAR LEYES Y DECRETOS DE LOS DIPUTADOS DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LAS Y LOS CIUDADANOS MEDIANTE LA FIGURA DE INICIATIVA POPULAR, PARA EL CASO DEL ESTABLECIMIENTO DE ZONAS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN ECOSISTEMAS DEGRADADOS O CON GRAVES DESEQUILIBRIOS ECOLÓGICOS, LA LEY ACTUAL PRESENTA UNA RESTRICCIÓN SIMILAR, EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY ESTATAL EN MATERIA AMBIENTAL SEÑALA QUE LOS DECRETOS RESPECTIVOS SÓLO PODRÁN SER PROMOVIDOS POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR LO CUAL, TAMBIÉN SE AMPLÍA DICHA FACULTAD A LOS AYUNTAMIENTOS, A LOS DIPUTADOS Y A LOS CIUDADANOS MEDIANTE INICIATIVA POPULAR, EN CUANTO A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y A LOS CIUDADANOS EN GENERAL, ES UN HECHO INNEGABLE SU INTERÉS CRECIENTE EN PARTICIPAR EN DECISIONES DE POLÍTICA AMBIENTAL E IMPULSAR INICIATIVAS DE PROTECCIÓN JURÍDICA DE PORCIONES RELEVANTES DEL TERRITORIO ESTATAL MEDIANTE LAS FIGURAS DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA Y ZONA DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA.

LA DECLARATORIA DE ÁREAS PROTEGIDAS NO MODIFICA EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD, PERO SE IMPONEN RESTRICCIONES AL USO DEL SUELO Y SOBRE EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES, POR ELLO, EL MECANISMO DE CONSULTA POPULAR SE MANTIENE EN LA LEY AL EMITIR UNA DECLARATORIA DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA, EL CONGRESO DEL ESTADO DEBERÁ PREVIAMENTE TOMAR EN CUENTA LA OPINIÓN DE LAS UNIVERSIDADES, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN, INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, DE LOS PROPIETARIOS O

147

POSEEDORES DE LOS PREDIOS AFECTADOS Y EN GENERAL DE TODAS AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS.

EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DE LOS POLÍGONOS QUE HE PROPUESTO DECRETAR COMO ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, LOS PARQUES GUADIANA, SAHUATOBA Y CENTENARIO, POR UN LADO, EL PARQUE GARABITOS EN OTRO Y EL PARQUE DEL AGUA COMO UN TERCERO, SE HARÁ EN UN SEGUNDO MOMENTO, JUSTO UNA VEZ QUE ESTA SOBERANÍA APRUEBE LA REFORMA DE LA LEY PARA OTORGAR LA FACULTAD DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DECLARATIVO AL EJECUTIVO A LOS AYUNTAMIENTOS A LOS DIPUTADOS Y A LOS CIUDADANOS MEDIANTE INICIATIVA POPULAR, QUE EN ESTE CASO LO PROMOVEMOS EN ATENCIÓN A UNA EXIGENCIA DE UN SEGMENTO IMPORTANTE DE LA SOCIEDAD DURANGUENSE.

COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADOS, SOLICITO RESPETUOSAMENTE SU VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA PARA REFORMAR LA LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE DURANGO, QUE ADEMÁS DE ENMENDAR EL PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ZONAS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, EL RESOLUTIVO INTRODUCE EN LA LEY EL CONCEPTO DE UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN UMA PARA EL CÁLCULO DEL PAGO DE SANCIONES PECUNIARIAS POR FALTAS ADMINISTRATIVAS O DELITOS AMBIENTALES EN SUSTITUCIÓN DEL ACTUAL REFERENTE DEL SALARIO MÍNIMO, UNA REFORMA DE ARMONIZACIÓN DE LA LEY PROPUESTA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DEL

148

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AGRADEZCO A LOS DIPUTADOS SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ, ALMA MARINA VITELA, ROSA MARÍA TRIANA, ADRIANA DE JESÚS VILLA HUÍZAR, MARISOL PEÑA, FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ Y GERARDO VILLARREAL SU ADHESIÓN A LA INICIATIVA DEL SUSCRITO DESDE EL MOMENTO EN QUE FUE PRESENTADA Y A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA SU RESPALDO PARA DICTAMINARLA EN SENTIDO AFIRMATIVO A TODAS Y TODOS USTEDES MUCHAS GRACIAS, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: DE NO HABER MAS INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ

149

DELGADO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

| Diputado | Sentido |
|---------------------------------|---------|
| AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA | A favor |
| ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR | A favor |
| JORGE A. SALUM DEL PALACIO | A favor |
| SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO | A favor |
| MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ | A favor |
| LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA | A favor |
| ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ | A favor |
| GERARDO VILLARREAL SOLÍS | A favor |
| ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ | |
| FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ | A favor |
| JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ | A favor |
| RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ | A favor |
| MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ | A favor |
| RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN | A favor |
| JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ | A favor |
| ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ | A favor |
| JESÚS EVER MEJORADO REYES | A favor |
| ADÁN SORÍA RAMÍREZ | |
| ELIA ESTRADA MACIAS | A favor |
| GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ | A favor |
| JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA | A favor |
| SERGIO URIBE RODRÍGUEZ | A favor |
| RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO | A favor |
| ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ | A favor |
| MAR GRECIA OLIVA GUERRERO | A favor |

150

SECRETARIA: SON 23 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: "SE APRUEBA" TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 72, Y SE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE AGUA PARA EL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO,

151

INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

| Diputado | Sentido |
|---------------------------------|---------|
| AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA | A favor |
| ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR | A favor |
| JORGE A. SALUM DEL PALACIO | A favor |
| SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO | A favor |
| MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ | A favor |
| LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA | A favor |
| ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ | A favor |
| GERARDO VILLARREAL SOLÍS | A favor |
| ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ | |
| FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ | A favor |
| JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ | A favor |
| RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ | A favor |
| MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ | A favor |
| RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN | A favor |
| JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ | A favor |
| ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ | A favor |
| JESÚS EVER MEJORADO REYES | A favor |

152

| | |
|---------------------------------|---------|
| ADÁN SORÍA RAMÍREZ | |
| ELIA ESTRADA MACIAS | A favor |
| GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ | A favor |
| JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA | A favor |
| SERGIO URIBE RODRÍGUEZ | A favor |
| RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO | A favor |
| ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ | A favor |
| MAR GRECIA OLIVA GUERRERO | A favor |

SECRETARIA: SON 23 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: "SE APRUEBA" TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 73, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE C ECOLOGÍA, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

153

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

| Diputado | Sentido |
|------------------------------------|---------|
| AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA | A favor |
| ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR | A favor |
| JORGE A. SALUM DEL PALACIO | A favor |
| SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO | A favor |
| MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ | A favor |

| | |
|---------------------------------|---------|
| LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA | A favor |
| ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ | A favor |
| GERARDO VILLARREAL SOLÍS | A favor |
| ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ | |
| FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ | A favor |
| JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ | A favor |
| RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ | A favor |
| MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ | A favor |
| RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN | A favor |
| JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ | |
| ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ | A favor |
| JESÚS EVER MEJORADO REYES | A favor |
| ADÁN SORÍA RAMÍREZ | A favor |
| ELIA ESTRADA MACIAS | A favor |
| GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ | A favor |
| JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA | A favor |
| SERGIO URIBE RODRÍGUEZ | A favor |
| RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO | A favor |
| ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ | A favor |
| MAR GRECIA OLIVA GUERRERO | A favor |

SECRETARIA: SON 23 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: “SE APRUEBA” TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 74, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA

155

LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

| Diputado | Sentido |
|---------------------------------|---------|
| AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA | A favor |
| ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR | A favor |
| JORGE A. SALUM DEL PALACIO | A favor |
| SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO | A favor |
| MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ | A favor |
| LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA | A favor |
| ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ | A favor |
| GERARDO VILLARREAL SOLÍS | A favor |
| ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ | |
| FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ | A favor |
| JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ | A favor |
| RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ | A favor |
| MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ | A favor |
| RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN | A favor |
| JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ | A favor |
| ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ | A favor |
| JESÚS EVER MEJORADO REYES | A favor |
| ADÁN SORÍA RAMÍREZ | A favor |
| ELIA ESTRADA MACIAS | A favor |
| GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ | A favor |
| JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA | A favor |
| SERGIO URIBE RODRÍGUEZ | A favor |

157

| | |
|---------------------------------|---------|
| RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO | |
| ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ | A favor |
| MAR GRECIA OLIVA GUERRERO | A favor |

SECRETARIA: SON 23 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: "SE APRUEBA" TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 75, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

| Diputado | Sentido |
|---------------------------------|---------|
| AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA | A favor |
| ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR | A favor |
| JORGE A. SALUM DEL PALACIO | A favor |
| SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO | A favor |
| MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ | A favor |
| LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA | A favor |
| ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ | A favor |
| GERARDO VILLARREAL SOLÍS | A favor |

| | |
|---------------------------------|---------|
| ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ | |
| FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ | A favor |
| JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ | A favor |
| RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ | |
| MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ | A favor |
| RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN | A favor |
| JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ | A favor |
| ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ | A favor |
| JESÚS EVER MEJORADO REYES | A favor |
| ADÁN SORÍA RAMÍREZ | A favor |
| ELIA ESTRADA MACIAS | A favor |
| GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ | A favor |
| JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA | A favor |
| SERGIO URIBE RODRÍGUEZ | A favor |
| RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO | A favor |
| ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ | A favor |
| MAR GRECIA OLIVA GUERRERO | A favor |

SECRETARIA: SON 23 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: “SE APRUEBA” TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 76, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

160

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA MARISOL PEÑA

161

RODRIGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A
ESTA PRESIDENCIA

| Diputado | Sentido |
|------------------------------------|---------|
| AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA | A favor |
| ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR | A favor |
| JORGE A. SALUM DEL PALACIO | A favor |
| SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO | A favor |
| MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ | A favor |
| LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA | A favor |
| ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ | A favor |
| GERARDO VILLARREAL SOLÍS | A favor |
| ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ | |
| FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ | A favor |
| JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ | A favor |
| RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ | |
| MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ | A favor |
| RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN | A favor |
| JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ | A favor |
| ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ | A favor |
| JESÚS EVER MEJORADO REYES | A favor |
| ADÁN SORÍA RAMÍREZ | A favor |
| ELIA ESTRADA MACIAS | |
| GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ | A favor |
| JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA | A favor |
| SERGIO URIBE RODRÍGUEZ | A favor |
| RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO | A favor |
| ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ | A favor |
| MAR GRECIA OLIVA GUERRERO | |

162

SECRETARIA: SON 21 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: "SE APRUEBA" TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 77, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO. SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

163

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA

| Diputado | Sentido |
|------------------------------------|---------|
| AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA | A favor |
| ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR | A favor |
| JORGE A. SALUM DEL PALACIO | A favor |
| SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO | A favor |
| MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ | A favor |
| LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA | A favor |
| ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ | A favor |
| GERARDO VILLARREAL SOLÍS | A favor |
| ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ | |
| FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ | A favor |
| JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ | A favor |
| RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ | |
| MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ | A favor |

164

| | |
|-----------------------------------|---------|
| RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN | A favor |
| JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ | A favor |
| ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ | A favor |
| JESÚS EVER MEJORADO REYES | A favor |
| ADÁN SORÍA RAMÍREZ | A favor |
| ELIA ESTRADA MACIAS | |
| GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ | A favor |
| JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA | A favor |
| SERGIO URIBE RODRÍGUEZ | A favor |
| RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO | A favor |
| ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ | A favor |
| MAR GRECIA OLIVA GUERRERO | A favor |

SECRETARIA: SON 22 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES,
SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: “SE APRUEBA” TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO
PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 78, Y
SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA
LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO
OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA
AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE REFORMAS Y
ADICIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE



165

EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRIGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

| Diputado | Sentido |
|-------------------------------|---------|
| AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA | A favor |
| ADRIANA DE JESÚS VILLA | A favor |

166

| | |
|---------------------------------|---------|
| HUIZAR | |
| JORGE A. SALUM DEL PALACIO | A favor |
| SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO | A favor |
| MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ | A favor |
| LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA | A favor |
| ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ | A favor |
| GERARDO VILLARREAL SOLÍS | |
| ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ | |
| FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ | A favor |
| JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ | A favor |
| RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ | |
| MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ | A favor |
| RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN | A favor |
| JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ | A favor |
| ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ | A favor |
| JESÚS EVER MEJORADO REYES | A favor |
| ADÁN SORÍA RAMÍREZ | A favor |
| ELIA ESTRADA MACIAS | A favor |
| GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ | A favor |
| JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA | A favor |
| SERGIO URIBE RODRÍGUEZ | A favor |
| RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO | |
| ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ | A favor |
| MAR GRECIA OLIVA GUERRERO | |

SECRETARIA: SON 20 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.

167

PRESIDENTE: "SE APRUEBA" TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 79, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN

168

PARLAMENTARIA LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

| Diputado | Sentido |
|---------------------------------|---------|
| AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA | A favor |
| ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR | A favor |
| JORGE A. SALUM DEL PALACIO | A favor |
| SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO | A favor |
| MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ | A favor |
| LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA | A favor |
| ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ | |
| GERARDO VILLARREAL SOLÍS | A favor |
| ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ | |
| FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ | A favor |
| JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ | |
| RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ | |
| MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ | A favor |
| RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN | A favor |
| JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ | A favor |
| ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ | A favor |
| JESÚS EVER MEJORADO REYES | A favor |
| ADÁN SORÍA RAMÍREZ | A favor |
| ELIA ESTRADA MACIAS | A favor |
| GINA G. CAMPUZANO | A favor |

169

| | |
|------------------------------|---------|
| GONZÁLEZ | |
| JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA | A favor |
| SERGIO URIBE RODRÍGUEZ | |
| RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO | A favor |
| ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ | A favor |
| MAR GRECIA OLIVA GUERRERO | A favor |

SECRETARIA: SON 20 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: "SE APRUEBA" TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 80, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO CIVIL DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: HAGO DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA QUE EL REGISTRO DE ORADORES QUEDÓ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

170

EL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA CON SU ORIENTACION A FAVOR POR LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR 15 MINUTOS:

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ: A VER PEDIRÍA AL PRESIDENTE EL AUXILIO DE LA DIRECCIÓN DE PROCESO LEGISLATIVO SÓLO PARA VERIFICAR SI ES EL QUE TIENE QUE VER CON EL...

PRESIDENTE: EL DICTAMEN COMPLETO TIENE QUE ESTAR EN EL SISTEMA, AQUÍ NADA MAS ME ESTAN PASANDO LA CARATULA PERO SI GUSTA EN UN MINUTO LE INFORMÓ DE MANERA ESPECÍFICA DE QUE DICTAMEN ESTAMOS HABLANDO.

DIP. BENITEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, A VER ESTA ES UNA SESION LARGA QUE VA PARA BUEN RATO TODAVÍA PORQUE HAY MUCHOS TEMAS TODOS IMPORTANTES Y ESTE ES UNO DE ELLOS,, YO CREO QUE HAY QUE TENER LA PACIENCIA Y LA CALMA NECESARIAS TRATÁNDOSE DE ASUNTOS QUE TODOS SON IMPORTANTES Y URGENTES EL DICTAMEN QUE NOS OCUPA FUE APROBADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR UNANIMIDAD CON LA ABSTENCIÓN DEL DIPUTADO JORGE ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN CON LOS VOTOS A FAVOR DE LAS DIPUTADAS JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ Y MAR GRECIA OLIVA GUERRERO ASI COMO DE SU SERVIDOR, ES UNA INICIATIVA QUE YA TENÍA... SON VARIAS INICIATIVAS QUE YA TENÍAN TIEMPO AHÍ ARCHIVADAS Y ESPERANDO QUE SE DICTAMINARÁN, Y QUE EN LO PERSONAL COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA COMPARTI CON MIS COMPAÑEROS LEGISLADORES LA NECESIDAD DE QUE LAS DESAHOGARAMOS POR TENER RELACIÓN ESTAS INICIATIVAS

171

CON OTROS PUNTOS QUE TIENEN QUE VER CON LAS REFORMAS AL CÓDIGO CIVIL EN MATERIA DE MATRIMONIO IGUALITARIO, TIENEN RELACIÓN DE ALGUNA MANERA, ESTABAN CONECTADAS, DE ESA SUERTE FUE QUE COMO PRESIDENTE LA COMISIÓN DE JUSTICIA NO SOLICITE CON ANTELACIÓN A ESTA MESA DIRECTIVA, DE LA QUE FORMO PARTE, A QUE SE DISCUTIERA UN DICTAMEN DE LA ANTERIOR LEGISLATURA QUE ESTABA POR ASÍ DECIRLO, EN LA CONGELADORA INDEBIDAMENTE Y QUE NO HABÍA SIDO TRAÍDO AL PLENO, PORQUE SE CORRIA EL RIESGO DE QUE PUDIENDO EN ESTE PLENO PRONUNCIARNOS CON NUESTRO VOTO A FAVOR DE REFORMAS AL CÓDIGO CIVIL QUE TOCARAN LA PARTE QUE TIENE QUE VER CON LA INSTITUCIÓN LLAMADA MATRIMONIO, PUDIESE HABER UNA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL POR PARTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y UNA VEZ QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN SE HA PRONUNCIADO RESPECTO DE LAS FORMAS Y MODOS DEL MATRIMONIO, HABRIA EL RIESGO DE QUE PUDIESEN HACER UN EXTRAÑAMIENTO A ESTA LEGISLATURA DE POR QUÉ SE ESTABA PRONUNCIANDO POR ESTAS REFORMAS DEL DICTAMEN QUE VAMOS AHORITA A DISCUTIR Y A VOTAR QUE ESTAMOS EN ESTE MOMENTO DISCUTIENDO, Y QUE NO TOCÁRAMOS OTRA REFORMA QUE TIENE QUE VER CON LA INSTITUCIÓN LLAMADA MATRIMONIO, ES DECIR, PARA LA CORTE Y PARA LA PGR ES INDISPENSABLE QUE SI SE VA A REFORMAR UN ARTÍCULO EN DONDE SE TOCA UNA INSTITUCIÓN SE VAYA AL FONDO DE LA DISCUSIÓN DE ESA FIGURA JURÍDICA, DE ESA INSTITUCIÓN, Y NO EN UNA PARTE SÍ Y EN OTRA PARTE NO, UNA VEZ QUE EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA ABORDAMOS ESTE TEMA Y SE DISCUTIÓ Y APROBÓ, FUE QUE SOLICITE ENTONCES PERSONALMENTE COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE

172

JUSTICIA AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA PUDIERAN ENTONCES DARSE PASO A LAS DISCUSIONES Y EN SU CASO, VOTACIONES DE LOS DICTÁMENES QUE TUVIESEN QUE VER CON REFORMAS AL CÓDIGO CIVIL, ACLARÓ ENTONCES, PRIMERO ESTE PUNTO Y PASO A SEÑALAR QUE ES LO QUE VAMOS AHORITA A VOTAR O QUE ES LO QUE SE ESTÁ SOMETIENDO A DISCUSIÓN DE ESTA SOBERANÍA PARA VOTAR, HABÍA DOS INICIATIVAS DE LA LEGISLATURA PASADA, UNA DE LOS DIPUTADOS AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, JULIÁN SALVADOR REYES Y BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ, EL PRIMERO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA Y EL RESTO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SOLICITANDO LA REFORMA Y DEROGANDO DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL Y DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES AMBOS DEL ESTADO DE DURANGO, A ESTA SE SUMO OTRA INICIATIVA PRESENTADA EN SU MOMENTO POR LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL JUAN QUIÑONES RUIZ Y RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ Y A ESTAS DOS DE LA ANTERIOR LEGISLATURA VIENEN LAS DE UNA INICIATIVA MÁS YA DE ESTA LEGISLATURA PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS COMPLETOS, TODOS LOS DIPUTADOS DEL PAN Y TODOS LOS DIPUTADOS DEL PRD EN EL MISMO SENTIDO PROPONIENDO REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO CIVIL DE DURANGO, CUÁL ES EL ESPÍRITU DE LA COMISIÓN, UNIR LAS TRES INICIATIVAS QUE TRATABAN SOBRE PRÁCTICAMENTE LO MISMO, CON ALGUNAS VARIACIONES Y DE ÉSTAS ELABORAR UN SOLO DICTAMEN QUE ES EL QUE SE ESTÁ PRESENTANDO Y PONIENDO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES, QUE DICE EL DICTAMEN, QUE EL OBJETO PRINCIPAL DE UNA SOCIEDAD ES REPRESENTAR Y VELAR POR EL INTERÉS SUPERIOR DE

173

LAS NIÑAS LOS NIÑOS Y LOS ADOLESCENTES AL ESTABLECER COMO EDAD MÍNIMA PARA CONTRAER MATRIMONIO LOS 18 AÑOS DE EDAD; CON FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2014, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA LEY GENERAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENE COMO OBJETO GARANTIZAR EL PLENO EJERCICIO, RESPETO, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS NIÑAS, NIÑOS Y LOS ADOLESCENTES, MÉXICO HA FIRMADO CONVENIOS INTERNACIONALES Y SE HA ACOGIDO TAMBIÉN A LOS PRINCIPIOS DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, POR ESO LA LEY ANTES MENCIONADA, LA LEY GENERAL DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES, ESTABLECIO EN SU CAPÍTULO SÉPTIMO DEL DERECHO A VIVIR EN CONDICIONES DE BIENESTAR Y A UN SANO DESARROLLO INTEGRAL Y SE PREVÉE EN ESTA LEY QUE ES GENERAL Y DE APLICACIÓN PARA TODO EL PAÍS, QUE TODAS LAS LEYES FEDERALES Y LAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PUEDAN HOMOGENIZARSE EN EL SENTIDO RESPETANDO LAS COMPETENCIAS DE ESTABLECER COMO EDAD MÍNIMA PARA CONTRAER MATRIMONIO LA EDAD DE 18 AÑOS DE EDAD, POR ESO EN DURANGO LA LEGISLATURA ANTERIOR CON FECHA 12 DE MARZO DE 2015 UNA VEZ QUE APROBÓ EL DICTAMEN SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO EL DECRETO 336 POR EL CUAL SE EXPIDIÓ LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO, QUE DICE ESTA LEY? EN ESENCIA, QUE ESTOS DERECHOS DEBEN SER SALVAGUARDADOS Y PARA NO GENERAR ANTINOMIAS EN DOS LEYES QUE TENEMOS EN DURANGO LA LEY DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO QUE SEÑALA YA, YA LO SEÑALA QUE LA EDAD MÍNIMA PARA CONTRAER MATRIMONIO ES 18 AÑOS DE EDAD Y EL CÓDIGO CIVIL TODAVIA HASTA EL

174

DÍA DE HOY NOS HABLA DE QUE PUEDEN CONTRAER MATRIMONIO MENORES DE EDAD QUE TENGAN EN EL CASO DEL VARÓN 16 AÑOS EN EL CASO DE LA MUJER 14 AÑOS DE EDAD ES POR LO QUE SE HA PROPUESTO Y SE ESTÁ DICTAMINANDO HOMOGENIZAR NUESTRO CÓDIGO CIVIL EN ARMONÍA CON LA OTRA LEY QUE YA SE APROBÓ Y QUE TAMBIÉN ES DE CARÁCTER ESTATAL QUE YA HABLA DE 18 AÑOS QUE ES LA LEY DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUÉ ES LO QUE ESTAMOS PROPONIENDO EN EL CÓDIGO CIVIL TAMBIÉN ELEVEMOS LA EDAD QUE SE PROHÍBA EL MATRIMONIO INFANTIL O DE MENORES Y QUE PARA PODER CONTRAER MATRIMONIO SE TENGAN 18 AÑOS DE EDAD. NO PODEMOS TENER EN DURANGO DOS LEYES QUE DICEN ALGO DISTINTO, SE CONTRAVIENEN Y CHOCAN O BIEN ATENDEMOS A UNA O A OTRA Y COMO HAY UN MANDATO FEDERAL Y HAY CONVENCIONES Y TRATADOS INTERNACIONALES QUE HABLAN DE QUE PROTEJAMOS A LOS MENORES Y QUE SÓLO A LOS 18 AÑOS SE PUEDE CONTRAER NUPCIAS ES QUE ESTAMOS HOMOGENIZANDO Y ARMONIZANDO EL CÓDIGO CIVIL CON LA LEY DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ESA ES EN ESENCIA LA PROPUESTA QUE FUE PRESENTADA POR PRÁCTICAMENTE TODOS LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LA ANTERIOR Y DE ESTA LEGISLATURA, POR EL PRI, POR NUEVA ALIANZA PAN, PRD Y YO PORQUE HAY UN CONSENSO GENERALIZADO A MI ME EXTRAÑO EL VOTO EN ABSTENCIÓN DEL DIPUTADO OCHOA, LO DIGO CON MUCHO RESPETO PORQUE FUE SIGNATARIO TAMBIÉN DE LA INICIATIVA QUE EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN PRESENTO EN SU MOMENTO, SIN EMBARGO SE RESPETÓ EN LA COMISIÓN EL VOTO EN ABSTENCIÓN, QUE MÁS DICE PARA QUE TAMBIÉN TODOS TENGAMOS SEGURIDAD Y CERTEZA JURÍDICA EN LO QUE VAMOS A VOTAR, SE ELIMINA TODO LO QUE TIENE QUE VER CON LA

EMANCIPACIÓN Y CON LAS ACTAS DE EMANCIPACIÓN SE DEROGAN PRÁCTICAMENTE DOS CAPÍTULOS Y UN TÍTULO COMPLETOS DE LAS ACTAS DE EMANCIPACIÓN Y DE LA EMANCIPACIÓN, QUE MÁS DICE? QUE EN EL CONVENIO ENTRE CÓNYUGES DEBEN EXPRESARSE CON TODA CLARIDAD SI EL MATRIMONIO SE CONTRAE BAJO EL RÉGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL O BAJO EL DE SEPARACIÓN DE BIENES Y QUE MUCHAS VECES EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL NO ERA ENFÁTICO EN ESTO, HOY SE ESTA PIDIENDO QUE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL SEA BASTANTE CLARO EN EXPLICAR CUAL ES EL RÉGIMEN AL QUE SE ACOGEN LOS CONTRAYENTES, PERO ADEMÁS SI NO HUBIERE BIENES ANTERIORMENTE DECÍAN, PUES NO HAY BIENES, VAMOS A CASARNOS POR SOCIEDAD CONYUGAL AL CABO NO HAY NADA QUE REPARTIR, HOY SE PRECISA EN ESTA REFORMA QUE DEBERÁ DE ESTABLECERSE UN RÉGIMEN NECESARIAMENTE AUNQUE NO HAYA BIENES Y QUE EN TODO CASO VERSARÁ SOBRE LOS BIENES FUTUROS LA SOCIEDAD CONYUGAL O LA SEPARACIÓN DE BIENES SEGÚN SE DECIDA; EN LAS ACTAS DE MATRIMONIO SE ESTABLECÍA COMO EDAD VARONES 16 MUJERES 14 AÑOS, SE DISTINGUÍA, HOY SE ESTÁ REFORMANDO PARA QUE DIGA SON MAYORES DE EDAD QUE OTRA PARTE VENÍA? QUE LOS PADRES O LOS TUTORES O QUIEN EJERCÍA LA PATRIA POTESTAD SOBRE LOS MENORES PODÍAN AUTORIZAR HOY TODO ESO ESTÁ ELIMINÁNDOSE PORQUE AL TENER 18 AÑOS DE EDAD TODOS PRÁCTICAMENTE SON ADULTOS Y PUEDEN DECIDIR CON CLARA CONCIENCIA DEL ACTO QUE ESTÁN CELEBRANDO; QUE MÁS ELIMINAMOS? NO SÓLO EL CONSENTIMIENTO DE PADRES TUTORES O QUIENES EJERZAN LA PATRIA POTESTAD SINO ALGO RIDÍCULO DESDE MI PUNTO DE VISTA Y LO DIGO CON MUCHO RESPETO, ESTABA EN EL CÓDIGO CIVIL, QUE HABÍA QUE ACUDIR SI LOS PADRES O

176

TUTORES NO AUTORIZABAN A LOS QUE QUERÍAN CONTRAER MATRIMONIO PODÍA ACUDIR LA PAREJA ANTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL A PEDIRLE AL SEÑOR ALCALDE QUE INTERVINIERA Y QUE PUDIERA HACER UNA EXCEPCIÓN QUE PUDIERA AUTORIZAR QUE PUDIERA INTERVENIR ANTE PADRES O TUTORES COMO SI EL PRESIDENTE MUNICIPAL TUVIERA ESTA OBLIGACIÓN Y NO TUVIERA OTRAS RESPONSABILIDADES, INCLUSIVE PODÍA ACUDIRSE ANTE UN JUEZ A PEDIRLE PIEDAD Y A PEDIRLE QUE SE DIGANARA EN PODERLOS CASAR, Y SI EL JUEZ NO HACIA CASO TODAVÍA PODÍAN IR AL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA CON LOS SEÑORES MAGISTRADOS, TODO ESTO SE ESTÁ ELIMINANDO, LOS IMPEDIMENTOS PARA CELEBRAR MATRIMONIO, LA FALTA DE CONSENTIMIENTO, LAS DISPENSAS, TODO LO QUE TENÍA QUE VER CON ESTA PARTE Y FINALMENTE CON DONACIONES ANTENUPCIALES ANTE LAS CUALES TAMBIÉN SE REQUERÍA AUTORIZACIÓN DE LOS PADRES O TUTORES, SE DEROGAN TODAS LAS CAUSAS DE NULIDAD POR LA MINORÍA DE EDAD Y EN CORRELACIÓN CON EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, QUE HABLA TAMBIÉN DE ESTE TEMA, SE ARMONIZA TAMBIÉN EL CÓDIGO PROCESAL PARA NO MODIFICAR SÓLO EL CÓDIGO CIVIL Y DEJAR IGUAL EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, UNA ÚLTIMA ANOTACIÓN QUE ES IMPORTANTE SEÑALAR, EN VARIOS DE LOS ARTÍCULOS CONCRETAMENTE EN TRES, EN TRES EL CÓDIGO CIVIL EN EL 96 EN EL 143 Y EN EL 167 HACÍA ALUSIÓN HACER ALUSIÓN PORQUE TODAVÍA NO SE APRUEBA EL CAMBIO, HACER ALUSIÓN A VARÓN MUJER A HOMBRE MUJER, ESPOSO ESPOSA, PARA SALVAR CUALQUIER DISCUSIÓN FUTURA QUE SE QUE AQUÍ ESTA LLENO EL AUDITORIO, PORQUE MUCHOS ESTÁN EN ESPERA DE ESA DISCUSIÓN FUTURA, PARA SALVAR ESA PARTE Y NO

177

TENER UN CÓDIGO QUE NOS ENCAJONARA NECESARIAMENTE EN UN SÓLO TIPO DE MATRIMONIO SIN QUE TOCÁRAMOS DE FONDO A QUÉ TIPO DE MATRIMONIO NOS REFERIMOS APROVECHAMOS EN LA INICIATIVA DE ALGUNO DE LAS PARTES QUE PROPUSO, HACER LA MODIFICACIÓN PARA QUE YA NO DIJERA VARÓN MUJER, HOMBRE MUJER, ESPOSO ESPOSA, Y AHORA DICE CONTRAYENTES, DICE MATRIMONIO, DICE PRETENDIENTES Y PRETENDIENTES, ASÍ ES QUE ESTA ES...

PRESIDENTE: DIPUTADO BENÍTEZ SI ME PERMITE QUISIERA SOLICITARLE A QUIEN NOS HACE FAVOR DE ACOMPAÑARNOS, ORDEN EN LA SALA Y QUE PODAMOS TRANSITAR NUESTRO PROCESO DE MANERA TRANQUILA.

DIPUTADO BENITEZ: ESTA ES LA PARTE QUE SE VA A SOMETER A VOTACIÓN, ES POR CUANTO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA CORRESPONDE LA RESOLUCIÓN DE ESTE DICTAMEN...

PRESIDENTE: QUISIERA PEDIRLES NUEVAMENTE DE MANERA RESPETUOSA A QUIENES NOS ACOMPAÑAN QUE NOS PERMITAN LLEVAR ESTA SESION DE MANERA TRANQUILA ESTAMOS HABLANDO DE TOLERANCIA YO LES PIDO QUE SEAMOS TOLERANTES ANTE LAS POSTURAS QUE PUEDEN SER DIFERENTES SON TEMAS QUE HEMOS YA DISCUTIDO, QUE CON ALGUNOS DE USTEDES LOS HEMOS PLATICADO Y LES AGRADECERIA MUCHO SI NOS PERMITEN TRANSITAR ESTA SESIÓN DE MANERA TRANQUILA CON RESPECTO COMO ES LO QUE TODOS USTEDES SE MERECEAN TAMBIÉN, MUCHISIMAS GRACIAS.

178

PRESIDENTE: SE HA INSCRITO TAMBIÉN SU PARTICIPACIÓN LA DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA CON SU ORIENTACION A FAVOR, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA HASTA POR 15 MINUTOS.

DIP. MAR GRECIA: CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: DEL MISMO MODO SALUDANDO A TODOS LOS CIUDADANOS DURANGUENSES PRESENTES EXTENDER LO QUE AL PRINCIPIO DE LA PRESENTACIÓN DE ESTA INICIATIVA MANIFESTAMOS TODA LA FRACCIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN Y DEL PRD Y A LA QUE SE SUMARON, HAY QUE DECIRLO, EN LA RELATIVA DISCUSIÓN QUE SIGUEN EN LAS COMISIONES LAS DIFERENTES FUERZAS POLÍTICAS; LA INICIATIVA QUE SE PRESENTÓ, CREO QUE ES PERTINENTE ACLARARLO, NO SE PRESTA A CONTROVERSIAS POR UNA CUESTIÓN MUY SENCILLA, POR UNA CUESTIÓN MUY SENCILLA, ES POSIBLE Y ES CIERTO, PODEMOS NO ESTAR DE ACUERDO EN MUCHAS CUESTIONES, PERO SIN LUGAR A DUDAS ESTAREMOS DE ACUERDO EN UNA CUESTIÓN, Y ME DEJARÍA Y SOLICITARÍA QUE LE ESCUCHARAN, PRESIDENTE SOLICITARÍA QUE SE PIDA LOS CIUDADANOS...

PRESIDENTE: PIDO NUEVAMENTE POR FAVOR A LOS ASISTENTES A ESTA SESIÓN MÁS RESPETO PARA NUESTROS ORADORES QUE NOS PERMITAN CON RESPETO Y PODER TRANSITAR ESTA SESIÓN DE MANERA TRANQUILA.

179

DIP. MAR GRECIA: ESTAMOS DE ACUERDO EN ALGO SOLAMENTE EN ALGO, LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS NO DEBEN SER ESPOSOS NO DEBE PERMITIRSE, DEBE QUEDAR CANCELADO EN MÉXICO ENTERO EN EL MUNDO ENTERO Y POR SUPUESTO EN DURANGO, LOS MATRIMONIOS ENTRE MENORES DE EDAD, NINGÚN MENOR DE EDAD DEBE DE CONTRAER MATRIMONIO Y ESTA ES LA INICIATIVA QUE SE ESTÁ DISCUTIENDO, CREO, MÁS ADELANTE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS SE HABRÁ DE DISCUTIR OTRA INICIATIVA, OTRA INICIATIVA DE LA QUE DAREMOS LECTURA, PERO EL CASO QUE NOS OCUPA EN ESTE MOMENTO ES EXCLUSIVAMENTE, EXCLUSIVAMENTE, EL TEMA DE QUE ESTAMOS EN CONTRA DE LOS MATRIMONIOS INFANTILES, ESTAMOS EN CONTRA DE ESO Y ASI LO MANIFESTAMOS, SI SE REVISA, QUERIDOS COMPAÑEROS...

PRESIDENTE: DIPUTADA MAR GRECIA SI ME PERMITE UN SEGUNDO, AMIGOS QUE NOS ACOMPAÑAN EN ESTA SESIÓN, YO LES PIDO QUE PODAMOS CON RESPETO Y CON TRANQUILIDAD ESCUCHAR A NUESTROS ORADORES, QUEREMOS HACER ESTE DEBATE DE CARA A USTEDES, QUEREMOS QUE USTEDES LOS ESCUCHEN LAS POSTURAS DE LOS DIFERENTES DIPUTADOS Y DIPUTADAS, NO QUEREMOS HACER ESTA DISCUSIÓN EN OTRO RECINTO EN EL CUAL TENGAMOS QUE PRECISAMENTE HACER UNA DISCUSIÓN QUE NO PUEDEN USTEDES ESCUCHAR, POR LO TANTO, LES PIDO CON RESPETO QUE NUESTRA ORADORA PUEDA CONTINUAR CON SU DISCUSIÓN.

DIP. MAR GRECIA: PEDIRÍA QUE SE DETUVIERA EL RELOJ EN TANTO PODAMOS CONTINUAR CON LA SESIÓN Y DECIRLE AL DIPUTADO ENRIQUE BENÍTEZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA QUIEN PREVIAMENTE

HA EXPUESTO DE MANERA MUY PUNTUAL Y SIN OCULTAR NINGÚN TEMA, NINGÚN PUNTO DE LOS QUE SE DISCUTIÓ ESPECÍFICAMENTE EN LA INICIATIVA QUE PRETENDE CANCELAR EL MATRIMONIO INFANTIL EN DURANGO, QUE CREEMOS QUE ESTE TEMA TIENE QUE PROSPERAR, TIENE QUE PROSPERAR EL HECHO DE QUE EN LAS COMUNIDADES MÁS ALEJADAS DE NUESTRO ESTADO SE DEJE DE TRAFICAR CON LAS NIÑAS Y CON LOS NIÑOS QUIENES SON ENTREGADOS EN MATRIMONIO A PERSONAS MUCHO MÁS ADULTAS QUE ELLOS POR UN TEMA DE USOS Y COSTUMBRES, SABEMOS, COMO LO DICE LA LEY EN EL ESTADO PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES, QUE YA EXISTE UNA DISPOSICIÓN QUE INDICA QUE NINGÚN REGISTRO CIVIL, QUE NINGÚN JUEZ DEL REGISTRO CIVIL PUEDE PERMITIR EL MATRIMONIO ENTRE PERSONAS MENORES DE EDAD, PERO CON ESTA INICIATIVA DAMOS UN PASO MÁS ALLÁ Y LO INSERTAMOS EN NUESTRO CÓDIGO CIVIL Y ELIMINAMOS CUALQUIER DISPENSA, COMO EXISTÍA ANTERIORMENTE, ES DECIR, DISPENSAS DE LOS PADRES, DISPENSAS DE LOS JUECES O DISPENSAS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SALVEN EL HECHO DE QUE HOY POR HOY NUESTRO CÓDIGO CIVIL ESTIPULA QUE LAS MUJERES DE 14 AÑOS, EN ALGUNOS CASOS PUEDEN CASARSE Y LO MISMO LOS HOMBRES DE 16, YO NO DUDO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, QUE EN MUCHOS TEMAS POLÍTICOS IDEOLÓGICOS Y DE MUCHAS OTRAS NATURALEZAS, NO CONVERGAMOS EN PUNTOS DE VISTA, PERO EN ESTE PUNTO EN PARTICULAR, EN ESTE ESQUEMA EN PARTICULAR, EN ESTE MUY PARTICULAR RUBRO, SERÁ RESPONSABLE QUE LOS LEGISLADORES DE DURANGO APROBEMOS EN APOYO A LA NIÑEZ Y A LA JUVENTUD QUE QUEDE CANCELADA PARA SIEMPRE LA FIGURA DEL MATRIMONIO INFANTIL EN DURANGO, EN ESE SENTIDO, LA INICIATIVA PRESENTADA, EN

181

ESE SENTIDO LA MOTIVACIÓN QUE HIZO QUE SE APROBARA EN COMISIÓN DE JUSTICIA LA CANCELACIÓN DE ESTA FIGURA Y EN ESE SENTIDO QUE ACUDO ANTE USTEDES, SIMPLEMENTE HACIENDO UNA ÚLTIMA PRECISIÓN A TODOS LOS PRESENTES, TENEMOS QUE HABLAR POR LOS QUE NO TIENEN VOZ Y ESA REPRESENTACIÓN LA SEGUIREMOS EJERCIENDO LOS DIPUTADOS DE ESTA LEGISLATURA, COMO UNA ÚLTIMA PRECISIÓN, COMPAÑEROS QUE EL DÍA DE HOY NOS ACOMPAÑAN DE UNA Y DE OTRA FORMA DE PENSAR, TENGAN LA CERTEZA DE QUE A LA FORMA DE VOLTAIRE, PODRE NO ESTAR DE ACUERDO CON LO QUE USTEDES DICEN, PERO SEGUIRE DEFENDIENDO CON MI VIDA SU DERECHO A DECIRLO.

GRACIAS.

PRESIDENTE: DE NO HABER MAS INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN

182

PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

| DIPUTADO | SENTIDO |
|---------------------------------|-----------|
| AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA | A FAVOR |
| ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR | A FAVOR |
| JORGE A. SALUM DEL PALACIO | A FAVOR |
| SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO | A FAVOR |
| MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ | EN CONTRA |
| LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA | |
| ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ | |
| GERARDO VILLARREAL SOLÍS | |
| ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ | |
| FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ | |
| JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ | EN CONTRA |
| RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ | |
| MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ | EN CONTRA |
| RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN | |
| JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ | A FAVOR |
| ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ | A FAVOR |
| JESÚS EVER MEJORADO REYES | |
| ADÁN SORÍA RAMÍREZ | |
| ELIA ESTRADA MACIAS | A FAVOR |
| GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ | |
| JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA | |
| SERGIO URIBE RODRÍGUEZ | |
| RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO | |
| ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ | |
| MAR GRECIA OLIVA GUERRERO | A FAVOR |

183

SECRETARIA: SON 9 VOTOS A FAVOR, 3 EN CONTRA Y 3 EN ABSTENCION, ES CUANTO.

PRESIDENTE.- MUCHAS GRACIAS DIPUTADA "NO SE APRUEBA", ANTES DE CONTINUAR CON EL ORDEN DEL DÍA QUISIERA NUEVAMENTE INVITAR A QUIENES NOS HACEN EL FAVOR DE ACOMPAÑARNOS ESTA NOCHE EN ESTA DISCUSIÓN, A QUE NOS AYUDEN A TRANSITAR EN ESTA SESIÓN EN ORDEN Y CON RESPETO, ES UNA DISCUSIÓN COMPLICADA QUE QUEREMOS HACER FRENTE A USTEDES, NO QUEREMOS UTILIZAR LA OPCIÓN DE TENER QUE SESIONAR EN OTRAS CONDICIONES EN DONDE USTEDES TAMBIÉN PUEDAN INTERPRETARLO DE OTRA MANERA, YO ESTOY TOTALMENTE CONSCIENTE DE LA DIFICULTAD DE ESTE TEMA, PERO VUELVO A REITERAR NUESTRA DISPOSICIÓN DE DISCUTIR ESTOS TÉRMINOS EN PÚBLICO CON USTEDES, PARA LO CUAL NECESITAMOS DE SU RESPETO.

DIP. BENITEZ: NADA MÁS PARA SEÑALAR QUE SI EL DICTAMEN NO SE APROBÓ PORQUE SÓLO TUVO OCHO VOTOS A FAVOR NUEVE VOTOS A FAVOR Y SEÑALA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA TRES EN CONTRA, QUERRÁ DECIR UNA DE COSAS O UNA QUE SÓLO VEMOS 12 DIPUTADOS Y ENTONCES NO HABÍA QUÓRUM PARA ESTAR CELEBRANDO LA SESIÓN Y YO LE PEDIRÍA RECTIFIQUE EL QUORUM Y SEGUNDO SI NO FUE ASI Y AHÍ DIPUTADOS PRESENTES QUE NO VOTARON TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PRONUNCIARSE Y DE VOTAR, NO PODEMOS ESTAR AQUÍ EN EL CONGRESO NO VOTANDO, ME PARECE QUE EL PROCEDIMIENTO NO ES EL CORRECTO, SI USTED YA DETERMINÓ QUE ASÍ VA SER O UNA DE DOS O NO HAY QUÓRUM O SE TIENE QUE PEDIR QUE A LOS

184

DIPUTADOS QUE ESTÉN PRESENTES EMITAN EL SENTIDO DE SU VOTO, YO LE PEDIRÍA O QUE RECTIFIQUE EL QUÓRUM O SOMETA NUEVAMENTE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN EL DICTAMEN, LES DIGO A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE VOTARON EN CONTRA QUE ESTÁN VOTANDO EN CONTRA DE PROHIBIR EL MATRIMONIO ENTRE .

PRESIDENTE: CON EL OBJETO DE ACLARAR ESTA CIRCUNSTANCIA, ME PERMITO DECLARAR UN RECESO DE 10 MINUTOS Y QUE PODAMOS ACLARAR EL TEMA Y TRANQUILIZARNOS UN POCO.

PRESIDENTE: SE REANUDA LA SESIÓN, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE DERIVADO DE LA INCONSISTENCIA Y DE LA CONFUSION EN LA VOTACION, TODA VEZ QUE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA NO REFLEJO EN MI PANTALLA LOS VOTOS QUE LOS DIPUTADOS MANIFIESTAN HABER EMITIDO, VAMOS A REPONER EL PROCEDIMIENTO Y LE VOY A SOLICITAR A LA DIPUTADA MARISOL PEÑA QUE ME HAGA FAVOR DE DARLE LECTURA A LA JURISPRUDENCIA QUE ESTABLECE LA POSIBILIDAD DE REPONER LOS PROCEDIMIENTOS CUANDO EXISTAN INCONSISTENCIAS DURANTE LAS VOTACIONES.

DIPUTADA MARISOL PEÑA: JURISPRUDENCIA, PLENO SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN 11/2011 PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, CUANDO EXISTEN INCONSISTENCIAS DURANTE LA VOTACIÓN EL ÓRGANO PARLAMENTARIO DEBE TOMAR LAS MEDIDAS MÍNIMAS NECESARIAS PARA SOLVENTARLAS DEJANDO CONSTANCIA Y DOCUMENTANDO LA SECUENCIA DE LOS HECHOS, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN HA ESTABLECIDO QUE EN UN ESTADO DEMOCRÁTICO, LA

CONSTITUCIÓN IMPONE REQUISITOS DE PUBLICIDAD Y PARTICIPACIÓN PARA LA CREACIÓN, REFORMA, MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN DE LAS NORMAS SIN LOS CUALES ÉSTAS NO PUEDEN CONSIDERARSE VÁLIDAS, DE MODO QUE PARA LOGRAR EL RESPETO A LOS PRINCIPIOS DE DEMOCRACIA Y REPRESENTATIVIDAD CONTENIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NO SÓLO REVISTE IMPORTANCIA EL CONTENIDO DE LAS LEYES, SINO ADEMÁS, COMO SE CREAN O REFORMAN EN VIRTUD DE QUE LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO ASEGUREN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DEMOCRÁTICOS, ASÍ CUANDO EXISTEN INCONSISTENCIAS DURANTE LA VOTACIÓN PARA DAR CERTEZA AL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, A PESAR DE LA FALTA DE NORMA EXPRESA, EL ÓRGANO PARLAMENTARIO DEBE TOMAR LAS MEDIDAS MÍNIMAS NECESARIAS PARA SOLVENTARLAS, DEJANDO CONSTANCIA Y DOCUMENTANDO PUNTUALMENTE LA SECUENCIA DE LOS HECHOS, PUES DE NO HACERLO SE ACTUALIZA UNA IRREGULARIDAD TRASCENDENTAL AL SOSLAYAR LOS REQUISITOS DE PUBLICIDAD Y PARTICIPACIÓN PARA LA CREACIÓN, PARTICIPACIÓN REFORMA, MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN DE LAS NORMAS, SIN LOS CUALES NO PUEDE SER VÁLIDAS EN DEMÉRITO DEL RESPETO A LOS PRINCIPIOS DEMOCRÁTICOS CONSAGRADOS POR LA PROPIA LEY SUPREMA, ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 19/2010 DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA 60ª LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA, 25 DE OCTUBRE DE 2010, UNANIMIDAD DE NUEVE VOTOS, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, EN FUNCIÓN DE LO ANTERIOR, REpondremos LA VOTACION AL DICTAMEN PRESENTADO

POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO CIVIL DE DURANGO, POR LO TANTO, ABRIREMOS EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y LES PIDO RESPETUOSAMENTE NUESTROS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE SU VOTO SE EMITA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL SISTEMA PARLAMENTARIO, SI HAY QUE ALGÚN DIPUTADO EN EL TRANCURSO DEL MINUTO NO LOGRE REGISTRAR SU VOTO POR ERRORES DEL SISTEMA, LO MANIFIESTE ANTES DE QUE CONCLUYA ESE MINUTO PARA PODERLO REGISTRAR EN SU MOMENTO PERO LOS DESEABLE ES QUE TENGAMOS TODOS LOS VOTOS REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA PARA EVITAR LA CONFUSIÓN SUSCITADA EN LA ANTERIOR VOTACIÓN, POR LO TANTO SE ABRE EL SISTEMA DE VOTACIÓN HASTA POR UN MINUTO PARA QUE LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

| DIPUTADO | SENTIDO |
|---------------------------------|-----------|
| AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA | A FAVOR |
| ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR | A FAVOR |
| JORGE A. SALUM DEL PALACIO | A FAVOR |
| SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO | A FAVOR |
| MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ | EN CONTRA |
| LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA | A FAVOR |
| ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ | A FAVOR |
| GERARDO VILLARREAL SOLÍS | A FAVOR |
| ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ | |
| FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ | A FAVOR |
| JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ | |

187

| | |
|---------------------------------|------------|
| RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ | A FAVOR |
| MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ | EN CONTRA |
| RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN | A FAVOR |
| JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ | A FAVOR |
| ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ | A FAVOR |
| JESÚS EVER MEJORADO REYES | A FAVOR |
| ADÁN SORÍA RAMÍREZ | A FAVOR |
| ELIA ESTRADA MACIAS | A FAVOR |
| GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ | A FAVOR |
| JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA | A FAVOR |
| SERGIO URIBE RODRÍGUEZ | A FAVOR |
| RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO | ABSTENCION |
| ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ | A FAVOR |
| MAR GRECIA OLIVA GUERRERO | A FAVOR |

SECRETARIA: SON 20 VOTOS A FAVOR, 2 EN CONTRA Y 1 EN ABSTENCION, ES CUANTO.

PRESIDENTE: "SE APRUEBA" TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 81, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

188

PRESIDENTE: HAGO DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA QUE EL REGISTRO DE ORADORES QUEDÓ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

EL DIP. ENRIQUE BENITEZ CON SU ORIENTACION A FAVOR, PARA LO CUAL SE LE CONCEDEN QUINCE MINUTOS.

DIP. ENRIQUE BENITEZ: GRACIAS PRESIDENTE, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA QUE SE ESTÁ DISCUTIENDO, TIENE QUE HABER UNA VEZ MÁS CON ARMONIZAR DOS ORDENAMIENTOS QUE TENEMOS EN EL ESTADO, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE DURANGO, EN EL ARTÍCULO 125 SEÑALA, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA SE INTEGRARÁ POR: TERCER PÁRRAFO, INCISO TERCERO, TRES PROFESIONALES DE RECONOCIDO PRESTIGIO QUE DEBERÁN POSEER TÍTULO CON GRADO DE LICENCIATURA EN CUALQUIER RAMA AFIN A LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CONSEJO, DOS, REPITO DOS SERÁN PROPUESTOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO Y EL OTRO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, ESO DICE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE EL CONGRESO PROPONDRÁ A DOS CONSEJEROS DE LA JUDICATURA, SIN EMBARGO, LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN SU ÚLTIMO PÁRRAFO DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 182 HABLA DE UN CONSEJERO, HAY AHÍ UNA ANTINOMIA, ESTAMOS HABLANDO DE QUE LA CONSTITUCIÓN, QUE ES POR ORDEN JERÁRQUICO UNA NORMA DE MAYOR CATEGORÍA JURÍDICA QUE UNA LEY ORGÁNICA, HABLA DE DOS CONSEJEROS A PROPUESTA DEL LEGISLATIVO Y LA LEY ORGÁNICA HABLA DE UN CONSEJERO, LO QUE ESTAMOS HACIENDO EN ESTE DICTAMEN ES ARMONIZAR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, QUE HABLA DE UNO Y

189

DEBE SER DOS CONSEJEROS DE LA JUDICATURA PARA QUE ESTÉ IGUAL QUE LO QUE YA SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AMÉN DE QUE EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y A ACEPTACIÓN DE ALGUNOS DE LOS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADOS, DEJAMOS EN UNA PARTE DE LA INICIATIVA PROMOVIDA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PAN Y PRD A SALVO LA PARTE EN DONDE SE PROPONE UN PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN O DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS DE LA JUDICATURA QUE HACE EL CONGRESO LOCAL Y QUE POR TENER QUE PRIMERO IR A LA CONSTITUCIÓN Y DESPUÉS A LA LEY ORGÁNICA, EN CUANTO A ESTA PARTE NO TOCAMOS LA LEY ORGÁNICA HASTA EN TANTO NO SE FIJE EN LA CONSTITUCIÓN A TRAVÉS DE UNA REFORMA QUE SE HAGA VÍA LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES, LA POSIBILIDAD DE QUE HAYA UNA FORMA DE DESIGNACIÓN O UN MECANISMO DE PROPUESTA Y DESIGNACION MÁS ESTRUCTURADO COMO HOY QUE ESTÁ BASTANTE GENÉRICO Y QUE NO SEÑALA UN PROCEDIMIENTO, SÓLO DICE EL CONGRESO PROPONDRÁ LOS CONSEJEROS PERO NO DICE CÓMO, ÉL COMO TENDRÁ QUE SER UNA ASIGNATURA PENDIENTE QUE RESOLVAMOS EN LA CONSTITUCIÓN PARA LUEGO POSTERIORMENTE TAMBIÉN PONERLO Y ADECUARLOS LEY ORGÁNICA, POR LO QUE HOY TOCA SOLAMENTE VAMOS A EMPATAR DOS CONSEJEROS DICE LA CONSTITUCIÓN, DOS CONSEJEROS DEBE DECIR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, ESO ES LO QUE ESTAMOS DISCUTIENDO Y VAMOS A PROCEDER A VOTAR, ES CUANTO.

PRESIDENTE: DE NO HABER (MAS) INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

| Diputado | Sentido |
|---------------------------------|---------|
| AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA | A favor |
| ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR | A favor |
| JORGE A. SALUM DEL PALACIO | A favor |
| SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO | A favor |
| MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ | A favor |
| LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA | A favor |
| ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ | A favor |
| GERARDO VILLARREAL SOLÍS | A favor |
| ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ | |
| FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ | A favor |
| JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ | A favor |

191

| | |
|------------------------------------|---------|
| RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ | A favor |
| MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ | |
| RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN | |
| JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ | |
| ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ | A favor |
| JESÚS EVER MEJORADO REYES | A favor |
| ADÁN SORÍA RAMÍREZ | A favor |
| ELIA ESTRADA MACIAS | A favor |
| GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ | |
| JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA | A favor |
| SERGIO URIBE RODRÍGUEZ | |
| RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO | A favor |
| ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ | A favor |
| MAR GRECIA OLIVA GUERRERO | |

SECRETARIA: SON 18 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES,
SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: “SE APRUEBA” TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 82, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN

192

LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: HAGO DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA QUE EL REGISTRO DE ORADORES QUEDÓ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE: EL DIP. LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA CON SU ORIENTACION A FAVOR. PARA LO CUAL SE LE CONCEDEN QUINCE MINUTOS PARA SU INTERVENCION.

DIP. LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA: GRACIAS PRESIDENTE, SÓLO UTILIZARÉ UN PAR DE MINUTOS PARA SEÑALAR QUE ES LO QUE ESTAMOS VOTANDO A NOMBRE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE QUIENES LA INTEGRAMOS, EL ARTÍCULO 175 BIS DEL CÓDIGO PENAL YA SEÑALA UN DELITO QUE ES EL DE USURPACIÓN DE IDENTIDAD, ES UN CÓDIGO PENAL QUE ESTA EN VIGOR DESPUÉS DE LAS 12 DE LA NOCHE, DESPUÉS DE LAS 24 HORAS DEL DÍA 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009, PORQUE CON ANTERIORIDAD HUBO Y SIGUE EN VIGOR OTRO CÓDIGO PENAL QUE RIGE PARA LOS DELITOS COMETIDOS CON ANTERIORIDAD, QUE ES LO QUE SE ESTÁ HACIENDO? FORTALECER LA FORMA DE PROBAR EL DELITO DE USURPACIÓN DE IDENTIDAD QUE HOY EN EL CÓDIGO PENAL SOLO VIENE DE MANERA MUY GENÉRICA Y NO ESTÁ CLARO NI ES POSIBLE PROBARLO Y TAMBIÉN SE ESTÁ INCREMENTANDO LA SANCIÓN PARA QUIEN LO COMETA, DICE HOY EL ARTÍCULO 175 BIS, AL QUE POR CUALQUIER MEDIO USURPE CON FINES ILÍCITOS LA IDENTIDAD DE OTRA PERSONA SE LE IMPONDRÁ UNA PENA DE DOS A SEIS AÑOS DE PRISIÓN Y DE 400 A 600 DÍAS MULTA, BUENO LO QUE ESTAMOS

AGREGANDO ES QUE NO SÓLO COMETE EL DELITO DE USURPACIÓN DE IDENTIDAD QUIEN HACE ESTO O SE LE ATRIBUYE O SE ATRIBUYE LA IDENTIDAD OTRA PERSONA, SINO TAMBIÉN AL QUE POR EL USO DEL MEDIO ELECTRÓNICO TELEMÁTICO TENGA ALGÚN LUCRO INDEBIDO PARA SÍ O PARA OTRO O GÉNERO UN DAÑO A OTRO, AL QUE POSEA, UTILICE, TRANSFIERA DATOS IDENTIFICATIVOS, DE OTRA PERSONA CON LA INTENCIÓN DE COMETER O FAVORECER O INTENTAR CUALQUIER ACTIVIDAD ILÍCITA O A QUIEN ASUMA, SE APROPIE, UTILICE O SUPLANTE A TRAVÉS DE INTERNET, CUALQUIER SISTEMA INFORMÁTICO O MEDIO DE COMUNICACIÓN LA IDENTIDAD DE UNA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE NO LE PERTENEZCA, PRODUCIENDO CON ELLO UN DAÑO U OBTENIENDO UN LUCRO O PROVECHO INDEBIDO PARA SI O PARA OTRA PERSONA Y SE INCORPORA, EN VEZ DE UNA PENA DE DOS A SEIS AÑOS DE PRISIÓN, UNA PENA MÁS SEVERA DE CUATRO A OCHO AÑOS DE PRISIÓN Y EN VEZ DE UNA MULTA DE 400 A 600 DÍAS MULTA, UNA MULTA DE 1000 A 2000 VECES YA TAMBIÉN LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN YA NO SE TASA EN SALARIOS MÍNIMOS SINO EN UMAS, LA NUEVA MEDIDA, DE TAL MANERA DE QUE APROVECHAMOS PARA TAMBIÉN REGULARLO LO DE LA UMA LO DE LA UNIDAD DE MEDIDA, PERO EL DELITO SE ROBUSTECE PARA AGREGARLO A LA PARTE INFORMÁTICA Y DE INTERNET, PORQUE HOY LA USURPACIÓN DE IDENTIDAD SERÁ SOBRE TODO A TRAVÉS DE LA TECNOLOGÍA Y ESTABA MUY GENÉRICO MUY ESCUETO NO ESTABA SUFICIENTEMENTE ROBUSTECIDO COMO TIPO PENAL Y LO QUE ESTAMOS HACIENDO ES ESO, LA INICIATIVA, FINALIZO, ES UNA INICIATIVA QUE VIENE DE LA LEGISLATURA ANTERIOR Y QUE PRESENTÓ EN SU MOMENTO EL ENTONCES DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, ES UNA INICIATIVA QUE LLEGAMOS A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y RESCATAMOS

194

PARA DICTAMINAR Y TRAER A ESTE PLENO PARA SU VOTACIÓN, ES CUÁNTO.

PRESIDENTE: DE NO HABER MAS INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

| Diputado | Sentido |
|----------------------------|---------|
| AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA | A favor |

| | |
|---------------------------------|---------|
| ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR | A favor |
| JORGE A. SALUM DEL PALACIO | A favor |
| SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO | A favor |
| MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ | |
| LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA | A favor |
| ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ | A favor |
| GERARDO VILLARREAL SOLÍS | A favor |
| ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ | |
| FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ | A favor |
| JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ | |
| RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ | A favor |
| MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ | A favor |
| RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN | A favor |
| JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ | A favor |
| ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ | A favor |
| JESÚS EVER MEJORADO REYES | A favor |
| ADÁN SORÍA RAMÍREZ | A favor |
| ELIA ESTRADA MACIAS | A favor |
| GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ | |
| JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA | |
| SERGIO URIBE RODRÍGUEZ | |
| RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO | A favor |
| ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ | A favor |
| MAR GRECIA OLIVA GUERRERO | A favor |

SECRETARIA: SON 19 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: “SE APRUEBA” TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 83, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

196

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTES, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPORTES PARA EL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ

197

DELGADO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

| Diputado | Sentido |
|---------------------------------|---------|
| AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA | A favor |
| ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR | A favor |
| JORGE A. SALUM DEL PALACIO | A favor |
| SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO | A favor |
| MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ | |
| LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA | |
| ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ | A favor |
| GERARDO VILLARREAL SOLÍS | A favor |
| ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ | |
| FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ | A favor |
| JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ | |
| RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ | A favor |
| MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ | A favor |
| RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN | A favor |
| JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ | A favor |
| ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ | |
| JESÚS EVER MEJORADO REYES | A favor |
| ADÁN SORÍA RAMÍREZ | A favor |
| ELIA ESTRADA MACIAS | A favor |
| GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ | |
| JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA | |
| SERGIO URIBE RODRÍGUEZ | |
| RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO | |
| ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ | A favor |
| MAR GRECIA OLIVA GUERRERO | A favor |

SECRETARIA: SON 16 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.

198

PRESIDENTE: “SE APRUEBA” TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 84, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE TURISMO Y CINEMATOGRAFÍA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN

PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

| Diputado | Sentido |
|---------------------------------|---------|
| AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA | A favor |
| ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR | |
| JORGE A. SALUM DEL PALACIO | A favor |
| SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO | A favor |
| MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ | |
| LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA | A favor |
| ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ | A favor |
| GERARDO VILLARREAL SOLÍS | A favor |
| ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ | |
| FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ | A favor |
| JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ | |
| RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ | A favor |
| MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ | A favor |
| RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN | |
| JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ | A favor |
| ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ | |
| JESÚS EVER MEJORADO REYES | A favor |
| ADÁN SORÍA RAMÍREZ | A favor |
| ELIA ESTRADA MACIAS | A favor |
| GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ | |
| JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA | |
| SERGIO URIBE RODRÍGUEZ | |
| RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO | A favor |
| ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ | A favor |
| MAR GRECIA OLIVA GUERRERO | A favor |

200

SECRETARIA: SON 16 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: "SE APRUEBA" TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 85, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GENERO, QUE CONTIENE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE LAS MUJERES PARA UNA VIDA SIN VIOLENCIA, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER (MAS) INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO

201

PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

| Diputado | Sentido |
|---------------------------------|---------|
| AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA | A favor |
| ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR | |
| JORGE A. SALUM DEL PALACIO | A favor |
| SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO | A favor |
| MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ | |
| LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA | A favor |
| ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ | A favor |
| GERARDO VILLARREAL SOLÍS | A favor |
| ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ | |
| FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ | A favor |
| JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ | |
| RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ | A favor |
| MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ | A favor |
| RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN | |
| JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ | A favor |
| ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ | |
| JESÚS EVER MEJORADO REYES | A favor |
| ADÁN SORÍA RAMÍREZ | A favor |
| ELIA ESTRADA MACIAS | A favor |
| GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ | |

202

| | |
|---------------------------------|---------|
| JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA | |
| SERGIO URIBE RODRÍGUEZ | |
| RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO | A favor |
| ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ | A favor |
| MAR GRECIA OLIVA GUERRERO | A favor |

SECRETARIA: SON 16 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: "SE APRUEBA" TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 86, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS FORESTALES, FRUTÍCOLAS Y PESCA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER (MAS) INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

| Diputado | Sentido |
|---------------------------------|---------|
| AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA | A favor |
| ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR | |
| JORGE A. SALUM DEL PALACIO | A favor |
| SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO | A favor |
| MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ | |
| LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA | A favor |
| ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ | A favor |
| GERARDO VILLARREAL SOLÍS | A favor |
| ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ | |
| FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ | A favor |
| JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ | |
| RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ | A favor |

204

| | |
|-----------------------------------|---------|
| MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ | A favor |
| RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN | |
| JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ | A favor |
| ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ | |
| JESÚS EVER MEJORADO REYES | A favor |
| ADÁN SORÍA RAMÍREZ | A favor |
| ELIA ESTRADA MACIAS | A favor |
| GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ | |
| JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA | |
| SERGIO URIBE RODRÍGUEZ | |
| RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO | A favor |
| ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ | A favor |
| MAR GRECIA OLIVA GUERRERO | A favor |

SECRETARIA: SON 16 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: "SE APRUEBA" TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 87, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS FORESTALES, FRUTÍCOLAS Y PESCA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES DE LA LEY DE FOMENTO Y PROTECCIÓN A LA FRUTICULTURA DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO

205

GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER (MAS) INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

| Diputado | Sentido |
|-------------------------------|---------|
| AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA | |
| ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR | |
| JORGE A. SALUM DEL PALACIO | A favor |

206

| | |
|---------------------------------|---------|
| SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO | A favor |
| MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ | A favor |
| LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA | |
| ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ | A favor |
| GERARDO VILLARREAL SOLÍS | A favor |
| ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ | |
| FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ | A favor |
| JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ | |
| RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ | A favor |
| MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ | A favor |
| RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN | A favor |
| JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ | A favor |
| ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ | A favor |
| JESÚS EVER MEJORADO REYES | A favor |
| ADÁN SORÍA RAMÍREZ | A favor |
| ELIA ESTRADA MACIAS | A favor |
| GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ | |
| JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA | |
| SERGIO URIBE RODRÍGUEZ | |
| RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO | |
| ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ | |
| MAR GRECIA OLIVA GUERRERO | |

SECRETARIA: SON 14 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: “SE APRUEBA” TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 88, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

207

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER (MAS) INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

| Diputado | Sentido |
|---------------------------------|---------|
| AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA | |
| ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR | A favor |
| JORGE A. SALUM DEL PALACIO | A favor |
| SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO | A favor |
| MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ | A favor |
| LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA | |
| ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ | A favor |
| GERARDO VILLARREAL SOLÍS | A favor |
| ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ | |
| FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ | A favor |
| JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ | |
| RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ | A favor |
| MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ | |
| RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN | A favor |
| JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ | A favor |
| ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ | A favor |
| JESÚS EVER MEJORADO REYES | A favor |
| ADÁN SORÍA RAMÍREZ | A favor |
| ELIA ESTRADA MACIAS | A favor |
| GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ | |
| JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA | |
| SERGIO URIBE RODRÍGUEZ | |
| RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO | |
| ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ | |
| MAR GRECIA OLIVA GUERRERO | A favor |

SECRETARIA: SON 15 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: “SE APRUEBA” TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 89, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA

209

LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER (MAS) INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

210

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

| | |
|---------------------------------|---------|
| JORGE A. SALUM DEL PALACIO | A favor |
| SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO | A favor |
| MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ | A favor |
| LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA | A favor |
| ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ | A favor |
| GERARDO VILLARREAL SOLÍS | A favor |
| ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ | |
| FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ | A favor |
| JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ | A favor |
| RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ | A favor |
| MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ | A favor |
| RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN | A favor |
| JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ | A favor |
| ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ | A favor |
| JESÚS EVER MEJORADO REYES | A favor |
| ADÁN SORÍA RAMÍREZ | A favor |
| ELIA ESTRADA MACIAS | A favor |
| GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ | A favor |
| JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA | A favor |
| SERGIO URIBE RODRÍGUEZ | A favor |
| RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO | |
| ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ | A favor |
| MAR GRECIA OLIVA GUERRERO | A favor |

SECRETARIA: SON 22 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.

211

PRESIDENTE: "SE APRUEBA" TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 90, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER (MAS) INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN

212

PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

| Diputado | Sentido |
|---------------------------------|---------|
| AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA | |
| ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR | A favor |
| JORGE A. SALUM DEL PALACIO | A favor |
| SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO | A favor |
| MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ | A favor |
| LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA | A favor |
| ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ | A favor |
| GERARDO VILLARREAL SOLÍS | A favor |
| ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ | |
| FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ | A favor |
| JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ | A favor |
| RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ | A favor |
| MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ | A favor |
| RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN | A favor |
| JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ | |
| ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ | A favor |
| JESÚS EVER MEJORADO REYES | A favor |
| ADÁN SORÍA RAMÍREZ | A favor |
| ELIA ESTRADA MACIAS | A favor |
| GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ | |
| JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA | A favor |
| SERGIO URIBE RODRÍGUEZ | A favor |
| RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO | |
| ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ | A favor |
| MAR GRECIA OLIVA GUERRERO | A favor |

213

SECRETARIA: SON 20 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: "SE APRUEBA" TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 91, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER (MAS) INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A

SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

| Diputado | Sentido |
|---------------------------------|---------|
| AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA | A favor |
| ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR | A favor |
| JORGE A. SALUM DEL PALACIO | A favor |
| SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO | A favor |
| MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ | A favor |
| LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA | A favor |
| ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ | A favor |
| GERARDO VILLARREAL SOLÍS | A favor |
| ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ | |
| FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ | A favor |
| JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ | A favor |
| RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ | A favor |
| MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ | A favor |
| RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN | A favor |
| JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ | A favor |
| ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ | A favor |
| JESÚS EVER MEJORADO REYES | A favor |
| ADÁN SORÍA RAMÍREZ | A favor |
| ELIA ESTRADA MACIAS | A favor |
| GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ | A favor |
| JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA | A favor |
| SERGIO URIBE RODRÍGUEZ | A favor |

215

| | |
|---------------------------------|---------|
| RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO | A favor |
| ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ | A favor |
| MAR GRECIA OLIVA GUERRERO | |

SECRETARIA: SON 23 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES,
SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: "SE APRUEBA" TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 92, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO, QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA NO SE REGISTRO NINGÚN ASUNTO GENERAL.

PRESIDENTE: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CLAUSURA LA SESIÓN, Y SE CITA AL PLENO A LA SESIÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA DE 31 A LAS 23:20 HORAS (CAMPANA).

DAMOS FE.....

DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO

PRESIDENTE

216

DIP. MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ

SECRETARIA

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO

SECRETARIA